



EPITOME DE LA VIDA,

Y MVERTE DE LA REYNA Doña Berenguela, Primogenita del Rey Don Alonſo de Caſtilla, aclamado el Noble.

ESCRITA POR D. ANTONIO Lupian Zapata, Coroniſta de ſu Mageſtad.

A LA INMACVLADA CONcepcion de Maria Santiſsima, Madre de Dios, y Señora nueſtra.

CON PRIVILEGIO.

En Madrid, por Iuan Bernardo Noguès. Año de 1665.

Vendeſe en caſa de Antonio de Riero, y Tejada, Mercader de libros, y Familiar del Santo Oficio, en la Carrera de S. Geronimo.



A LA INMACVLADA CON-cepcion de Maria Santiſsima, Madre de Dios, y Señora nueſtra.

SI la Catolica Igleſia (Virgen Inmaculada) os aclama, y celebra con tantas diuinas alabanzas, cortas a vueſtras excelencias, plenitud de gracia, y puriſsima Concepcion en el primer inſtante; que mucho que ponga eſte

Epi-

Epitome a la viſta de vueſtras ſobera-
nas luces, que auſentaron de vueſtra
purez a la menor ſombra de la culpa ori
ginal, como a Madre electa que auiais
de ſer del Diuino Verbo: cuyo ſimbolo ſe
experimenta en la Abeja, que para ſu
propagacion, y ſabroſo panal, eſcoge la
flor mas pura. Vos ſois, Señora, la teſo-
rera de la bienauenturança, por cuya
mano paſſa, todo lo que viene del Cielo
a la tierra; como lo aduierte el dulce
Bernardo, vueſtro tierno ramillete. Eſ-
te libro ha de paſſar por las de los hom-
bres, todos de diferentes pareceres. Vos
Reina de los Angeles, ſois Aduogada
de todos los pecadores; con que ſegura-
mēte (ſiendo yo el mayor) puedo pedir
vueſtro piadoſo auxilio, en los peligros
que puede padecer eſte conciſſo volumē,
de la cenſura de tantos; vnos arrima-
dos a la incredulidad, y mormuracion,
como otros a la eſtimacion del deſve-
lo, y agradecimiento de nueuas noti-
cias,

gracia, y particulares fauores de vueſtro precioſiſsimo Hijo, por interceſsion vueſtra: y reconocido deſtos beneficios, los reſtituyo a vueſtra diuina gracia, para que (ſiendo vueſtros) los ampareis con la proteccion que puede vueſtro ſoberano auxilio.

Eſclauo de V. D. M.

Don Antonio de Lupian Zapata.

APRO-

Manuel de Naxara de la Compañia de Iesus.

POR mandado del señor Don Alonso de las Ribas, Vicario de Madrid, y su partido, he visto vn libro intitulado, Vida y muerte de la señora Reina Doña Berenguela, primogenita del Rey Don Alonso, compuesta por Don Antonio Lupian Zapata; y juzgo se le deuen muchas gracias al Autor, pues con su mucha erudicion, y cuidado, ha sacado del oluido vida tan ilustre: y parece ha premiado Dios su mucha virtud, recompensando la dilacion en el Autor que ha elegido para dar a luz su vida. Tiene este libro quantas partes pueden desearse en lo bien escrito, assi por su mucha erudiciõ, como por lo muy bien discurrido; el estilo graue con mucha sazon, y sazonado con mucha agudeza. Solo hallo que sentir, el

que

que no aya gozado antes el mismo de tan eruditos escritos. No ay cosa cõtra N. Santa Religion, ni buenas costumbres; antes todo el libro las fomenta, y ayuda; y assi juzgo, que no solo se le deue dar la licencia que pide; sino solicitar que quanto antes se dè este libro a la Estampa. Este es mi parecer, saluo &c. En este Colegio Imperial de la Cõpañia de IESVS; a veinte y quatro de Enero de mil y seiscientos y sesenta y vno.

Manuel de Naxera.

LICEN-

NOS el Licenciado Don Garcia de Velaſco, Vicario deſta Villa de Madrid, y ſu Partido, &c. Por lo que à Nos toca, damos licencia, para que ſe pueda imprimir, y vender, vn libro intitulado, *Epitome de la Vida, y muerte de la Reina Doña Berenguela*, Primogenita del Rey Don Alonſo de Caſtilla, aclamado el Noble. Compueſto por Don Antonio Lupian Zapata, Clerigo Presbitero, atento que de la cenſura del Reuerendiſsimo Padre Manuel de Naxara, Predicador de ſu Mageſtad, de la Compañia de Iesvs, a quiẽ lo remitimos, atento no tiene coſa a nueſtra Santa Fè Catolica, y ſantas coſtũbres. Dado en Madrid, a ſeis de Iunio de mil ſeiſciẽtos y ſeſenta y dos años.

Licenciado Velaſco.

Por ſu mandado,

Iuan Baptiſta Suarez Brauo.

CEN-

CENSVRA DEL M.R.P.M. Felipe de la Gandara, de la Orden de S. Agustin, Coronista de su Magestad de los Reynos de Galicia, y Leon.

M. P. S.

EL Epitome Historial de la *Vida, y muerte de la Senora Reina D. Berenguela, Primogenita del Rey, D. Alōso de Castilla, aclamado el Noble*, he leido con particular atenciō, como V.A. me ha ordenado, y mandado (para efecto de su censura) que pretēde dar a la Estampa Don Antonio Lupian Zapata. El qual en este pequeño volumē, fuera de dar muestras de su gran erudicion, de sus muchos estudios, y desvelos; ha pretēdido aclarar vna de las mayores verdades, y mas importātes a esta Catolica Monarquia, que se pueden tratar en materias de Historia. Sabida cosa es los encuentros de las plu-

¶ mas,

mas, las contiendas de las Armas, que se han leuantado entre las dos Poderosissimas Naciones de España, y Frācia, desde mas de quinientos años acà, sobre la Primogenitura de las dos Hermanas, y Señoras Reinas de España, y Francia D. Berēguela Madre del Señor Rey D. Fernando, llamado el Santo, y Doña Blanca Madre de San Luis, Rey de Francia: las dos Primogenitoras de los Principes destas dos Monarquias, teniendo Francia presūciō, (primer motiuo de sus inquietudes) gouernādose por lo que han soñado sus Escritores, (y dudado alguno de los Nuestros) que Doña Blanca fue la Primera: à quienes pone perpetuo silencio este librillo; y su Autor desterrando las tinieblas de la ignorancia, en que hasta aora han vacilado los Autores Franceses, con que han motiuado las Armas de sus Reyes contra España, siendo este vno de los mayores incentiuos, que

han

las. Quien podrà assegurar, que no teniendo logro esta obra, aun no quedé abiertas las puertas para tomar este pretexto, no cessando (como ya cessaràn con esto las plumas Francesas) de publicar opiniones mal digeridas; y agenas de la verdad.

Segun esto no sabrè yo ponderar el galardon que merece estudio, que de vna vez conuence con tan claras noticias las opiniones contrarias, que a tãtas luzes embota sus armas, y deshaze la mala pretension, que puede auer suya. Siẽdo verdad assentada en todos los Derechos; que el de vna corona, ò Reyno es imprescritible; a pues no

a *Pruebase del Romano, en la ley* Præscriptio, C. de oper. pub. l. Viam, ff. de vsucap. *Pruebase tambien del Derecho mas antiguo de Castilla, q̃ es la ley fin. y de la ley* 5. in fine, *tit. De las cosas, q̃ se ganan por tiempo en el fuero. Del Ordenamiento Real lo prueba la*

de las Prescrip iones. Consta tambien del derecho de Part. en la l. 4 tit. 5. part. 2. y en la l. 1. tit. 17. part. 2. y l. 1 tit. 18. l. 7. tit. 29. p. 3 Del Derecho Canonico se comprueba, en el c. intellectu, de iure iur. *De Hostie se, y el Abad, y en el c.* Dilecti de maior. & obed. c. Generali si de feudo fuerit cont. &c. *Y quando faltaran todas las leyes, como hasta aqui se han guardado, desde el mas antiguo Romano derecho, hasta el de las Partidas, y Diuino ay texto expresso mode nissimo*

dicion (antes de mejor) que el de vna Ciudad, Villa, rios, fuentes, ò caminos publicos; estudios, Teatros, casas, y Palacios de esta calidad. Porque *regna, vel iura regni, præscribi non possunt, etiam cũ scientia, & patientia Principis, licet sit præscriptio immemorialis.* Palabras son formales

de la Nueva Recopilacion, que es la l. 1. tit. 15. lib. 4. Recopilat. La qual entiendẽ, y declarã assi Gutierrez, Matienzo, Diego Perez, Parladorio, y otros, à quienes sigue, y refiere Zeballos, q. 46. n. 4.

les de Palacios Rubios. *b*

Persuadese esto con razones solidas, juridicas, y prouadas, y lo es, la de dezir; q̃ son los Reynos incapaces de prescripcion; porq̃ son publicos, *c* y porq̃ todas las Coronas son de mayorazgo, y como tales probidas de enagenarse, y por el consiguiente negadas a toda prescripcion. *d* Porq̃ el Principe no puede dar, ni ceder vna Ciudad, ù Reino, parte dèl ni

b In c. per vestras *notatu 2. §. 1. n. 43. con Matienzo, y otros, Zeuallos q. 45. n. 3. con Azeuedo, Rodrigo Suarez, Gregorio Lopez, Maranta, y otros: Hermosilla in l. 15. tit. 5. p. 5. n. 4*

c *l. diligenter de aquæ ductu lib. 11. Seneca, lib. 11. epist. 80. ibi:* Sunt enim publica Iurisconf. negat quidquam publicũ vsucapi. *Y en el lib. 13. cap.* 89. Caputo de reg. Reipublicæ cap. 7. §. 16. n. 10. *D. Valençuela, con infinitos, licet non ita en el conf. 2. n. 5. & 6.*

d *Pedro Surdo consil. 276. n. 11, Carol. Ruinus 41. n. 62. Francisco Beccio consf. 230. n. 23. Tomas Nonius consl.*

fol. 39.*nu.* 10. *&* 11. *D. Valenç. conf.* 189. *n.* 121. *l.* 4. *tit.* 15. *p.* 2. *y el señor Presid. Couarru.* in cap. quamuis pactum, *p.* 2. §. 2. *n.* 4. *Villalobos Inter. cõmunes*, verſ. Princeps. *Menchaca* latiſſimè qum illicitum, c. 4. & 5. *Palacios Rubios, in cap.* per veſtras, fol. 334. n. 41.

ni della, ſin conſentimiẽto de las Ciudades. Con eſto ſe dize toda la importancia deſte libro, y lo mucho que ſe intereſa en èl, y en ſu publicacion, y mas con lo que ſe ſigue.

8. Porque auiẽdo inſtrumentos publicos fidedignos, y admitidos por tales, es injuſta la demãda; eslo la guerra, y los motiuos della; porque teniendo vn Principe cierta ſciencia, de que el otro cõ quien tiene guerra poſſee inſtrumentos publicos, por los quales queda difinida la duda, y extinta la cauſa que la daua à la inuaſion, y hoſtilidad: injuſta, y pecaminoſamente procederà el Principe, en proſeguir, ò dar principio à la guerra; porque

que es certifsimo, que dos Reyes que guerrean (en la efpecie propuefta) no pueden tener vno, y otro jufta, y legitima caufa para duelar; porque dado, que al vn Principe le afsifta la jufticia clara por medio de los inftrumentos dichos, (como aqui fe reconoce) el otro de necefsidad es injufto, c como lo prueuã los Doctores, Iurifṫas, y Teologos: y fi entre los cinco requifitos que hazen la guerra jufta, fon precifos cõ effencia efpecial los dos dellos; que fon caufa jufta, y recta intencion, como le pueden afsiftir eftas, à quien fabe q fu

c *Con muchos exemplares, y abundancia de doctrinas, Valencia tom. 3. disp. 3. q. 16. punct. 2. Becano 2. 2. cap. 25. q. 7. Lorca 2. 2. disp. 53. n. 15. Reginaldo tom. 2. lib. 21. cap. 8. n. 98. Villalob. in summa, tom. 2. tract. 5. diffic. 5. cõ Diana, y otros. D. Larrea, alleg. 117. n. 26. ibi:* Bellum ex vtroque latere iuftum effe nõ poteft.

ſu contrario tiene por ſu parte la juſticia fundada, è inſtrumentos tan claros, y euidẽtes, f como los que aqui ſe hallan?

De aqui nace ſer euidẽte el apoyo deſta cõcluſiõ verificando la fuerça, virtud, y eſſencia deſtas eſcrituras, que es tal por ſer publicas, y autenticas, q̃ el Principe que los poſſee tiene cõtra el q̃ le expugna juſticia clara: pues tienen probanza prouada, cuya verdad no neceſsita del criſol contencioſo; como nos lo enſeña Dominus Valençuela: g *Qui ha-*

f Ita Gloſ. 23. q. 2. D. Thom. 2. 2. q. 40. art. 1. cap. Sicut, de re iur. vbi communiter DD. *Palacios en nueſtros terminos vn tratado peculiar de* obtentione, & retentione Regni Nauarræ, 4. *p.* §. 3. *fol. mihi* 740. *Y es elegante el lugar de S. Aguſtin, in lib.* 22. *contra Fauſtũ, a quien refiere a eſte propoſito el Arbitro entre el Marte Frances, y las Vindicias Galicas,* c. 1. n. 12. cum ſequenti.

habet contra illos scripturam publicam quæ efficit probationem probatam, quæ fori disceptatione non indiget, quia omnia contenta in tali scriptura præsumuntur esse vera: y con elegancia D. Larrea: h *Qui habet pro se instrumentum (como en nuestro caso) habet præsumptionē, & veritatem realem, & notoriam, nec indiget disceptatione fori, & habet vim decisionis causa.* i El señor D. Iuan Baptista

g *Cons. 141. n. 15.* y lo mismo prueua en el *cons. 169. n. 104.* y Bald. in l. Imperator 1. sect. ff. de statu hominū, *Rolan. à Valle, cons. 46. lib. 4. n. 13. Marco Antonio cons. 51. n. 1. Cefalo cons. 4. n. 22. con Zocimo, Alexandro, Cagnolo, Craueta, Nenciano, Mascardo, Menochio, Hondedeo, Turreto, Beccio, Hypolito, Riminaldo, y con elegancia lo prueba D. Iuan del Castillo tom. 2. cōtent. cap. 16. n. 5.*

h *Con Baldo, Angelo, Surdo, Osasco, Tiraquelo, y otros muy deste proposito.*

i *Alleg. 21. n. 1.*

tista Larrea dize estas palabras: *Instrumentum publicum habet vim definitionis causa, & eis tandem non pro eo præsumitur in omnibus, quæ à pactibus fuerunt dicta, vel facta. Constituit probationem probatam, & facit rem liquidã, & notoriam, vt exequi possit.*

El premio, y la honra que merece el Autor de obra tan heroicia, y graue, si huuiera de corresponder a la vtilidad, que consigo trae, juzgo no deuia ser menor, que los que alcançaron en las Republicas mas politicas los muy Benemeritos Defensores de la Patria, cõ las armas, y mayores los merecieron, (y este honorifico titulo) como lo difinió el Rey Atalarico al Senado de Roma. K *Nam ille Defensor propriè dicendus est, qui tuetur inoxie.* Porque, si como dixo vn docto: l Sino ay gentes por tan

K Casiodoro Epist. 25.

l *Bfacius Hist. lib. 3.*

tan cobardes que sean, que no defiendan la menor parte de vno de sus campos, ò tierras, porque no han de pelear los buenos Ciudadanos con las armas, y las plumas por la possession de vn Reyno tan opulento como es el de Castilla, quando los contrarios pretēden despojarlos? *Boni ciues autē pro opulentem regni possessione, qua hostes spoliare student, non depugnabunt?* Buen exemplo nos dà a todos, assi Militares, como Escritores Don Antonio Lupian Zapata. Por lo qual no solo siento, que V. A. le deue conceder la licencia que le suplica, para que todos gozen desta obra, sino tambien premiar la gran fineza de su buen zelo, con que tan de veras sirue a su Rey, y Señor Natural, y a la Patria. Ademas de que en este libro no hallo cosa, que desdiga de los Dogmas de la Fè Catolica, y enseñança de nues-

tra

tra Sañta Madre Iglesia; y este es mi parecer. Dado en este Real Conuento de San Felipe de Madrid a los 23. de Mayo de 1662. años.

Fray Felipe de la Gandara.

ER-

PAg. 8. inrocablemente, lee, irrevocablemente, pag. 10. inreuocabiliter, lee, irreuocabiliter, pag. 19. hiziendo, lee, haziendo, pag. 70. auanguardia, lee, manguardia, pag. 71. rabaño, lee, rebaño, pag. 77. dezmas, lee, dezimas, pag. 86. seruiuitiis, lee, seruitiis, pag. 174. faubrecer, lee, fauorecer, pag. 209. teneabit, lee, tenebit, pag. 210. Talamanca, lee, Salamanca, pag. 214. hallarian, lee, hallarian.

Este Libro intitulado: *Vida, y muerte de la Reyna Doña Berenguela, &c.* con estas erratas corresponde, y està impresso cōforme a su original, en Madrid 31. de Octubre de 1665.

Lic. D. Carlos Murcia de la Llana.

Suma

TAssaron los Señores del Consejo este Libro intitulado: *Vida, y muerte de la Reyna Doña Berenguela*; cada pliego a quatro marauedis: como mas largamente cõsta de su original.

Suma del Priuilegio.

TIene priuilegio Antonio de Riero y Tejada, Familiar del Santo Oficio, para poder imprimir este Libro intitulado: *Vida y muerte de la Reyna Doña Berenguela*, por diez años, que corren desde el presente de mil seiscientos y sesenta y cinco. Despachado en el Oficio de Pedro Hurtiz de Ipiña, Secretario de su Magestad, y su Escriuano de Camara mas antiguo.

AL

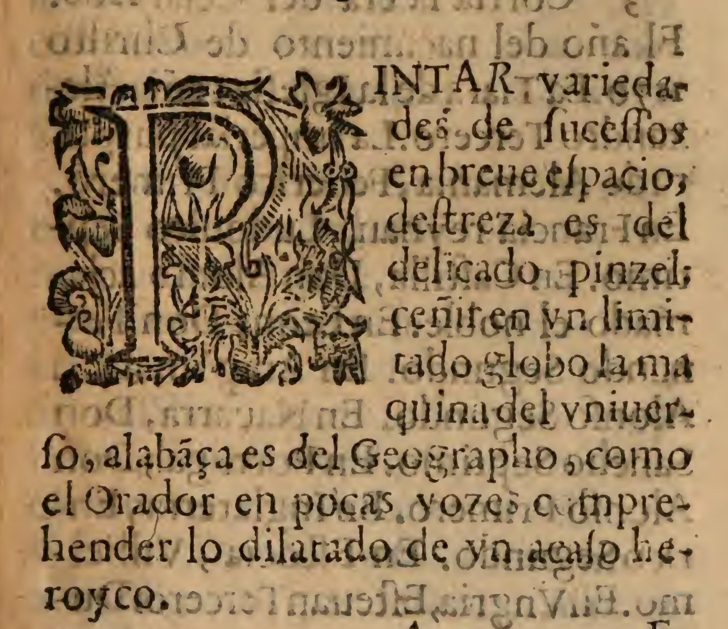
AL QVE LEYERE.

NOVEDAD me ha cauſado, y no poca admiracion, el ſilencio que han tenido nueſtros Hiſtoriadores, pues auiẽdo publicado con tantos deſvelos las heroicas proezas de los Reyes, y Principes de Eſpaña; oluidaron las eſclarecidas virtudes de ſus conſortes; no reparando que Plutarco, y otros inſignes varones, aſſi Oradores, como Poetas, ſolemnizaron tantas mugeres con dilatados elogios, y encarecimientos; y lo merecieron por heroicas, como Valeria, Lucrecia, Clelia, Penthesilea, Camilla, Cleopatra, Hilerna, Semiramis, Hipolita, Cenobia, Hiſicatea, Artemiſſa, Athalanta, Thomiris, Delbura, y otras que ſe inmortalizarõ por ſus hechos. Pues ſi la mayor parte deſtas, fueron tan celebres de la gentilidad, con que mayor

yor ponderacion merece inmortales memorias, la ſereniſsima Reina Doña Berenguela, excelente en la prudencia, Belona en las armas, admirable en la guerra, y en la paz, marauilloſa en las virtudes heroicas, y eſpirituales, notable en la caridad, y famoſa en la piedad, y ſanto zelo; cuyas prendas merecian dilatado volumen. Las que ha ſolicitado mi cuidado ferio al Lector, que por prudente me enmendarà, y enſeñarà, que es lo que deſeo, porque es el ſaber lo que mas vale. Vale.

VIDA

ADMIRABLE vida y muerte de la Reyna doña Berenguela.



PINTAR variedades de ſucceſſos en breue eſpacio, deſtreza es del delicado pinzel; ceñir en vn limitado globo la maquina del vniuerſo, alabāça es del Geographo, como el Orador en pocas vozes comprehender lo dilatado de vn caſo heroyco.

2 En breue Epitome intento cifrar la admirable vida y muerte de la Reyna doña Berenguela; teme mi pluma, por ser de Filomena; animame al empeño, y en lanze tan forçoso me valgo de la Aguila, que amparado de sus alas me dè alientos.

3 Corria la era del Cesar 1208. El año del nacimiento de Christo 1170. La Tiara de la Iglesia ceñia Alexandro Tercero. La Imperial purpura de Alemania, Federico Primero. En Francia reynaua Ludouico Septimo. En Castilla, Don Alonso aclamado el noble. En Leon, Don Fernando Segundo. En Aragon, Don Alonso Segundo. En Nauarra, Don Sancho Septimo. En Portugal, Don Alonso Primero. En Inglaterra, Enrico Segundo. En Escocia, Vilhelmo. En Vngria, Esteuan Tercero; Du-

que

que de Polonia era Boleslao quarto.

4 En este tiempo era el Rey Don Alonso (que en el aranzel de los Reyes, vnos le cuentan en el octauo numero, otros en el nono de los de Castilla) de edad de quinze años apenas. De tres le dexarõ sus padres; fue perseguido en mantillas, criado con penas en sus tiernos años, obedecido y temido en la edad de quinze.

5 En esta era todos los Castellanos le entregaron las fortalezas y tenencias, hallandose el Rey en Burgos, donde hecho pelicano, manifestò los ardientes afectos que tenia a sus vasallos, premiando a los muy fieles, y perdonando los agressores de su niñez, en que consiguiò el cognombre de noble; y solia dezir muy de ordinario, que deseaua ser muy

ofendido por tener que perdonar;
vozes verdaderamente dignas de
consideracion, porque la vengança
es tan agena de la nobleza quanto el
perdonar de la vileza.

6 Hallauase el Rey de edad para
casarse; aconsejauaselo el Reyno pa-
ra que no faltasse heredero. Tenia En
rico Rey de Inglaterra vna hija le-
gitima, su nombre, Doña Leonor,
que si el retrato que està en el Altar
mayor del Hospital del Rey en Bur-
gos es copia de su rostro, era hermo-
sissima criatura, los ojos garzos, la
nariz afilada, el cabello y cabos ne-
gros, la tez con proporció abultada.

7 Era Doña Leonor de la mes-
ma edad del Rey Don Alonso, de grã
de caridad y piedad, que heredo de
su madre Madama Leonor, Duquesa
de Guiena.

8 Pareciòle al Rey Don Alonſo apropoſito eſte caſamiento, y deſpachando ſus Embaxadores a pedirla, ſe la concedieron ſus padres.

9 De Burgos paſsò el Rey a Sahagun, donde llegò el Rey Don Alōſo de Aragon, que acompañados de Don Cerebruno Arçobiſpo de Toledo, y de Don Guillelmo Obiſpo de Segouia, y otros Grandes, fueron a Zaragoza.

10 Alli aguardò algunos dias a la Reyna Doña Leonor, donde llegò por Setiembre de aquel meſmo año de 1170. acompañada del Arçobiſpo de Burdeos, y de otras perſonas Iluſtriſsimas.

11 De Zaragoça paſsò el Rey cō ſu Conſorte a Tarazona, donde ſe celebraron las Bodas con increybles alboroços y fieſtas, y las repitieron

con mayor solemnidad en la Ciudad de Burgos, donde llegaron a los vltimos de Setiembre.

12 Dentro de breues dias concibió la Reyna Doña Leonor a Doña Berenguela, pues apenas casada de onze meses la hallamos nacida. Cōsta de vn priuilegio, que original permanece en el Archiuo de nuestra Señora de Masallana de Monges Cistercienses, sito en tierra de Campos, no lejos de la villa de Ampudia, que otorgaron los dichos Reyes con la misma Infanta acompañados de los Prelados, Raymundo Obispo de Palencia, Don Sancho de Auila, Mammes Burgense Estrangero, y de los ricos hombres, Petro Rodriguez de Azagra, Diego Ximenez, y Pedro Garcia en 24. de Agosto era 1209. que corresponde al año de Christo de

de 1171. eſtando en vn pueblo de alli cerca, que ſe llama Ramaga: y aſſeguramos, que auiendo viſto eſte priuilegio en los annales del Padre Fray Angel Manrique Obiſpo de Badajoz, q̃ ſacò a luz los años proximos paſſados, ſiguiendo las piſadas del Rey Don Alonſò, para aueriguar la mayoridad de Doña Berenguela, fuimos a dicho Monaſterio, y vimos ſu original en pergamino y ſello, con todas las ſolemnidades que requiere vn inſtrumento publico, el qual cõcuerda con el que imprimiò dicho Fray Angel, y aqui trasladamos por ſer de tanta importancia, primero en Caſtellano, y deſpues en Latin.

Sea notorio a los que ſon, y ſeran de aqui adelante, como yo Don Alõſo por la gracia de Dios, Rey de Caſtilla, y de Toledo, juntamente con

mi muger la Reyna Doña Leonor, y con mi hija la Infanta Doña Berenguela, doy y concedo en cambio al Hospital de Gerusalen, y a vos Don Pedro Arias, Prior del mesmo Hospital en España, el lugar de Alcubilla sito en la ribera de Esgueba, enteramente, con entradas, y salidas, con tierras y fronteras, con las heredades y viñas, cultiuadas y yermas, con los pastos, prados, huertos, saltos y dehesas, y con sus caminos y pertinencias, por juro de heredad, que posseais perpetua y inrrocablemente, vos, y vuestros hermanos de la mesma Orden; y esto os doy por toda la heredad que teneis en el Hospital de Matallana, sitas donde llaman Alcor, entre Monte-Alegre, Villalua, y Villa Verde, que me distes con todos sus derechos y pertinencias,

cias, a mi y a mis sucessores para siẽpre. De tal suerte, que vos, y yo podamos disponer de dichas heredades y cambios a nuestra elecciõ, &c. Fue fecha esta carta en Ramaga, en 24. de Agosto en la era de M. CC. IX. Y yo el REY Don Alonso que Reyno en Castilla, y en Toledo, que mãdè hazer esta carta de cambio la roboro, y confirmo.

Raymundo Obispo de Palencia la confirmo.

Sancho Obispo de Auila la confirmo.

Mammès Obispo Burgense la confirmo.

Diego Ximenez la confirmo.

Pedro Garzes la confirmo.

Notum sit tam præsentibus, quam futuris, quòd ego Aldefonsus, Dei gratia Rex Castellæ, & Toleti, una cum uxo-

vxore mea Alienor Regina, ET CVM FILIA MEA INFANTISSA BERENGARIA *dono in consambium, & concedo Hierosolymitano Hospitali, & vobis domno Petro de Areis eiusdem in Hispania Priori Alcubellam, quæ est in valle de Esgucua, totam integram cum ingressibus, & egressibus, cum terminis & frontarijs, cum terris, vineis, cultis, & incultis, cum pascuis, pratis, hortis, saltibus, & defesis, & cum alijs directurijs, & pertinentijs suis iure hæreditario in perpetuum habendam, & inreuocabiliter, vobis fatribus vestri Ordinis possidẽdam, pro omni illa hæreditate, & omni illo iure, quòd Hierosolymitano Hospitale, & vos habetis in Malapla na, quæ est in Alcòr, inter Monte Legre & Villam Albam, & Villam viridẽ sita, quòd ius & hæreditatẽ cum omnibus*

uibus directuris, & pertinentijs suis mihi & successoribus meis iure hereditario habendam & semper possidēdam accipio: ita quod vos de supradicta Alcubilla, & ego de prædicta hæreditate de Malaplana possimus facere, quidquid nobis placuerit. Prosigue las maldiciones y penas acostumbradas en aquellos antiguos priuilegios, y feneze diziendo: *Facta carta apud Ramagā Æra M.CC.IX. nono Kalendas Septembris. Et ego Rex Aldefonsus regnans in Castella, & Toleto hanc concambij cartam, quam fieri mandaui manu propria, roboro & confirmo.*

Ramundus Palentinus Obisp. confirmat.

Sancius Abulensis Obisp. confirmat.

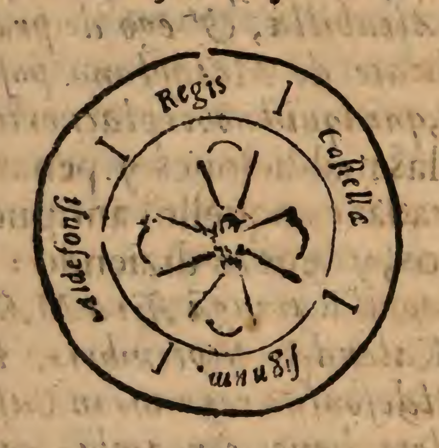
Māmes Burgensis Obisp. confir.

Pe-

Petrus Roderici de Azagra confirmat.

Didacus Ximeniz confirmat.

Petrus Garsia confirmat.



Solamente añadimos aqui el sello con firmadores, y lo vltimo del priuilegio despues de la fecha, de q̃ se oluidò Manrique, ò por no importarle en la tercera parte de sus annales, capitulo 6. folio 12. Este mesmo priuilegio remitieron desde aquel Mo-

Monasterio al Padre Maestro Yepes, y le vimos en sus apuntaciones en el archiuo de san Benito de Valladolid, por fauor que nos hizo el Padre Maestro Fray Antonio de Cantabrana su successor en el oficio de Coronista General de su Orden, con la fecha del mismo dia, mes, y año. No le publicò, porque le frustrò la muerte antes que llegassen sus escritos en aquel año.

13 Son de tanta autoridad los actos que se hallan en publicos archiuos, que aunque vna escritura, ò priuilegio antiguo no estè autentico, y sin data, vale como si estuuiera muy en forma. Iasson in l. admonendi de iure iurando, fol. 16. vers. decimis casus; Ancharrano cons. fol. 44. incipiẽti in Christi nomine. Mascardo conclusione 4. num. 29. Casaneo consilio 15.

Este

14 Este està tan autentico, que no necessita de leyes para hazerle verdadero; y presto exiuiremos otros tan autenticos, y fidedignos, que le daràn mayor autoridad.

15 Poco deue Castilla a Zamalloa, que inaduertidamente dixo, que Doña Blanca era la mayor de los hijos del Rey Don Alonso, aquien siguieron de buena gana los Autores Franceses. Reparò el Padre Mariana, y assi en los Aranzeles que de los Reyes de Castilla puso en el principio de su primiera parte, y en capitulo septimo del libro onze dixo, q̃ la mayor de los hijos, y hijas era Doña Berenguela, contra lo que escriuiò quando casò a Doña Blanca con Luys Octauo Rey de Francia, que contrauertido dixo, que era la mayor Doña Blanca, arrepentido, ò enga-

gañado de su mesma pluma. Dō Lucas de Tuy, que fue Secretario de la mesma Reyna Doña Berenguela, aduierte su mayoridad; y Don Rodrigo Arçobispo de Toledo, que se hallo al lado del Rey en las Nauas de Tolosa, y tratò familiarmente a la mesma, dize: *Ipsa enim descendentibus filijs, cum esset inter filias primogenita Regni successio debebatur.* Escriuen lo mesmo la general de Don Rodrigo Sanchez de Areualo, Obispo de Palencia, Diego de Colmenares, en la Historia de Segouia, con otros que cita, Don Gonzalo de Arredondo, en la Historia de Arlarza, Iuan de Pineda en el memorial historico del Rey Don Fernando el Santo, Don Martin Carrillo en sus Anales.

16 Grande fè hazen los Autores, particularmente siendo tan clasicos,

pe-

pe 10 de mayor autoridad es vn priuilegio que es el alma, y primer mobil de las historias que dexamos advertido.

17 Ya vimos el casamiento del Rey Don Alonso con Doña Leonor, celebrado por el mes de Setiembre, del año de 1170. Y en el siguiente en 24. de Agosto de 1171. que es espacio de onze meses, hallamos nacida a Doña Berenguela, y que andaua con sus padres, de aqui bien claramente se conoce que no es doña Blanca anterior a Doña Berenguela, pues en onze meses no es possible que naciessen dos de vn vientre, no siendo mellissas, y pues todos los Historiadores hazen en ellas mayoridad, y menoridad, claro es que no nacieron juntas.

18 Desojadas vemos ya las opinio-

niones de la Flor de Lis, que como salieron sin tiempo, los marchitò el rigor de vn priuilegio, y los incendios de tantos Autores. Y mas adelante experimentaràn otros testimonios, con que seràn sepulcros de sus opiniones. Vamos à la niñez, y criança de Doña Berenguela.

19 Ningun rastro hallamos del sitio, ni lugar de su nacimiento. Diego de Colmenares quiere que aya nacido en Segouia, disculpale el amor de la patria: y le creyeramos facilmente por su mucha autoridad, sino huuiera escrito que naciò èl de ochenta y vno, hallandola con sus padres diez años antes. Por conjeturas no muy mal fundadas, nos persuadimos que fue su glorioso nacimiento en el mesmo Hospital de Matallana, que despues fue Monasterio

Cifterciense, porque la Reyna Doña Beatriz començò la fabrica de la Iglesia de aquel Monafterio, fin duda por orden de Doña Berenguela, y se conoce, porque despues de muerta Doña Beatriz profiguiò a sus espensas aquella fabrica, para sepulcro de sus descendientes, donde yazen algunos hijos, y nietos del Infante Don Alonso de Molina, de los quales haremos particular mencion. Dexemos en la cuna a Doña Berenguela, y vamos a jabonar vna mancha que arrojaron sobre el brocado de virtudes del Rey Don Alonso.

20 La historia del Rey Don Alõso el Sabio escriue, que se diuirtiò por este tiempo el mancebo Rey en Toledo con vna hermosissima Iudia, y embelesado de su bizarria, estuuo oculto con ella siete años, y aña-

añaden otros, que vn Angel le amenaçò en Illescas cō espada de fuego, que en dicha villa està de bulto, porque no desistia, y que los Grandes se la mataron. Bien se conoce que el Historiador era nouelista, y que entretexiò aquella trama en la historia como otras estàn en las de Carlo Magno, y del Cid Ruy Diaz.

21 Veremos luego desmoronado el fundamento con que se postrarà toda esta fabrica. El encerramiento del Rey Don Alonso, que suponē con la Iudia, se aueriguа ser maliciosamente arrimado a su historia, porque le hallamos por este tiempo, y muchos años adelante, y aun toda su vida, sin hazer mencion en ninguna Ciudad, Villa, ò lugar, sino es haziendo Cortes, ò dando fueros; antes vemos que todo lo que le quedò de

vida; y aun siendo niño se ocupò en hazer Monasterios, reparar Iglesias, expeler los Barbaros Sarracenos mẽguando sus crecietes Lunas de su Corona, dotando Monasterios, y Hospitales, y otras obras, que fueron muestras de su piedad, y santo zelo. Testigos aquel Monasterio de las Huelgas de Burgos, y Real Hospital, que alli fundò, desde sus principios, emulos de los mas autorizados, y ricos de todo el vniuerso.

22 Iuzgue el bien intencionado, quã mal se compadece el lasciuo del misericordioso, el liuiano del caritatiuo, el amancebado del virtuoso, y el encerrado del que siempre anda.

23 Los que han solicitado las noticias de los archiuos, y han seguido las pisadas al Rey Don Alonso, no tienen necessidad de satisfacion; pero por-

porque otros se creen facilmente, es necessario reduzirlos con los priuilegios, porque por ellos se contradize al ençerramiento.

24 En el año de 1172. en veinte y tres de Março, estando el Rey en Burgos, diò a dicha Ciudad, y moradores vn priuilegio de franqueza, *facta carta apud Burgos, 10. Kalen. Aprilis.* En el 1173. tuuo sangrientas guerras con el Rey de Nauarra, y le vēciò: assi cōsta de vna donaciō, q̄ hizo a vn Cauallero, llamado Tello Perez, de la heredad de Matallana, hallādose el Rey en la mesma ciudad de Burgos, en 10. de Nouiēbre, *facta carta Burgis, tunc temporis quando Illustrissimus Rex Alphonsus Regem Nauarræ deuicit, & Pampi-*

Archiuo de Burgos.

Archiuo de Matapiaña, y le refiere Manrique anal. 3. f. 12.

pilonã vsq; peruenit: Æra M.CC.XI. quarto idus Nouẽbris. En el de 1174. en 24. de Febrero, eſtaua el Rey en S. Eſteuan de Gormaz, donde hizo donacion à la Igleſia de Toledo del Monaſterio de San Coſme y San Damiã de Cobarrubias, *facta carta Sancto Stephano de Gormaz, Æra MCCXII. vj. Kalend. Martij.* El de 1175. primero de Mayo eſtaua el Rey en la Aguilera, donde diò vn priuilegio de franqueza a la Villa de Almazã, *facta carta apud Aquilariã, Æra Mccxiij. Kalen. Maij.* En primero de Iunio de 1176. eſtaua el Rey en Tordehumos, donde concediò vn priuilegio de frãqueza à los moradores de aquella Villa; *facta carta in Turre de Fumos, Æra M.CCXIIII. Kalen. Iunij.* En eſte meſmo año ganò de los Moros la Ciudad de Cuenca, como lo aduierte

te la comun de nueſtras Hiſtorias. En el 1177. en poſtrero de Agoſto, eſtaua el Rey en Logroño, donde hizo donacion de la Villa de Lardero a Pedro Gutierrez, *facta carta apud Lucrorium, Æra M.CCXV. pridie* Kalen. *Septembris*. Baſtantes parecẽ eſtos priuilegios para quitar el deſdoro del amancebamiento del Rey Dõ Alonſo, con que queda xabonada la mancha. Deſpertèmos à Doña Berenguela.

25 La infelicidad de ſu vida nos le pinta hermoſa, porque ſon correlatiuos la belleza, y el hado, que vn roſtro con perfecciones, es vn eclypſe a quien ſiguen las conſtelaciones, Su retrato ſe conſerua en vn quadro de madera en el coro del Real Monaſterio de Burgos, tenido en grãde veneracion; copiòle Diego de Colme-

nares en el de 1650. para estamparle en otro desvelo deste assumpto, faltò luego, con que no saliò a luz su trabajo. Era proporcionada de rostro, entre blanca y roxa, los ojos grandes y garzos, la nariz algo afilada, la frente preñada, pequeña la boca, la garganta larga, castaño el cabello, y el pecho leuantado.

26 Solicitarō los Reyes dos principalissimas mugeres para q̄ la criassen, y alimentassen en sus pechos, q̄ es muy importante, no solamēte para los hijos de los Reyes la leche limpia, y sin raza, porque se adaqua, y vne con la sangre de la terneza por el labio de los que della se alimentan, y despues proceden segun las acciones de las nutrices, de que tenemos tantos exemplos. La vna fue Doña Estefania, muger de vn Cauallero, llamado

do Pedro Sanchez cerca de Burgos, natural Hitero à las orillas de Pisuegra en tierra de Campos, como lo haze euidēte vn priuilegio, que los Reyes concedieron a la dicha, de la heredad de Hitero, y de otro lugar alli cerca, que llaman de San Pedro, su data en Burgos, en primero de Mayo de 1180. *Quia vxor vestra Domna Stephania nutriuit filiam meam Berengariam, &c. facta carta Burgis, Æra M.CC.XVIII. Kalendas Maij, anno quinto, ex quo Serenissimus Rex præfatus Aldephonsus Concam fidei Christianæ subiugauit, anno primo, quæ infantaticum à Rege Ferrando patruo suo recuperauit xx. octauo die, postquam natus est Burgis Rex Sancius, præfati Alphonsi Illustris Regis Castellæ filius.* Permanece original en el archiuo del Hospital Real de Burgos,

fo-

fol. 16. del libro del Bezerro de aquel archiuo.

27 La corroboracion que tiene este priuilegio con el que exhibimos de Matallana del año de 1171. podrà juzgar el bien considerado; aquel dize, que era nacida en 24. de Agosto de aquel año; este, que ya estaua criada Doña Berenguela quãdo nació el Infante Don Sancho en Burgos, como lo presupone aquella voz *nutriuit*, y que fuesse Don Sãcho el primero, y primogenito de los hijos varones del Rey Don Alonso, es indubitable; porque por primogenito le juraron por Rey de Castilla, y consta de muchos priuilegios del mismo Rey, porque por primogenito le anteponia a los demas hijos; con que queda aueriguado, que Doña Berenguela fue la primogenita de los hijos y hi-

jas del Noble Rey Don Alfonſo.

28 La otra nutriz fue Doña Eluira, natural de Villaverde de Mongiña cerca de Palanzuela, pueblo a las orillas del Rio Arlanzon, teſtigo vn priuilegio que concedio el Rey con ſu conſorte Doña Leonor, y ſu hija Doña Berenguela a la dicha Doña Eluira, de vn Lugar hiermo, que llaman Fuen peral, ſu data en Burgos en quinze de Mayo en el de 1189. *Præſentibus notum ſit, & futuris, quod ego Aldephonſus, Dei gratia Rex Caſtellæ, & Toleti, vna cũ vxore mea Alienor Regina, & cum filia mea Infantiſſa Berengaria, ad preces dictæ filiæ meæ Berengariæ, dono, & concedo vobis Dominæ Eluiræ nutrici eius villare illud heremum*

Obſeruoſe el original en el archiuo de Arlanza en el ſeno de la letra F. n. 944.

qaod,

quod dicitur Fons peralis, &c. facta carta apud Burgos, Æra M.ccxxvij. 1. idibus Maij.

29 Destas dos señoras que criarõ a Doña Berenguela, la primera me parece que seria la q̃ le diò el pecho, y la otra la criaria en las loables costũbres, y santa disciplina, como conuenia para hija de tales padres, apartandola de la vanidad del mũdo, que es el primer alimento espiritual de la infancia, y el escalon para ascender a los vicios, que por pigmeos que seã, son gigantes en las Personas Reales, como la macula, que su deformidad es poca sobre el sayal, y sobre el brocado, la muy pequeña, es disforme. Resplandecia Doña Berenguela aun en sus tiernos años en santas, y piadosas obras de caridad, y siendo apenas de edad de nueue años, diò

sus

ſus primicias en fauorecer à los neceſsitados, y aſsi hallandoſe con ſus padres en el año de 1180. en la Villa de Aſtudillo, pueblo en tierra de Campos a las riberas del Rio Piſuegra; à ſu ruego fundaron ſus padres vn Hoſpital para peregrinos, y enfermos en la Igleſia de Santa Elalia de dicha Villa, donde para adminiſtracion de dicho Hoſpital, puſieron en èl Canonigos Reglares de Sã Auguſtin, a cuya Igleſia llaman aun al preſente la Canonica, y es matriz de las demas Igleſias de aquella Villa, aunque ha oluidado ſu Hoſpitalidad. Conſeruaſe la dotacion, y priuilegio en dicha Igleſia.

30 En eſte meſmo año en quatro de Abril, naciò en la Ciudad de Burgos el Infante Don Sancho hermano de Doña Berenguela, como vimos en el priuilegio, que citamos en el nu-

numero 26. que jurado por Rey de Castilla, y renunciando el derecho, se retirò para reynar en el Cielo en el Monasterio de San Tuy, cerca de Buytrago, como veremos adelante.

29 Iman es la virtud, que lleua cõsigo aun a los coraçones mas diamãtes. Amauan los Reyes a Doña Berẽguela por ser trozo de sus afectos; pero mucho mas por la rara inclinaciõ en que la mirauã ocupada en loables exercicios, y assi de ordinario la lleuauan consigo. Y en la era de 1219. corre, pendiente al año de Christo de 1181. en 9. de Setiembre estaua en Segouia con sus padres, donde cõfirmaron al Obispo Don Gonzalo de aquella Iglesia las dezimas de las rentas Reales que le aura concedido a dicha Dignidad el Emperador Don Alonso Abuelo del Rey. *Cum uxore mea*

Alie-

Alienor Regina, & cum filia mea Infantissa Berengaria, &c. facta carta apud Secouiam, Æra M.CCXVIIII. quinto idus Septembris, anno quinto, ex quo Aldephonsus Rex Serenissimus Concam fidei Christianæ viriliter mancipauit, anno primo, quo idem Rex Aldephonsus infantaticum à Rege Ferrando patruo suo acquisiuit. Cõtauan los Reyes el año desde el sucesso, y no del principio del año; porq̃ en muchos priuilegios del año passado hallamos, que recuperò el Infantazgo del Rey Don Fernãdo de Leõ. Acompañauan a los Reyes, y Infanta Doña Berenguela los Ricos hõbres, que confirmarõ el acto, Rodrigo Gutierrez, Mayordomo de la Curia Real, Gomez Garcia de Roa, Alferez del Rey, Don Pedro de Cardona, electo Arçobispo de Toledo, Raymundo

do Obiſpo de Palencia, Sãcho de Auila, Arderico de Siguenza, Miguel de Oſma, Iuan electo de Cuenca, los Cõdes Don Pedro, Don Fernando, y otro Don Pedro, y los Ricos hombres Pedro Rodriguez de Azagra, que era Señor de Albarrazin, Diego Ximenez, Señor de los Cameros, Pedro Fernãdez, Aluaro Rodriguez de Guzman, Pedro Garcia de Lerma, Pedro Rodriguez de Guzman, Lope de Mena, Lope Diaz, Merino del Rey en Caſtilla.

32 Por eſte meſmo tiempo diò principio el Rey D. Alonſo a la ſumptuoſa fabrica del Monaſterio de las Huelgas de Burgos, con titulo de la Aſſumpcion de nueſtra Señora, para Aſylo de las Perſonas Reales de ſu eſtirpe, y ſepulcro de ſus ceniças: y ſe tiene por tradiciõ de aquel Monaſterio,

rio, que su fabrica se començò à instancia de Doña Berenguela, y se puede tener por cierto, porque el zelo religioso desta Señora fue tan grande, que todos sus deseos anhelauan, y se ocupauan en cosas santas, y del culto Diuino. O quan loable es en las Personas Reales anteponer las cosas espirituales a las temporales, y el cõsiderar, que la purpura Regia es prestada, y que se ha de reduzir en poluo.

33 Acabada tenia el Rey D. Alonso la fabrica de aquel Monasterio en el año de 1187. que para aquellas edades era vna marauilla del mundo, y oy es de mucha pompa, y magestad. En este mesmo año en 28. de Mayo, estaua en Burgos el Rey con la Reyna Doña Leonor, y las Infantas Doña Berenguela, y Doña Vrraca su segunda hija, sin hazer mẽcion de Do-

ña Blanca, que aun no auia nacido, y con consentimiento, y beneplacito de la Reyna, y Infantas, concede a su primera Abadessa, y Prelada Doña Misol, que traxo de Tulebras con muchas Monjas, todos los derechos que tenia en la llana de Burgos: assi consta de vn priuilegio original, que permanece en el archiuo de aquel Real Monasterio. *Ego Aldephonsus, Dei gratia Rex Castellæ, & Toleti, & vxor mea Alienor Regina, cum consensu filiarum nostrarum Berengariæ, & Vrracæ, &c. facta carta in Burgis, Æra M.CC.XXV. quinto Kalen. Iunij.* Iban con los Reyes, y Infantas, q̃ fueron confirmadores, Don Gonzalo Arçobispo de Toledo, Mariano Obispo de Burgos, Arderico de Palencia, Rodrigo de Calahorra, Iuan de Cuenca, Martin de Siguenza, Gonza

lo

lo de Segouia, Gomez de Auila, los Condes Don Pedro, y Don Fernando, y los Ricos hombres Diego Ximenez, Pedro Fernandez, el Conde Dõ Garcia, Ordoño Garcia, Pedro Rodriguez de Caſtro, Aluaro Rodriguez de Mexilla, Pedro Rodriguez de Guzman, Gonzalo Capellino, Lope Diaz Merino del Rey en Caſtilla, Rodrigo Gutierrez Mayordomo de la Curia Real, Diego Lopez de Haro Alferez del Rey, el Maeſtro Mica Notario del Rey, Rodrigo Gutierrez Canciller del Rey. No merecimos ver eſte priuilegio en ſu original, ni faltarõ ruegos, ni humildes ſeruicios, viòle el Padre Fray Angel Manrique, y le trae impreſſo en ſus Anales Ciſterciẽſes, Anal 3. fol. 201.

Grandes regozijos preuenian Caſtilla, y Alemania el año ſiguiente de

mil ciento y ochenta y ocho, por el desposorio, que se tratò entre Conrado hijo del Emperador Federico, llamado Barbaroxa, y la Infanta Doña Berenguela, que estaua ya en edad de diez y siete años; las escrituras se otorgaron con poderes de vna parte, y otra en Saligestad de Alemania, en 23. de Abril. El concierto principal fue, que Federico embiaria a Castilla a su hijo Conrado, y que traeria en dote el Ducado de Rotambergia, con otras Ciudades, y Castillos de Alemania, y el Rey Don Alonso hizo heredera del Reyno de Castilla a su hija Doña Berenguela; las clausulas de las capitulaciones eran: Que, si el Rey Don Alonso falleciesse sin hijo varon, que heredasse el Reyno Doña Berenguela; pero si Doña Berenguela faltasse sin sucession de varon,

que

que el Reyno boluiesse a la hija segũda del Rey Don Alonso, ò a su elecciõ de heredero. Los Lugares que el Rey Don Alonso le diò en dote fuerõ, Naxera, Soria, Pazuengos, Cellorigo, Haro, Pancorbo, Monesterio, Velorado, Villafranca, Alva de Montesdoca, Arlanzon, Burgos, Muño, Castrojeriz, Amaya, Arnedo, Vrrual, Palenzuela, Astudillo, Carrion, Fromista, Puerto de San Andres, Villarroel, Peñafiel, Magan, y los dos Puertos de las Salinas de Velinchon. Iuraron esta carta de Arras Don Martin Obispo de Burgos, Don Rodrigo de Calahorra, Don Domingo de Avila, y los grãdes de España, el Conde Don Pedro, el Conde Don Fernando, Diego Ximenez, Don Diego hijo del Conde Don Lope, Pedro Fernandez, Rodrigo Gutierrez Senescal del Rey, Ordo
 ño

ño Garcia, Alvaro Rodriguez de Mãxilla, Pedro Rodriguez de Guzman, Lope Diaz Merino del Rey, Lope Diaz de Mena, Gonzalo Fernandez Poteſtad, y Ferrando Martinez, y los Procuradores de las Ciudades, y Villas, Toledo, Cuenca, Huete, Guadalaxara, Coca, Portillo, Cuellar, Pedraza, Hita, Talamanca, Vzeda, Buytrago, Madrid, Eſcalona, Maqueda, Talauera, Plaſencia, Truxillo, Citra, Alpeſuero, Auila, Segouia, Areualo, Medina del Campo, Olmedo, Palencia, Logroño, Calahorra, Arnedo, Tordeſillas, Simancas, Torre de Lobaton, Mõte Alegre, Fuente Peral, San Eſteuan, Oſma, Carazena, Atienza, Siguenza, Medina Celi, Verlanga, Almazan, Soria, Ariza, Dueñas, y Valladolid. Deſte matrimonio hablan algunos diferentemente.

Eſ-

34 Eſcriue el Padre Mariana, *lib. 11. cap. 17. Que el Rey Don Alonſo armò Caualleros en las Cortes de Carriõ a Conrado hijo del Emperador Federico, llamado Barbaroxa, que aportò à España en peregrinacion, y Raymundo Flacada Conde de Toloſa, el vno, y el otro tuuieron por coſa honroſa, que el Rey los armaſſe Caualleros, con las ceremonias que en España ſe vſauan. Fuera deſto ſe concertò caſamiento entre Conrado, y Doña Berenguela hija del Rey, pero no vino a efecto, por eſquiuar la donzella de ir a Alemania, ſea por aborrecer las coſtumbres de aquella nacion, ſea por el largo, y trabajoſo camino, porque no era a propoſito mudar la templanza de España, y el arreo de ſu patria, y trocalle por el cielo aſpero de Alemania, y otras condiciones aſſaz diferentes de ſus naturales.*

Finalmente de proposito se apartò por autoridad de Don Gonzalo Primado de Toledo, y de Gregorio Cardenal de Sant Angel. Son formales del Padre Mariana.

35 Tenemos por infalible, que este casamiento se efectuò, porque muchos priuilegios dizen, que Conrado recibiò por Esposa a Doña Berenguela, ni pudo llegar tan presto a noticia de la Sede Apostolica, que los separasse cõ tanta breuedad por el deudo q̃ tenian por parte de su madre la Reyna Doña Leonor. Ni tampoco se efectuò este matrimonio en este año, sino en el siguiente de 1189. porque en este año, estãdo el Rey con la Reyna, y Infanta Doña Berenguela en la Ciudad de Burgos a nueue de Mayo, dõde concedieron al Abad de Valuanera el Lugar de Villanueua, dize, que

ha

ha pocos dias que la recibiò por con ſorte Conrado. *Cum vxore mea Alienor Regina, & cum filia mea Infantiſſa Berengaria, &c. facta carta apud Burgos, Æra M.CC.XXVII. ſexto idus Maij, ſecundo anno, poſtquam Sereniſsimus Alphõſus Rex Caſtellæ, & Toleti Alphonſum Regẽ Legionis, cingulo militiæ accinxit, & ipſe Alphonſus Rex legionis oſculatus eſt manum dicti Alphonſi Regis Caſtellæ, & Toleti, & conſequenter paucis diebus elapſis ſæpè dictus Alphonſus Illuſtris Rege Caſtellæ, & Toleti Romani Imperatoris filium Conradum nomine in nouum militem accinxit, & filiam ſuã Berengariam tradidit in vxorem.* Acompañauan a los Reyes, y Infanta caſi los miſmos Obiſpos, y Ricos hõbres, que en el priuilegio antecedente. Celebròſe eſte caſamiento en los vl-

vltimos de Abril, o primeros de Mayo deste año; porque en 28. de Abril se hallaua el Rey con la Reyna, y Infanta Doña Berenguela en la Rioja, frontera de Nauarra, en el Monasterio de San Cipriano de Villamezquina, que aora llamā Villa Rica, Iglesia anexa al Monasterio de la Estrella, de la Orden de San Geronimo, donde cōcedio a Don Nuño Abad de Sāta Marta de Oucranes el Lugar de la Villa Escusilla. *Cum vxore mea Alienor Regina, & cum filia mea Berengaria, & c. facta carta apud Monasterium S. Cypriani de Villa Mezquina, Æra M. CCXXVII.* En este no haze mencion que estuuiesse casada Doña Beréguela con Conrado, y lo hazen los priuilegios de pocos dias adelante.

36 Fue de mucho llanto este año para la Reyna Doña Leonor, porque en

en èl muriò en poſtrero de Iunio el Rey Henrico de Inglaterra ſu padre: aſsi lo notò al margen de los dos Martyrologios de Burgos de las Huelgas y Metropolitana; y al contrario, el ſiguiente fue de grande alborozo para Caſtilla, porque naciò en Cuenca el Infante Don Fernando, como lo aduierte el fin de vna ſentēcia entre los Obiſpos de Segouia, y Palencia, que ſe conſerua original en el archiuo Epiſcopal de Segouia, y la refiere Colmenares, cap. 18. §. 7. *facta carta apud Palentiam xvij. Kalend. Aprilis Æra M.CC.XXVIII. eo anno, quo natus eſt feliciter in ciuitate Conca Rex Ferdinandus, filius Illuſtris Regis Aldephonſi, & vxoris eius Reginæ Alienor.*

37 Tenemos por cierto, que en eſte año dieron por nulo el matrimonio

nio de Conrado con Doña Berengue la; porque en este hallamos muy despacio al Cardenal Gregorio de Sant Angel, que fue el que por autoridad Pontificia los disoluio, y vino por Legado en este año a España. Començauan ya las infelicidades de Doña Berenguela por este tiẽpo, que queria el Cielo hazer suertes a su paciencia. De seis, ò siete meses casada con Conrado, la apartan, y dan por nulo el matrimonio. Este fue el primer golpe, y le tolerò armada de paciencia, porque conocia, que era ilicito, y incestuoso, aunque no lo sabria quando se efectuò, porque era temerosa de su conciencia. En el siguiẽte año, que fue el de 1191. faltò en seis de Setiembre Don Gonzalo Arçobispo de Toledo, que auia assistido muy de ordinario a los Reyes, y Infanta Doña

Berenguela: assi lo notò al margẽ de la Kalenda de Burgos, *viij. idus Septẽbris obijt Gundisaluus Archiepiscopus Toletanus, Æra M.CC.XXVIII.* Fue puesto en su lugar D. Martin Mõge de San Millan de la Cogulla. Assi lo acredita el Catalogo de los Obispos hijos de aquel Monasterio, que escriuiò el Prior D. Benito.

38 En este mesmo año se halla cõ testimonio irrefragable, que naciò en Palencia la Infanta Doña Blanca, tercera hermana de Doña Berenguela; esto es, vna donaciõ que haze Doña Eluira nutriz de Doña Berenguela, al Monasterio de Arlanza, de toda la hazienda que tiene en Villaverde de Mõgina, *facta carta iv. idus Martij, Æra M.CC.XXIX. Regnante Rege Aldephonso cum vxore sua Alienor in Burgos, & in Regnis suis. Anno quo na-*

nata est Palentiæ Infantissa Blanca de Regina Alienor. Consta tambien de otra escritura deste mesmo año, q̃ permanece en la primera foja del libro del Bezerro del mesmo Monasterio, y en el caxon de la letra V. del numero 1024. està otro traslado, que cõtiene lo mesmo, y esta es la primera noticia que hallamos de la Infanta Doña Blanca.

39 En ocho de Diziẽbre del año siguiente, que es el de 1192. se hallauã el Rey, y la Reyna con el Infante Dõ Fernando, y con las Infantas D. Berẽguela, Doña Vrraca, y Doña Blanca en Coril, donde concedierõ a los Comendadores del Hospital del Rey de Burgos el Infantazgo de las Huertas de aquella Ciudad. *Ego Aldephonsus, Dei gratia Rege Castellæ, & Toleti, vna cum vxore mea Alienor Regina,*

&

& cum filio meo Ferrando, & cum filiabus meis Infantissis Berengaria, Vrraca, & Blanca, &c. facta carta apud Coril, Æra M.CC.XXX. vj. idus Decembris. Permanece original en el archiuo de dicho Hospital, y autorizado en el libro del Bezerro, folio 19. A no tener bastantemente prouado, q̃ Doña Berenguela fue la Primogenita del Rey Don Alonso, bastaua esta escritura, porque los Reyes, claro es, que no auiã de alterar la mayoridad, y menoridad de las hijas, sino que segun buena orden, y vrbanidad, ponian en primer lugar la mas antigua, y consecutiuamente las demas segũ la edad, y nacimiento, como en esta, y otras hemos visto.

40 Desde este año, hasta que se caso segunda vez, no hallamos mencion alguna de Doña Berenguela en los

los priuilegios;porque en este año se recogiò en el Monasterio de las Huelgas de Burgos a exercer las meditaciones,y contemplaciones espirituales,donde hizo muchas obras,y muy señaladas,de que se conseruan algunas tradiciones en aquel Monasterio y entre ellas,es vna; que llegando a su noticia,que las Monjas de Sã Martin de Villaquiràn cerca de Castroxeriz,no viuian con tanta obseruancia, como pidia la admirable Regla del Patriarca San Benito, instò a la Sede Apostolica que las reformasse,y quitò la Prelacia a Doña Iuliana, que la tenia en encomienda,y puso por Prelada de dicha clausura a Doña Maria de Villamayor,hermana de Dõ Garcia Fernãdez de Villamayor, que adelante fue su Mayordomo. Todo esto consta de vna Bula,que original se cõ

seruia en cõ eal archiuo de las Huelgas; alargò la Iglesia de las Huelgas, y hizo vn Altar con titulo de Todos Santos, donde hizo colocar el cuerpo de Ibineo, y vn compañero suyo, que padecieron en Agreda, donde aũ que era secular, daua exemplo de virtud a las Religiosas.

41 En el interin que estaua Doña Berenguela recogida en el Monasterio de las Huelgas, tuuo el Rey Don Alonso grandes disensiones con los Reyes comarcanos, y todos juntos mouian las armas vnos cõtra otros, cuyas sangrientas guerras se cõtinuaron hasta el año de 1194. en el qual el Cardenal Gregorio de San Angel las apaciguò por diez años, dexando hechas las treguas en el principio deste presente año, cuya noticia hallamos en vna cócordia entre los Abades de

Oña, y San Millan de la Cuestilla, que permanece en el libro Bulario del mesmo Monasterio de San Millan, folio 24. columna 1. su fecha en 21. de Mayo, *facta Æra M.CC.XXXII. v. idus Maij, anno quo Dominus Gregorius Cardinalis exiuit de Hispania pace inter Reges per decem annos treguas constituta.*

42 Por este mesmo tiempo fallecio Diego Velazquez Monge Cisterciense, aquel famoso Heroe, que en cõpañia de Don Raymũdo Abad de Fitero, ganò de los Moros à Calatraua, de quienes tuuo principio esta sagrada Religion Militar.

43 En el de 1199. casò Doña Berẽguela con Don Alonso Rey de Leon, primo hermano de su padre, en los postreros de Diziembre; las bodas se celebraron en Palencia, cuyas capitu

laciones cõ dos ſellos de plomo, vno del Caſtellano, y otro del Leonès vimos en manos del Licenciado Simõ Gonzalez, Capellan, y Archiuero del Monaſterio de las Huelgas, que ſacò del caxon de la letra I. no baſtaron ruegos para copiarle, que erã de harta importancia para eſta Hiſtoria. Segun eſte inſtrumento, ſe deuen emẽdar los Autores, que ponen eſte caſamiento en el año de 1200. Deſde Palencia partieron el Rey Don Alonſo de Leon con la Reyna Doña Berenguela à Leon, donde ſe repitieron las bodas con increible alborozo.

44 Eſte meſmo año fue de grandiſsimo llanto para toda Caſtilla; porque en treze de Abril falto el Infante Don Sancho, primogenito de los hijos del Rey Don Alonſo, jurado por ſuceſſor del Reyno, y de pocos años,

que como otro Baptiſta, renunciando el derecho del cetro, y la pompa, y mageſtad deſte ſiglo, ſe fue al Monaſterio de San Tuy cerca de Buytrago para cõſeguir mayor Monarchia, que fue la perdurable; y eſta es la cauſa porque no le hallamos en los priuilegios de ſu padre, ſino con los principios de ſu niñez. De ſu trãſito (que ſeria glorioſo, pues de tiernos años ſe entregò al yermo, y al retiro de la ſoledad) haze mencion el margen, y obitus de la Kalenda de Burgos. *Obijt Sancius Infans, filius Aldephõſi Regis, Æra M.CC.XXXVII. idus Aprilis*. Viuiò diez y ocho años, y nueue dias, porque auia nacido en el año de 81. en quatro de Abril, como conſta de vn priuilegio, dado en ſiete del meſmo mes, y año, al Hoſpital del Rey, en que manda el Rey D. Alõ

ſo

ſo,que pague el homicidio el agreſſor, y no el Concejo donde ſe auia cõmetido, *facta carta Burgis, Æra M. CC. XIX. vij. idus Aprilis, tertia die poſtquam natus eſt Burgis Rex Sancius filius ſupradicti Aldephonſi Regis*. Fue ſepultado en aquel meſmo Monaſterio en vna vrna dẽtro de vn arco, y en ſu ſepulcro leyò Diego de Colmenares eſte Epitafio, que aqui traſladamos, fiandonos en ſu legalidad, y pluma.

Hoc iacent ſacrophago cineres, & oſſa D. D. Sancij cuiuſdam Regis Caſtellæ filij, vt antiqua tradit vetuſtas per ſeniorum, ac veterum ora, multoſque per annos deducta, qui relictis amicis famulis, cultuque regio, hũc aduentauit. Hanc erexit domum Monaſticam degit vitam. Obijt in Domi-

mino cuius memoriam sic vixerit in benedictione erit anno 1199. Ponderà con razon Diego de Colmenares el descuido de los Autores, y que faltasse esta noticia en las Historias de Castilla, y no perdonamos las amorosas quexas de los Reyes, y Principes sucessores desta Monarchia, de dar permisso, que los huessos deste religiosissimo Principe estèn en vna Iglesia yerma, profanada de los inmũdos ganados, y violada de las aues, porque està tan en fragmentos de lo que fue, que es vn aprisco de ouejas, y no es bien que vn Infante estè con la indecencia, tan agena del recato, y veneraciõ que se deue a la Magestad Real, que passan de treinta los que estàn en otras Iglesias dirruidas, y sus cuerpos, en vez de la purpura para adornar sus sepulcros, estàn cubiertos

de heno, de que hemos visto vn memorial bien ajustado, que muchas vezes se ha intentado presentar, para q̃ las inmortales cenizas de los Principes estèn con el culto, y reuerencia que merecen.

45 Grande parte tendria la Reyna Doña Berenguela de la temprana muerte de su hermano Don Sancho, porque no tan solamente era su hermano por naturaleza, sino de vida admirable en la virtud, y perfeccion.

46 Desde este año adelante nunca le faltaron trabajos à la Reyna Doña Berenguela. Casò en este de 1199. con Don Alonso de Leon, deudo tan cercano, que era su tio segundo, primo hermano de su padre. Viuo retrato fue este casamiento del que auia contraido con Conrado, y aun mas pesado, porque se cõtinuò mas años,

y

y con mayor parentesco conociò la Reyna Doña Berenguela el incestuo so matrimonio, y quan ilicito era cõtra los sagrados Canones, no se atreuia por vna parte a irritar a sus padres, y pedir la nulidad del matrimonio, con que passò algunos años con perpetuo gusano de la conciencia, en cuyo espacio tuuo del Rey Don Alonso su incestuoso esposo al Ifante Dõ Fernando, y a Don Alonso, que llamaron de Molina, Doña Constanza, Doña Leonor, y Doña Beréguela. Tampoco le faltò a Doña Berenguela en que merecer con algunas inaduertencias de su marido el Rey Don Alonso; porque descuidãdose de los amorosos afectos que deuia a Doña Berenguela, se enlaçò enamorado de vna donzella en quien tuuo a vn hijo, que llamaron Rodrigo.

En

47 En el año de 1200. segũ la comun, casò la Infanta Doña Blãca, hermana de Doña Berenguela de edad poco mas, ò menos de onze años, con Luis hijo de Philipo Rey de Francia, que mereciò criar en sus pechos à Sã Luis Rey de Francia, luziente Antorcha de la Iglesia. Las bodas se celebraron en Burgos, y el Rey Don Alonso de Castilla con muchos de los Obispos de su Reyno acompañò a la Reyna Doña Blanca hasta Guiena.

48 Falleciò en el de 1203. Mateo Obispo de Burgos, que auia celebrado las ceremonias del casamiento de la Infanta Doña Blanca: assi lo aduierte el margen de la Kalenda antigua de la Iglesia de Burgos. *Obijt bonæ memoriæ Matthæus Episcopus Burgẽsis, Æra M.CC.XLI.* Y en el año de 1205. la Condesa Doña Sancha, Seño-

ra

ra del Castillo de Vbierna, que auia sido Camarera de la Reina Doña Berenguela. De su muerte haze mencion la mesma Kalenda. *Obijt Sãcia Comitissa Æra M.CC.XLIII, v. idus Februarij*. Faltò tambiẽ en este mesmo año D. Fernando Obispo de Burgos, aduertido en el mesimo Martyrologio en 28. de Iulio. *Obijt Leone memoriæ Ferdinandus Episcopus Burgẽsis*. Faltò tambiẽ en este mesmo año Doña Misol, primera Abadessa de las Huelgas de Burgos, en primero de Setiembre, que segun el Padre Fr. Angel Manrique en sus Anales Cistercienses, y Catalogo de aquellos Prelados, era de la Casa Real de Aragon. Auia hospedado muchas vezes en su Monasterio a la Reyna Doña Berenguela: de su transito haze menciõ el margen de la antigua Kalenda de dicho

cho Monasterio. *Obijt Domina Maria Misol Abbatissa Kalend. Septembris, Æra M.CC.XLIII.*

49 En el año siguiente, que fue el de 1206. postrero de Febrero, se eclipsò el Sol por la mayor parte del dia, que parece fue presagio de las muertes anticipadas, y de las que se siguieron. Murieron despues deste eclypse en 28. de Agosto del año de 1208. Martin Arçobispo de Toledo, y otros Prelados, Doña Sancha Reyna de Aragon, Monja en Xixena, por el mes de Nouiembre: por este mesmo tiempo señalando algunos el año de 1206. casò Doña Vrraca hermana de Doña Berenguela con el Rey D. Alõso primogenito del Rey Don Sãcho de Portugal.

50 Continuaua el Rey D. Alonso sus deshonestos amores contra el de-

decoro, ley, y respeto que deuia a la Reyna Doña Berenguela, cõ que cada dia se le aumentauan a la virtuosissima Señora nueuos pesares: atormentada de zelos, menospreciada, y combatida de pesares. Dize la Historia de Arlanza, que para vẽcer al Rey, le solia dezir: *Mire la ofensa que haze a Dios, que siendo yo tan distãte de su grandeza, poco es el agrauio que à mi se me haze.* Palabras verdaderamente de Reyna tan prudente, que mirando el crimen que contra Dios cometia el Rey, le aduertia, que era muy corto el que la hazia. O si esto repitieran muchas mugeres a sus maridos, quando les ven distraidos en amancebamientos publicos, podria ser el verse vencidos de razones tan discretas.

51 No bastaron estas diligẽcias

en

en Doña Berenguela, porque D. Alõ
ſo cautiuo, y ciego de aquella desho
neſta muger, anticipaua ſu deuaneo
con menoſprecios de Doña Beren-
guela.

52 Viſto que no la aprouechaua ninguna diligencia para deſaſir al al Rey, ſe valiò de perſonas Ecleſiaſticas, y Religioſas, para que dieſſen cuẽta a la Sede Apoſtolica del inceſtuoſo eſtado, ſi bien que con la buena fe de la Igleſia.

53 No diò treguas el Pontifice, porque al inſtante mandò diſſoluer, y dar por nulo el caſamiento, no obſtãte, que los Reyes de Caſtilla, y Leõ ſuplicaron de la ſentencia, pero no baſtò, antes puſo entredicho en el Reyno de Leon, haſta que el Rey deſiſtiò, y ſe apartò de la Reyna: y añaden, que el Sumo Pontifice reprehẽ-

diò

diò al Rey de Castilla, por auer interuenido en este casamiento; todo esto escriuen nuestros Autores, sin señalar el año cierto desta nulidad, ni los Iuezes que la declararon, aunque Dō Martin Carrillo, dize que fue en el año de 1209.

54 Boluiò Doña Berēguela a Castilla con algun genero de alborozo, por verse libre del mal tratamiento del Rey Don Alonso, y mas por estar libre del incestuoso estado, por otra parte tenia grande pesar de desamparar sus hijos como trozos del coraçon, y porque quedauan de edad tā tierna. Dize Diego de Colmenares, que se recogiò a la Ciudad de Segouia por entonces, y tiene probabilidad, porque del año siguiente se conserua en el Monasterio de San Vicente de aquella Ciudad, que es de Mon-

jas

jas Cistercienses extra muros, vna donacion magnifica a dicho Conuēto.

55 Desecho este matrimonio, y sossegada la Reyna Doña Berenguela en Castilla, el Rey Don Alonso su padre la señalò rentas para portarse como Reyna, que repartia cō los pobres, y ella escogiò para el ornato, y gouierno de su casa, y persona algunos Caualleros, no solamente nobles en sangre, sino en la virtud, y entre ellos para su Mayordomo a Garcifernandez de Villamayor, y a su consorte Doña Mayor Arias de Finojosa por su Camarera. Era Garcifernandez de lo muy ilustre de Castilla, coraçō del tronco de los deste apellido, de quiē deducen su arbol los señores Condes de Salinas, de Ribadauia, Ribadeo, y Adelantados de Galicia, Condes de Castro, y de la Bureua, y otros Seño-

res

res del apellido de Sarmiento, como lo aduierte Sãdoual, y otros clasicos: y no solamente era este Cauallero señalado en sangre, sino en la virtud; por el consiguiente D. Mayor Arias era de raro recogimiento, y dechada de mugeres prudentes. Auia hallado la Reina doña Berenguela dos personas muy a niuel de sus santos exercicios, estos con consentimiento, y fauorecidos de la Reyna Doña Berenguela su Señora, aunque tenian por suyo el Monasterio de Beneuiuere de Canonigos Reglares, fundació, y entierro de sus mayores, edificarõ desde sus principios el de Santa Maria de Villamayor de los Montes, de Mõjas Cistercienses cerca de Burgos, dõde estàn sepultados, y colocados cõ mucha deuocion, el qual dotaron magnificamente, como cõsta de muchas

escrituras, que originales permanecen en dicho Monasterio, preciandose tanto de llamarse Mayordomos de su Señora, que lo aduierten en todas sus cartas.

56 Por este mesmo tiempo, y separacion de la Reina Doña Berenguela, el Infante Don Fernando su hermano, sabido que Mahomad Capitã Moro, aclamado el Verde, (acaso por el color del turbante) passò a España cõ exercito tan numeroso, que causaua terror, talò las campañas de Baeza, Anduxar, y Iaen, y auiẽdo quemado dichos payses, boluiò a Talauera, dõde le esperaua el Rey su padre, con intento de pelear con el Africano, confiando en lo lozano de su edad, y de los soldados viejos que traìa cõsigo. Detuuole el Rey Don Alonso, porq̃ no quiso auenturar su exercito, ni la

vida de Don Fernando, mozo brioso, y que daua mueſtras de grande guerrero, haſta que llegaſſe el ſocorro, que eſperaua de Nauarra, Aragon, y Francia. Con eſto boluieron padre y hijo a Madrid, donde concurrierõ las Reinas Doña Leonor, y Doña Berenguela; alli adoleciò el Infante Dõ Fernando, y falleciò Viernes catorze de Octubre de 1211. de edad de veinte y vn años, con grande ſentimiento de toda Caſtilla, y muy en particular de los de la Eſtremadura, que le amauan tiernamẽte, como lo aduierte la Hiſtoria general; de Madrid fue lleuado a ſepultar en el Monaſterio de las Huelgas de Burgos, acõpañando ſu cadauer la Reina Doña Berenguela ſu hermana, y el Arçobiſpo D. Rodrigo de Toledo, que celebrò ſus funerales, el qual en ſu Hiſtoria, no

aca-

acaba de encarecer el llanto, y sentimiento que hizo España de su temprana muerte. *In cuius morte flatus patriæ, luctus inconsolabilis genitori; quia in ipsum, tanquam in vitæ speculum contemplabatur. Erat enim spectatio populorum. Sic enim dominus honesta vera, vt etiã ab omnibus amaretur, & quod ætas in adolescentibus non permittit iam in ipso gratia dispẽsabat.* Notan su muerte los dos Martyrologios de la Metropolitana, y Huelgas de Burgos; difierẽ en el dia, y concuerdan en el mes, y año: el de la Iglesia de Burgos señala su transito en 14. de Octubre: *Obijt Infans Fernandus Æra M.CC.XLIX. pridiæ Octobris.* El de las Huelgas pone su muerte en 17. *xvij. Kalendas Nouẽbris; obijt Infans dominus Ferdinandus, filius Serenissimi Regis Castel-*

la, Æra M.CC.XLIX. Fue ſin duda, que llegò la nueua de ſu muerte antes en la Igleſia de Burgos, que en el de las Huelgas, pero ſu tranſito fue à los 14. de Octubre de dicho año.

57 Apenas auia enjugado la Reina Doña Berenguela las lagrimas de auer dexado ſus hijos en poder del Rey Don Alonſo de Leon, quãdo començò a derramar otras funebres de la funebre de ſu amado, y querido hermano Don Fernando, y acrecentaria el dolor con mares de lagrimas mirando en la jornada de ſu entierro el tumulo, y ataud donde iba ſu mal logrado hermano; repitiria ſu ſollozo el Arçobiſpo Don Rodrigo, y la conſolaria diziendo. Tranſitorio es Señora, el curſo de la vida, olas ſon las eſperanças, que las traſtrueca vn bayben; flores ſon las proſperidades

que

que desoja, y marchita el riguroso Agosto de la muerte. Faltaron tambien en este año Don Garcia de Contreras en ocho de Março, y Don Iuan electo en 18. de Iulio, Obispos de Burgos, como consta de la Kalenda de la mesma Iglesia.

58 En los fines deste mesmo año y en los principios del siguiente, todo era asonados de guerra, preuēciones, y leuas de soldados para la batalla, que intentaua el Rey Don Alonso contra los Barbaros Moros. Iuntòse en la Ciudad de Toledo el exercito mas numeroso de los que escriuē los Anales de Castilla; donde llegò el Aragonès con veinte mil infantes, y tres mil y quinientos cauallos. Los Franceses que auian venido con guesso exercito se boluieron por ser mal cōtentadizos, ò por temerosos, que serà

lo mas cierto. Marchò el exercito à Alarços, donde llegò el Rey D. Sancho de Nauarra, nombraron por General del exercito à Don Diego Lopez de Haro, Señor de Vizcaya; auia ocupado el enemigo Sarraceno los passos, y viendole nuestro exercito atemorizado, por la muchedumbre de los Barbaros, y el passo dificultoso, porq̃ era forçoso escalar vna montaña, llegò vn Vaquero, que guiando el exercito, se hallò muy presto en la eminencia del monte, donde estaua vna llanura grande, que llamã las Nauas de Tolosa. Dos dias descãsò alli el exercito Catolico, pẽsando los Moros que acobardaua. Al tercero dia, que fue Lunes diez y seis de Iulio del año siguiente de 1212. ordenadas las hazes, Don Diego de Haro en la auãguardia, Don Gonzalo Nuñez de La-

ra en el batallon, y en la retraguarda el Rey de Castilla, lleuãdo el Rey de Aragon el cuerno izquierdo, y el derecho el Nauarro, con los esquadrones de Segouia, Auila, y Medina del Campo, embistieron al amanecer al enemigo. Temeroso el Rey D. Alonso, dixo al Arçobispo Don Rodrigo, que iba a su lado: Arçobispo, vos, y yo oy hemos de morir; y le respondiò, no señor, antes seremos vencedores. Acometieron los nuestros con tanto denuedo, y esfuerço, que auiẽdo rompido el palenque de gruessissimas cadenas el Rey de Nauarra, el General del exercito de los Barbaros huyò a Baeza, y de alli a Africa. Faltãdo el pastor de aquel rebaño, fue facil hazer carniceria de las ouejas, y assi mataron ducientos mil Moros, quedando de los nuestros sin vida apenas

vein-

veinte y cinco, o treinta. Assi consta de la carta, que desta memorable batalla escriuiò el Rey Don Alonso al Sumo Pontifice, que original permanece en el archiuo del Hospital Real de Burgos. Escriue esta victoria el Arçobispo Don Rodrigo, como testigo de vista, de quien la copiaron todos nuestros Historiadores.

59 En Burgos, otros dizē que en Valladolid quedò la Reina Doña Berenguela en el interin desta gloriosa batalla, cuidadosa del peligro de su padre, y exercito, porque era certissimo, que à no auer Dios fauorecido la caūsa del Rey, huuiera reintegrado el Sarrazeno de toda España.

60 Vino Don Diego de Haro a darla las felizes nueuas del vencimiēto, y feriò a la Iglesia de Burgos la vādera de dicha memorable batalla; y

agra-

agradecido el Clero, le hizo Canonigo de aquella Iglesia, que se cõtinuò en sus descendientes señores de Vizcaya; y esta es la causa, que los Reyes de Castilla, por auerse incorporado en su Corona aquel Señorio, son Canonigos de Burgos, como consta de muchos instrumẽtos de aquella Metropolitana.

61 Por este mesmo tiempo se ocupaua la Reyna Doña Berenguela en santos, y loables exercicios, fundaua Hospitales, casaua huerfanas, y remediaua los pobres, En Castroxeriz leuantò desde sus principios la Iglesia Colegiata con titulo de Santa Maria, porque fue aparecida en aquel sitio vna Imagen de nuestra Señora sobre vn manzano, y en ella trasladò la antigua Iglesia de las Cantaras, que estaua cerca de la mesma Villa; y en me-

memoria deste beneficiô, los Prebendados de aquella Iglesia le celebran cada año en dia señalado vn Aniuersario con solemnidad. En Estudillo leuantò la Iglesia de Santa Maria, cuya memoria permanece en vna lapida encima del Coro de aquella Iglesia.

62 Como los años passados fueron de grande gozo por las gloriosas victorias del Rey Don Alonso, fuerō tristes, y lamentables los siguientes; porque auiendo enfermado el Rey Don Alonso en Garzimuñoz, aldea de Areualo, falleciò en seis de Octubre, en el año de 1214. Assi lo aduierte el margen de la Kalēda de la Iglesia de Burgos. *Obijt bonæ memoriæ Aldephonsus* Rex *Castellæ, Æra M. CC. LII. pridie nonas Octobris*, y lo repite la del Monasterio de las Huelgas de

de Burgos. *Obijt Serenissimus Aldephõsus Rex Castellæ, fœlicis memoriæ, qui potentissimum Regem Marroquitanum campresti prælio superauit, qui dicitur Nauas de Tolosa.* Hallaronse en su transito las dos Reinas madre y hija: dexò por Testamẽtarios a Dõ Rodrigo Arçobispo de Toledo, a Dõ Tello Obispo de Palencia, y a la Condessa Doña Mencia, Abadessa del Monasterio de San Andres de Arroyo, y a Don Gonzalo Rodriguez. Su cuerpo con mas lagrimas, que magestad fue lleuado a sepultar al Monasterio de las Huelgas de Burgos en medio del Coro. Acompañaron al difunto Rey, Español Marte, y Hector Castellano, las Reinas Doña Leonor, y Doña Berenguela (que no ay que encarecer sus sollozos, y suspiros, pues le llorò todo el mundo.) Celebraron
sus

ſus funerales honras el Arçobiſpo D. Rodrigo, y Don Gerardo Obiſpo de Segouia, que como Patriarcha dixo la Miſſa.

63 La congoxa de ver difunto la Reina Doña Leonor a ſu eſpoſo, la ocaſionò la muerte, porq̃ fallecio vein te y cinco dias deſpues, en primero de Nouiembre, como lo nota la Kalenda del meſmo Monaſterio, *Kalendas Nouembris Obijt venerabilis Regina Elionor, dicti Regis Aldephonſi illuſtriſsimi vxor, Æra M.CC.LII.* y lo repite la de la Igleſia de Burgos. *Obijt bonæ memoriæ Regina Elienor, Æra M.CC.LII. Kalẽd. Nouembris.* Su cuerpo fue ſepultado al lado del Rey Don Alonſo en otro ſepulcro de la meſma traza, acompañando a ſu eſpoſo en vida, y muerte, y ſepulcro: el del Rey tiene vn eſcudo con vn caſti llo

llo de oro en campo roxo, y el de la Reina vn Leon roxo rapante en campo de plata.

64 Tuuo el Rey Don Alonſo hijos à Don Sancho, Don Fernãdo, Dõ Enrique, Doña Berenguela, Doña Vrraca, Doña Blanca, Doña Leonor, Doña Conſtanza Monja en las Huelgas de Burgos, Doña Malfada Monja en el Monaſterio de Vileña, y Doña Sancha Abadeſſa del meſmo Monaſterio, como conſta de vna eſcritura de Doña Iuana Gomez muger del Infante Don Luis, hijo del ſanto Rey Don Fernando, que permanece original en el archiuo de la Villa de Viruieſca.

65 Fue el Rey Don Alonſo el primero que ſellò los Reales priuilegios con ſello de plomo, dexando los de cera, que diò principio ſu abue-

lo

lo el Emperador Don Alonſo Ramõ. Fue aſsimeſmo el mayor fauorecedor de las Igleſias, en que ſe adelantò en mercedes Eclеſiaſticas à ſus mayores, y deſcendientes; pues apenas ay archiuos de Igleſias, y Monaſterios de aquellos ſiglos, que no tengã algunos priuilegios, ò confirmaciones de ſu piadoſo zelo.

66 Faltò tambien en eſte año aquel famoſo Heroe Don Diego Lopez de Haro Señor de Vizcaya en 16. de Setiembre, y en el miſmo dia otro Conde, que la Kalenda de Burgos dize que era Mõje, y Presbytero. *Obijt Comes Presbyter, & Monachus, & bonæ memoriæ Didacus de Faro, Æra M.CC.LII. xvj. Kaléd. Octobris. Hic fuit canonicus in charitate.*

67 Por fin, y muerte del Rey Dõ Alonſo, ſucedio en el Reyno ſu hijo el

el Rey Don Enrique de edad de onze años, encomendado por ſu padre a la Reina Doña Berẽguela, que ſe encargò de la tutoria, y gouierno del Reyno; pero como era infeliz, tuuo los meſmos azares, y aun mas penoſos, que en ſu tierna edad, que queria regalarla Dios con hazer ſuertes a ſu paciencia. Sus aduerſidades cõ idioma ſin elegancia eſcriue la Hiſtoria de Arlanza, en el capitulo 10. del libro vltimo, que copiamos. *Deſpues de la muerte del muy noble Rey Don Alonſo, Reynò ſu hijo Don Enrique, y començò a Reynar ſiendo de edad de onze años, Reynò dos años y diez meſes, y quedò en guarda de ſu hermana la Reyna Doña Berenguela, y eſta gouernaua, y regia muy ſabia, y diſcretamẽte el Reyno, que non parecia auer mengua alguna del Rey Don Alonſo ſu*

su padre: et estonce eran grandes hombres en Castilla los Condes Don Fernãdo, y Don Aluaro, y Don Gonzalo, fijos del Conde Don Nuño de Lara, los quales dẽseauan, y trabajauan por auer el Rey en su poder, y por tãto dieron grandes dadiuas al Cauallero Dõ Garcia Lorenço, porque consejasse à la Reina, que les diesse en su guarda al Rey, y la Reina por su consejo lo hizo ansi, et enpero acordandose de los grãdes vollicios, que el Conde Don Nuño padre destos auia fecho en tiempo del Rey Don Alonso su padre, non gelo quiso dar, sin que fiziesse omenage, que nõ tirasse la tierra a ningũ Cauallerõ del Reyno, nin boluiesse guerra con ninguno de los Reys vezinos, et mucho menos con los naturales, nin becharia pechos en los Reynos, nin otro tributo sin su expresso mandato. O prudentissi-

ma

ma Reina, que claramente manifestàuas el piadoso zelo què tenias a los pobres, a la patria, al temor de Dios, y al proximo! Prosigue: *Et como quier que el juro en presencia de muchos Caualleros todo lo quebranto, et fizo al contrario, faziendo grãdes males, et daños, de tal manera, q̃ el Reyno se obiera de perder a su causa, saluo por la gran prudencia, y bondad de la Reyna, et por algunos Caualleros q̃ la quisieron ser leales, et la Reina visto los males, que el Conde Don Aluaro y sus hermanos fazian, fuesse a vn lugar, que se llama Otillo, que es en medio de Campos, y lleuò consigo a su hermana Doña Leonor, que despues fue Reina de Aragon, et alli vinieron a ella Don Lope Diaz de Haro, et Don Gonzalo Ruiz, et sus hermanos Don Alonso Velez de Menenses, et Aluar Diaz*

 de

de los Cameros, et otros muchos fijos dalgo, por dar remedio en los males, q̃ el Conde Don Aluaro, y sus hermanos fazian: y en este tiempo, trayendo el dicho Conde el Rey por el Reyno, tomã do los lugares que podia, quiso tomar la fortaleza de Villalua, et non pudo, et fuesse con el Rey a Palencia, et estã do alli vn dia el Rey andando jugando con sus dõzeles, vno dellos tirò vna Texa devna torre, et firiò al Rey en la cabeça, en tal manera, que ende pocos dias muriò; y el Conde D. Aluaro queriendo encubrir la muerte del Rey, lleuòle secretamente a Tariego; et como la Reina fuesse certificada de la muerte del Rey su hermano, embiò a D. Lope Diaz de Haro, et a Gonzalo Ruiz Giron al Rey de Leon, a le suplicar, q̃ le embiasse a su fijo Don Fernando, et ellos fueron a Toro, dõde el Rey estaua,

et fablaron con èl, con otras cosas, et su uieron manera como fablassen cõ el Infante Don Fernando en secreto, et trataron como se viniesse con ellos, diziendole las cosas como estauan en Castilla, et como el Rey Don Enrique era muerto, el qual se vino con ellos para la Reina su madre, et la Reina saliò de Otillo, et con ella fueronse para Valladolid, donde vinieron todos los Ricos hombres, et fijos dalgo de Castilla, et los Procuradores de las principales Ciudades de Castilla, et besaron la mano por su Señora a la Reina Doña Berenguela, como è legitima heredera del Rey Don Alonso, a quien pertenecia el derecho del Reino; et la Reina como era tan noble, et discreta, nõ quiso tomar el Reyno para si, et diòlo al Infante su hijo, et todos lo ouieron por bien, et loaron mucho a la gran bõdad

de la Reina, et alli todos le besaron la mano por Rey, y le fizieron omenage con muy grande alegria.

Muy ordinario era de los antiguos Historiadores, contar los sucessos, sin aduertir el tiempo, y aun los contauan tan succintos, que mas parecian chronicones, que historias, como en este Reynado del Rey Don Enrique primero deste nombre, la historia de Arlanza.

68 Certissimo es, que padeciò grãdes naufragios la Reina Doña Berenguela en la tutoria de su hermano el Rey Don Enrique; no sabemos de cierto quanto gozò de la tranquilidad, y tutoria de su hermano, seria poco, porque parece que la seguia la improspera fortuna para darla q̃ merecer; seria sin duda el soltar la tutoria, y encomendarsela al Conde Dõ Al-

Aluaro de Lara en los principios del ſiguiente. En 17. de Diziembre de 1214. eſtaua el Rey Don Enrique en Burgos, donde confirmò al Obiſpo Don Gerardo de Segouia cierto cambio, confirma el Conde Don Aluaro Nuñez Alferez del Rey, *facta carta apud Burgos, Æra M.CC.LII. decimo octauo die Decembris*. Confirman el acto Gonzalo Rodriguez, Mayordomo de la caſa Real, los Prelados D. Rodrigo de Toledo, Tello de Palencia, Iuan de Calahorra, Rodrigo de Siguenza, Melendo de Oſma, Domingo de Auila, Mauricio de Burgos, Domingo electo de Palēcia, y los Ricos hombres, el Conde Don Fernando, Rodrigo Diaz, Lope Diaz, Rodrigo Rodriguez, Guillelmo Gōzalez, Guillelmo Perez, Pedro Fernandez Merino del Rey en Caſtilla, Pedro Poncio

Notario del Rey, Diego Garcia Canciller. Por Abril del año siguiente, se hallaua el Rey Don Enrique cõ su hermana la Reina Doña Berenguela en Carrion de los Condes, donde Dõ Rodrigo Rodriguez, y su cõsorte Doña Ines Perez, dan al Abad Don Munio, del Monasterio de Sãta Maria de la Vega, que es de Monges Cistercienses, todos los Lugares que les auian dado el Rey Dõ Enrique, y su hermana la Reyna Doña Berenguela, que Reynauan juntos, *facta carta mense Aprilis incarnationem, anno ab incarnatione Domini M.CC.XV. Regnante Rege Enrico cum sua sorore Regina Berengaria.* Fueron testigos, Lope Diaz Alferez del Rey, Gonzalo Rodriguez Mayordomo del Rey, Fernãdo Ladron Merino mayor, Don Gonzalo Rodriguez, Rodrigo Gonzalez su

hijo,

hijo, Suero Tellez, Garcia Fernãdez, Pedro Fernandez, Fernãdo Aluarez, Rodrigo Aluarez, y otros muchos de la Casa Real. En este mesmo año, en seis de Mayo, concediò vn priuilegio el Rey Don Enrique a la Ciudad de Logroño, que entonces era Villa, para que no pagassen dezmas, dize, que Reynaua cõ su hermana la Reina Doña Berenguela, *cum sorore mea Regina Berẽgaria*. En estos priuilegios ninguna mencion hallamos, q̃ el Cõde Don Aluaro Nuñez se huuiesse apoderado de la tutoria del Rey Don Enrique. En otro, que concediò à la Ciudad de Soria, su fecha en 5. de Iunio, confirma el Conde Nuño, tutor del Rey, *Comes Munius Nutriz Regis*, de modo, que el auerse apoderado de la tutoria del Rey el Conde Dõ Nuño, fue desde 6. de Mayo, hasta 5.

de Iunio. Colmenares dize, que fue en 18. de Enero, en las Cortes que se celebraron en Burgos, y que deshizo la trama el Arçobispo Don Rodrigo; pero partido al Concilio Lateranense, los de la Casa de Lara consiguierõ con cocchos la tutoria.

No deuia estar muy contento el Conde Don Aluaro de las Cortes celebradas en Burgos, ni del Arçobispo Don Rodrigo, ni aun de la Reina Doña Berenguela; porque en el principio del año de 1215. no acompaña a las Personas Reales, pero se ensayaua a ser Tutor, como parece por los priuilegios, que por este tiempo concedieron. Hallauase el Rey Don Enrique con el Conde Don Fernãdo hermano del pretendiente en Castro verde, que tenia en encomienda primero de Febrero: acompañauan al Rey

los Obiſpos Don Tello de Palencia, Mauricio de Burgos, Melendo de Oſma, Rodrigo de Siguenza, Iuã de Calahorra, Garcia de Cuenca, y los Ricos hombres, el Conde Don Fernando, Lope Diaz, Alonſo Tellez, Gonzalo Nuñez, Martin Muñoz, Ordoño Martinez Merino mayor de Caſtilla, Rodrigo Notario del Rey, y Rodrigo Rodriguez Canciller del Rey.

69 Conſeguido el Conde Don Alonſo la tutoria del Rey Don Enrique, no reparando en el omenage, y juramento en manos de la Reina, y quitada la maſcara a la ambicion, lo primero que hizo fue apartar la Reina Doña Berenguela del Rey D. Enrique, y le lleuò a la Eſtremadura, que a pocos dias canſada aquella Prouincia de ſus tiranias, le obligò a paſſar preſto los puertos. Eſtando D. Aluaro

ro en Maqueda prendiò a vn hombre que la Reina (arrepentida tarde, y cuidadosa) siempre embiaua a saber de la salud, y sucessos del Rey su hermano. Falseò Don Aluaro las cartas de la Reina para confidentes suyos, escriuiendo en ellas, que con veneno matasse al Rey, y para reforzar el engaño, y embuste hizo ahorcar al mēsagero inocente; pero el soberano impulso de la verdad, y credito grande de la Reina contrestando el engaño alterarō el pueblo, y comarca de modo, que intentaron su muerte, q̄ auisado se passò a Huete con el Rey, que de secreto auisò a su hermana, quanto deseaua apartarse de aquel tirano, y boluer a su compañia.

70 Visto Don Rodrigo Dean de Toledo, Vicario del Arçobispo las demasias de Don Aluaro, y insolencias

con-

contra la virtuosissima Reina, le declarò por descomulgado, con que refrenò algun tanto sus demasias, y tumultos, que para pildorarlos, congregò Cortes en Valladolid, donde acudieron la mayor parte de su parcialidad, (porque nunca faltan mas inclinados a los males, que al bien) bien comun de la republica.

71 Don Lope de Haro, y Don Gonzalo Ruiz Giron, Mayordomo de la Casa Real, y sus hermanos hizierõ recurso a la Reina Doña Berenguela, por auer renunciado la tutoria a los de Lara; conocia la prudẽtissima Reina auer sido desacierto, y procuraua con los medios possibles de emẽdarle, a que se le ofrecian grandes inconueniẽtes para mayores alteraciones. Aduirtiò la Reina a Don Aluaro, que se reportasse, y fue para mayor desorden,

den, porque no solamente se apoderò de los lugares de Doña Berenguela, San Esteuan de Gormaz, Valladolid, Muñon, Curiel, Astudillo, que se los auia adjudicado su padre el Rey Don Alonso, sino que la mandò salir del Reyno. La Reina para escusar mayores inconuenientes, acompañada de su hermana Doña Leonor, se retirò al Castillo de Otella, que oy llamã Autillo cerca de Palencia, por ser plaça fuerte. Culpauan muchos grandes la sencillez, y facilidad de Doña Berenguela; pero conociẽdo que no huuo malicia, sino engaño, y que es facil al aleue contrastar vn pecho ilustre, se le arrimaron hasta la muerte del Rey.

72 Todo era presagio de vna grãde alteracion particularmente, que a Don Gonzalo Giron remouieron del ofi-

oficio de Mayordomo mayor, y se diò a Don Fernando hermano de Dō Aluaro.

73 Mostraua el Rey poco gusto en verse en manos de vn tyrano, y auiendolo conocido le casò sin tiempo, y cō deuda en grado prohibido, con Doña Malfada hermana del Rey Don Alonso de Portugal, que cōcertadas las bodas, se celebraron en Palencia; escriuiò la Reina Doña Berenguela al Sumo Pontifice, que entonces era Honorio Tercero, el desacato que le auia hecho Don Aluaro en casar al Rey sin edad, y con deuda tan cercana. Sintiò muy mal la Sede Apostolica deste atreuimiēto, y cometiendo Breue a Don Mauricio Obispo de Burgos, y a Don Tello de Palēcia, dieron por nulo el matrimonio. Intentò Don Aluaro casar con Doña

Mal-

Malfada;pero ella confiderando, que auiendo venido a cafar cõ el Rey, no auia de fer conforte de vn vaffallo, fe boluiò a Portugal, y cõfagrada fu entegridad a Dios, acabò fus dias en el Monafterio de la Rucha. Si en efte tiẽpo fe miraffe como fe cafan las parentelas humildes, no falieran de Efpaña quatro millones cada año, no fe permitia entonces en quarto grado entre los Reyes, y aora fe difpenfa en fegundo en los plebeos.

74 En el principio del año figuiẽte, que fue el de 1216. repitieron los Grandes las mefmas quexas a la Reina Doña Berenguela, auiendo crecido los infultos de Don Aluaro; bien quifiera la Reina remediarlo, pero como eftaua retirada, no podia. Sabido la quexa deftos Caualleros por D. Aluaro, defterrò a vnos, y mãdò retirar

a otros, porque ya no auia maldad que no apostasse; sobrevino sobre todo esto a la Reina Doña Berenguela otro sentimiento grande cō la muerte de Doña Toda Perez, que fue consorte de aquel famoso Heroe D. Diego Lopez de Haro, que la assistia, consolaua, y aduertia. Dize el Epitafio de su sepulcro, que està en Najera, q̄ fue su transito en 20. de Enero de 1216. *Obijt Tota Petri vxor Didaci Lupi, Æra M.CC.LIIII. xiij, Kalendas Februarij,*

75 Mucho culpan nuestros Historiadores a los tres hermanos Don Aluaro, Don Fernando, y Don Gonzalo cō los tumultos destos años; à Dō Aluaro no es possible disculparle, ni à Don Fernando, aunque no se mostrò tanto contra Doña Berenguela; pero a Don Gonzalo, en vez de cul-

par-

parle, merecio premio, porque siempre fue lealissimo, y hizo grãdes seruicios al Rey Don Enrique, como cõsta de vn priuilegio del mismo Rey a Don Gonzalo, que se conserua en el libro del Bezerro de las Bulas del Monasterio de San Millan de la Cogolla en el folio 41. pagina 2. en que expressa el fauor que le diò en su opresiõ, y en recompensa le concede, y a su cõsorte Doña Maria la Villa de Granon, su fecha en Palencia en 17. de Mayo, año 1217. *Pro multis, & gratis seruiuitijs, qui mihi fideliter exhibuistis, & quotidie exhibere non cessatis, & pro omnibus, & rebus alijs in acquisitione Regni mei, cum regnarem ad aduersarijs impediebar pro me sistinuistis, &c. facta carta apud Palentiã xvij. die Madij, Æra M.CC.LV.* Confirman al Arçobispo Don Rodrigo

go de Toledo, que ya auia buelto del Concilio Lateranense, sin reboço, dize el Rey Don Enrique, los grandes seruicios de Don Gonçalo, y de su muger; y aun parece que se quexa de sus enemigos, y supone que estaua en su Reino con sossiego, aunque le durò muy poco, porque estãdo aposentado en las casas del Obispo de Palencia, y jugando con sus meninos, vno dellos le tirò vna texa, y dandole en la cabeça muriò dentro de poco tiempo; fue su tẽprana muerte en Domingo seis de Iunio deste mesmo año de 1217. como està advertido en el margẽ de la Kalẽda del Monasterio de las Huelgas de Burgos: *Obijt bonæ memoriæ Henricus Rex Castellæ, Æra M.CC.LV.viij. idus Iunij.* Y lo confirma la de la Iglesia Metropolitana de Burgos: *Octauo idus Iunij*

obijt

obijt Henricus Rex Castellæ, filius Aldephõsi Regis Castellæ. No falta quiẽ pone su muerte Martes à onze de Iunio, y tiene disculpa, porque el Conde Dõ Aluaro para escõder su muerte, hizo lleuar secretamente el difunto Rey a Tariego, pueblo alli cerca, fingiendo que estaua ya combaleciente, con que se pudo encubrir la muerte del Rey desde seis hasta onze de Iunio. Bien conocia Don Aluaro q̃ no podia estar oculto su intẽto, mayormente, porque auia llegado à oidos de la Reina Doña Berenguela. Don Enrique intentò quitar la era porque en muchos priuilegios puso el año de la Encarnacion de Christo nuestro Señor.

76 No menos herida recibiò la Reina, certificada de la desgraciada muerte de su querido hermano, y en-

tre

tre mares de lagrimas, y suspiros, valiendose primeremente de las oraciones, y ofreciendo a Dios sus congoxas, y que diesse a Castilla Principe que la gouernasse: se acordò de embiar a llamar a su hijo Don Fernãdo, y nombrò para Embaxadores à Don Lope Diaz de Haro, y a Don Gonçalo Ruyz Giron. Era arduo el emprẽderlo porque era forçoso estar primero con el Rey Don Alonso de Leõ que estaua en Toro, y tenia en mucha custodia al Infante Don Fernando, y era necessaria la industria; el socolor que dieron al Rey de Leon, fue, que la Reina Doña Berenguela estaua cõ graue dolencia, y que queria ver antes de morir a su hijo Don Fernando: ignoraua el Leones la muerte de Dõ Enrique, y concediendo a los ruegos de aquellos Caualleros, dio permisso

que viniesse el Infante à ver a la Reina. Otros dizen que le embiò a llamar con ocasion que templasse las demasias de Don Aluaro.

77 Llegando el Infante en presencia de su madre, que estaua en Autillo, templò con èl alboroço de ver a su amado hijo las funebres lagrimas de la infeliz muerte de su hermano Don Enrique.

78 De alli partieron la Reina, y Principe Don Fernando a Palencia, donde el Obispo Don Tello, el Clero, y Cortesanos los recibieron con solemne procession, y increibles alegrias. Quisiera la Reina reduzir a Dõ Aluaro, y que cercenasse sus alborotos, porque soberuio ossò pedir la tutoria del Principe Don Fernando. Auia escarmentado la Reina con la tutoria del Rey difunto, y valiendo-
se

se de su prudencia le dixo con semblante seuero: *Vn engaño en vn pecho noble, es sencillez, pero dos, es poca cordura.*

79 De Palencia passaron a Valladolid, y de alli a Segouia, donde la Reina Doña Berẽguela queria coronarse por auerse juntado en aquella Ciudad los principales del Reyno.

80 Passaron a Coca donde hallaron las puertas cerradas, y caminarõ a vna aldea que se llama San Iuste. Alli tuuieron noticia de la que auia tenido el Leones, y que ofendido de auer traydo por engaño al Infante Don Fernando a Castilla, embiaua a su hijo Don Sancho cõ guesso Exercito, y que se encaminaua a Valladolid con este auiso precipitarõ la jornada, embiãdo personas a todas partes para que fauoreciessen la parcia-

lidad

lidad de la Reina, que acudieron con mucha presteza. Llegados los Procuradores de las Ciudades a Valladolid, fue coronada, y obedecida por Reina propietaria en la plaza del mercado con increible concurso. De alli passando la Reina a la Iglesia de Santa Maria, que era entonces Colegiata, renunciò la corona en su hijo Don Fernando de edad apenas de diez y seis años, loando todo el Reino la accion heroyca de la Reina Doña Berenguela, y leuantando los Estandartes por el nueuo Rey de Castilla.

81 No fue esta solemnidad, y coronacion del Rey Don Fernando con tanta breuedad como escriben los Autores. Mouido de vna escritura que permanece en el libro del Bederro de San Pedro de Cardeña, fol. 102. coluna primera, en que vn Caualle-

ro llamado Hermano Caro de Villa Erieço, da al Abad Don Rodrigo de aquel Monasterio vna heredad, y dize, que es el año que muriò el Rey Dõ Enrique, y que hasta la fecha de aquella escritura; ningun Rey Reina en Castilla: *Facta carta in Æra M.CCLV eo anno quo mortuus est Rex Enricus, & nondum Regnante in Castella aliquo.* Y aunque aqui no señala el dia, ni mes de la fecha, bien se conoce que auia dias que auia muerto Don Enrique, y que no se coronò tã presto Don Fernando.

82 En comprobacion desto trasladamos aqui vna memoria que hallamos en el archiuo de la villa de Viruieca, que merece mucho credito por auerse escrito en el principio del Reynado de Don Fernando, y por la sencillez con que la notò el curioso.

El titulo es: *Remembranza del comienço del Rey Don Ferrando en Castiella*; y prosigue con aquellas vozes antiguas. *Denpues que firieron al Rey Don Enrique, & lo mataron, estaua Doña Berenguella Reina de Muñon, en Otiello, porque Don Aluaro non la tomasse, & era esta Reina muy bien apostada, & è de buenas mañas. Ca fazie muchas limosnas a los pobres, & fazie Monasterios, è Hospitales, è quando ouo nueua quel Rey Don Enrique era finado, embiò al Rey de Leon que fue su marido por el Infant D. Ferrando su fijo, que le ouo quando fue casada con èl. E los Mandaderos que fueron por mandado de la Reina de Muñon fueron, Garcia Fernandez de Villamayor, quera muy buen home, è Don Lope Dias de Faro, señor de los Vizcasinos, & Don gonçalo Ruyz, que*

ra del linage de los Girones, & otros tres Caualleros, & otros Fidalgos. E estos fueron a Toro donde el Rey iacia, è luego que fueron ay en uno al Rey de Leon, dixeronli, que la Reina de Muñon estaua en para finar, è que pidia fablar con su fijo Don Ferrando antes que finara, é al Rey de Leon le embiò sus fijos que ouo en Doña Berẽguella, Don Ferrando, é Don Alfonso, è depues que los ricos homes fizieron la mesura al Rey de Leõ, los fijos de la Reyna se vinieron en par dellos, è portaron en Otiello onde la Reina estaua, & el otro dia se fueron a Palencia, & a Segouia, & de Segouia a Vallodid, & ay vinieron los mesangeros de todos los villas, è Cibdades, è vesaron la mano a la Reina de Muñon, & se fizo coronar en el mercado de Vallodid, è esse mesmo dia que fue postrimero

ro de Agosto, la Reina fizo coronar a su fijo por Rey de Castiella en Santa Maria la Mayor de Vallodid, ė le puso la corona el Abbat Don Domingo, que era Abbat desse mesmo logor a honra, y gloria de N. Señor Iesu Christo, que viue y reina por siempre, Amen. Poco importa lo grosero del idioma, si son sus rudas vozes conchas que contienen la perla de las noticias. Tres sacamos desta memoria biē singulares. La primera, que se coronò Don Fernādo a postrero de Agosto. La segunda, que vino Don Fernando su hermano cō el D. Alonso, q̃ llamaron adelante Infante de Molina, y esta se fortifica con los priuilegios primitiuos del Rey Don Fernando, dōde confirma, y se haze memoria en los de 1218. y en el siguiente. La tercera es, auer llamado a Doña Berenguela

guela Reyna de Muñon, y lo hemos reparado en algunas donaciones, y entre ellas en vna de Don Bela Garcez, hijo de Garcia Ordoñez de Villamayor, que vende vnas heredades al Abad Don Miguel de San Pedro de Arlanza, en vn lugar que se llama San Roman, su fecha 20. de Abril, Æra M. CC. XLIII. que se conserua en el cajon de la letra S. numero 440. del archiuo de aquel Monasterio, en que cõfirmó Pelagio Merino de la Reina de Muño: *Pelagius Merinus Reginæ de Muño.*

83 Fue muy buena razon de estado, que auiendo sido Doña Berenguela Reina de Leon, no quedasse sin titulo de Reina de algun pueblo señalado, como lo era entonces la Ciudad de Muñon a tres leguas de Burgos, cuyos fragmentos permanecẽ.

Y

Y ſue antiguamente Epiſcopal, como lo refiere el Padre Maeſtro Fray Antonio de Yepes en la hiſtoria de Cardeña, y en ella ſe conſeruan algunas lapidas Romanas. Deſſolò a eſta antiquiſsima, y populoſa Ciudad el Rey Don Fernando, hijo de la Reina Doña Berenguela en el principio de ſu Reynado, porque los moradores de ella ſeguian la parcialidad del Conde Don Aluaro de Lara.

84 Tuuo noticia la Reina Doña Berenguela, que el Leones juntando otro tercio al Exercito de ſu hijo D. Sãcho, venia cõtra Caſtilla, y ſe encaminaua a Valladolid. Auiſada deſto, embiò al Rey de Leõ a los Obiſpos de Auila, y Burgos, para que mitigaſſe ſu demaſiado enojo, q̃ fue aumentarle: cón que llegò muy prẽſto a Lagunilla, pueblo cerca de Valladolid;

dolid; de alli embiò a dezir a Doña Berenguela con Don Alonſo Tellez, q̃ ſi tuuieſſe por bien de repetir con èl la vida conjugal, ſolicitaria diſpenſacion Pontificia, con que el Infante Don Fernando heredaria los Reynos de Caſtilla, y Leon: a que reſpondio Doña Berenguela con ſemblante ſeuero. Siendo los hijos el fin mas honeſto del Matrimonio, quiẽ por Reynar perſeguia los procreados en fè, y vniò del matrimonio juſto, moſtraua caſarſe mas con la Corona que con ella; y aſsi, que no permitieſſe Dios boluer a repetir inceſtuoſa vida.

85 Sentido el Rey de Leon de la reſpueſta de Don a Berenguela, paſsò con ſu Exercito a Burgos, y hallandola bien fortificada, boluiò a Leon talando las campañas. Los Reyes Dõ Fernando, y ſu madre, paſſarõ al principio

cipio del año de 1218. a Palencia, donde concurrierôn muy lucidas compañias de Auila, Segouia, y otros pueblos de la Eſtremadura, con las quales puſo la Reina cerco a la Ciudad de Muñon, por eſtar dentro della el Cõde Don Aluaro, y lleuo a dar ſepulcro a ſu hermano el Rey Don Enrique a las Huelgas de Burgos, que auia depoſitado por los tumultos. Dizen las Hiſtorias, que ſe rindio Muñon; pero de vn priuilegio que concediò el Rey Don Fernando en eſte año a los moradores de Santa Maria del Cãpo, conſta, que la entrò por armas, y la mandò derrocar, no dexando para memoria, ſino la Igleſia, y Caſtillo que permanecen. Derrocada la Ciudad de Muñon, rindieron a Lara, y a Lerma, pueblos de Don Aluaro. Rendidos eſtos pueblos, paſſaron a Burgos,

gos,

gos, donde los recibiò aquella Ciudad con grandes afectos, y ſolemne proceſsion. No eſcriuen los Autores las inſolencias del Conde Don Aluaro, en el principio del Reynado del Rey Don Fernando. Dexòlo advertido Don Gonçalo de Arredondo en la hiſtoria de Arlanza, que para mouer a llantos, dize: que el Conde Don Aluaro luego que començò a Reynar Don Fernãdo, quiſo tomar a Burgos, y hallando grande reſiſtencia por eſtar dentro Don Lope de Haro, reboluiò contra otros lugares con increible crueldad, paſſando a fuego, y ſangre quanto hallaua, talando los campos, y donde mayormente executò ſu crueldad, fue en la villa de Velorado, pueblo de Rioja, que entrandola por fuerça, no perdonò la vida a nadie, ni aun les valiò a los niños el ſagrado

grado de los pechos de sus madres. Sabido este lastimoso sucesso por el Rey Don Fernando, le poblò de nueuo, trayendo en ella personas de Alaua, y tierra de Ayala. Assi lo dize en el libro vltimo, cap. 2. de la historia de Arlanza. Deseaua el Rey Don Fernando prender a Don Aluaro, y llegando a su noticia que se auia hecho fuerte en Herrera de Rio Pisuerga, le embiò a sitiar: Don Aluaro estimando en poco al Rey, le salio a robar el fardaje, pero fue presso, y lleuado delante del Rey, y Reina, en quien esperaua el pueblo el exemplar castigo de sus aleuosias, insultos, y crueldades. Eran los Reyes Don Fernando, y Doña Berenguela piadosos con demasia, pues con pocos ruegos de algunos Caualleros le soltaron, con cōdicion que entregasse todas las tenē-

cias de los Castillos, que tan antiguo es el perdonar a los aleues, y no premiar a los fieles. Las fortalezas que tenia Don Aluaro eran, Alarcō, Amaya, Tariego, Cereço, Villa Franca de Montes de Oca, la Torre de Velorado, Naxera, Orejon, Pancorbo, y Castroxeriz, donde estaua su hermano el Conde Don Fernando. Estaua preso Don Aluaro en el interin que los Reyes se apoderaron de las fortalezas, siendo su Alcayde Dō Gonçalo Ruyz Giron. Viendose distituydos de las fortalezas los dos hermanos, se fortificaron en Valde Enebro con algunos comuneros, a cuyo seguimiento fueron los Reyes hasta Medina de Rioseco; pero como los de la parcialidad eran solamente allegadizos, apretandoles el temor, se passaron al Rey de Leon, y le incitaron que mouiesse

las Armas contra Caſtilla. Dioles el Rey de Leõ gratos oydos, y vn grueſſo Exercito con que intentaron entrar en Caſtilla: a cuyo orgullo ſalieron algunos Caualleros Caſtellanos, que fueron cercados cerca de Salamanca. Prometiaſe vn grande rompimiento; pero reprimio Dios los inſultos del Conde Don Aluaro, que quando le parecia que auia de executar ſu crueldad en el derecho del Rey Don Fernando, le dio la dolencia de la muerte, con que toda ſu lozania ſe conuirtiò en vna poca de tierra. Dize Argote de Molina, que muriò tan pobre, que no tuuo con que enterrarſe, y vſando la Reina Doña Berenguela de la benignidad, y caridad de ſu miſericordioſo pecho, le dio vn paño de brocado para lleuarle a dar ſepulcro a Vcles, porque era Cauallero de aque-

aquella Orden, y mãdò que rogassen por su alma. Por la muerte de Don Aluaro se deshizo el Exercito del Leones, y su hermano el Conde Don Fernando temiendo su poca seguridad, se passò a Africa, y rindiò vassallaje al Miramamolin, donde acabò miserablemente.

86 Todo esto sucediò en el año de 1218. En este mesmo llegò a España el glorioso Santo Domingo de Guzman, Patriarca de vna de las Religiones mas estendidas, y doctas de la Iglesia. Naciò en Coloruega, pueblo del Obispo de Osma. Sus padres Don Felix de Guzman, y Doña Iuana de Aza, ilustrissimos en sangre, y santidad. Estudiò las primeras letras en el Monasterio del Monte Sacro, que llaman de la Vid, donde aprendiò los primeros rudimentos regulares del

Abad D. Domingo. Estudiò los Artes y Theologia en Palencia, y de alli fue lleuado à la Iglesia de Osma, dōde fue primero Tesorero, y despues Prior. Supo que los Albigenses de Francia se auian inficionado de la Heregia, y fue a predicarles. Consiguiò despues confirmacion de su Orden, y boluio a España este mesmo año, y hallando a los Reyes Don Fernando, y Doña Berenguela en Burgos, les presentò la Bula, y pidiò licencia para fundar Monasterios de su nueua Orden en España. Assi està historiado encima de la puerta alta de la Iglesia Metropolitana de Burgos. De Burgos passò Santo Domingo a Segouia, donde dio principio al Monasterio de Santa Cruz. Falleciò en Bolonia en el de 1221

87 En estos dos hermaons de la casa de Lara, se extinguieron en Castilla

tilla los Condes, y ſus titulos, auiedo comẽçado deſde los Romanos, y Godos, hasta el Reynado del Rey D. Alõſo el Onzeno; ſi bien que en algunas eſcrituras intermedias del ſilencio de Condes, hallamos algunos Condes que los diſsimulauan los Reyes. Y tambien ceſsò en eſte tiempo, el titulo de Cõdes en los ſeñores de Vizcaya, llamandoſe adelante ſeñores. Aborreciendo Caſtilla eſta dignidad como en Roma el de Rey, por los eſtragos de Tarquino.

88 Eſparcidos eſtos padraſtros de los dos hermanos, Don Aluaro a la otra vida, y Don Fernando a Africa, gozò el Rey Don Fernãdo de vna tranquilidad, y ſoſsiego grande. Deſeaua la Reyna Doña Berenguela caſar a ſu hijo, porque no ſe diuirtieſſe en las liſonjas del mundo; y finalmẽ-

te, mirando por el bien de su alma, como Argos, que deseaua que fuesse santo, cuyo nombre le dà el mundo, le tratò de casar, y pareciendole a proposito D. Beatriz, hija de Filipo Emperador de Alemania, le embio por Embaxadores al Obispo D. Mauricio de Burgos, y a Garcia Fernãdez de Villamayor, segun las notas de la Iglesia de Burgos, los quales auiendo conseguido su embaxada, traxeron a España a la nueua Reina, y se celebraron las bodas en Burgos, dia del Apostol San Andres, como lo aduierte el Arçobispo Don Rodrigo, sin señalar el año. Mariana, y Garibay escriuen, que esta solemnidad fue en el año de 1220 error sin duda de los Impressores, porque en todos los priuilegios del año de 1220. dize el Rey: *Anno Regni mei tercio. Eo videlicet anno quo ego me-*

memoratus Rex Ferrandus in Monasterio Sanctæ Mariæ Regalis de Burgos manu propia me accinxi cingulo militari, & tertio die post Dominam Beatricem Reginã Philippi quõdam Romanorum filiam, duxi solemniter in vxorem. Y es certissimo, que si los priuilegios deste año; y en particular los del principio del año lo dizen. Claro es, que celebrandose este casamiento dia de San Andres, que fue el año de 1119.

89 Hallauanse los Reyes nueuos con la Reina Doña Berenguela, y el Infante D. Alonso en 6. de Setiembre de 1220. en vn lugar que llaman Moral de la Reina, donde firmaron al Abad Don Iordan de Matallana, todos los priuilegios que auia concedido a su Monasterio, su abuelo el Rey Don Alonso.

90 Gozò Castilla desde este tiẽpo mucha paz, aunquè no le faltaron azares a la Reina Doña Berenguela, que la prouaua continuamente el cielo en la paciencia. Faltò en este mesmo año en la vigilia del Apostol San Andres, la Reina Doña Vrraca de Portugal, su muy querida hermana, con muestras de mucha santidad, como lo advierte Manuel de Faria. De su transito con el de Doña Blanca Reina de Francia (aunque esta vltima faltò en el de 1251.) haze menciõ àl margen de la Kalenda de Burgos: *iij. Decembris obijerunt inclite fæminæ Domna Vrraca Regina Portugalis, & domna Blanca Regina Franciæ, filiæ Illustrissimi Aldephõsi Regis Castellæ Æra M.CC.LVIII.*

91 En dos de Iunio de 1221. estauan en Segouia, el Rey Don Fernando,

do, y las Reinas Doña Beatriz, y Doña Berenguela, y el Infante Don Alõso de Molina, donde confirmaron al Obiſpo Don Gerardo de aquella Ciudad, los pechos de algunos lugares. Acompañauan a los Reyes, Don Rodrigo Arçobiſpo de Toledo, y los Obiſpos Mauricio de Burgos, Tello de Palencia, Rodrigo de Siguẽza, Gerardo de Segouia, Garcia de Cuenca, Melendo de Oſma, Domingo de Plaſencia, Domingo de Auila, Iuan Dominguez Abad de Valladolid, Canciller del Rey vltimo de los Abades regulares de aquella Igleſia, y Fernando Merino Mayor en Caſtilla.

92 De Segouia vinieron los Reyes a Burgos, y hallandoſe en dicha Ciudad dia de Santa Margarita, celebraron la translacion de la Igleſia Cathedral de aquella Ciudad, y pu-

ſie-

ſieron la primera piedra de ſu magnifico edificio, el Rey Don Fernãdo, las dos Reinas, el Infante Don Alonſo, y el Obiſpo Don Mauricio, que la acabò en ſu tiempo. Varias ſon las opiniones del ſitio de la antigua Cathedral de Burgos, deſpues que à ella ſe vnieron las Sedes de Oca, Valpueſta, y otras. Vnos dizen, que eſtaua en San Lorenço, otros en San Eſteuan; pero en los priuilegios anteriores à eſta translacion, llaman al Obiſpo de Burgos de Santa Maria, que ſeria de Vieja Rua Igleſia antiquiſſima, que permanece de buena fabrica, y numero de Prebẽdados. La hiſtoria de la Igleſia Burgenſe eſcrita de algun mazero, dize, que fue eſta ſolemnidad el año ſiguiente, pero el margen de la Kalenda à quien ſe deue todo credito nota, que fue en eſte.

xiij. Kalendas Augusti festo Beatæ Margaritæ incipit : Dominus Mauritius, Episcopus Burgensis, fabricam Ecclesiæ Burgen. Æra M. CC. LIX.

93 Fue Don Mauricio de nacion Ingles, muy familiar de la Reina Doña Berenguela, y su Secretario espiritual. En sus verdes años fue Prebẽdado en dicha Iglesia, y visto que se relaxaua el instituto Regular Benedictino, se passò al Monasterio de Fitero, y fue electo en Abad, en el de 1214. Y en este mesmo, auiendo vacado el Obispado de Burgos, fue puesto en aquella silla por comun acuerdo del Cabildo. Todas estas memorias bien deuidas a este Prelado, cõstan de muchos fragmentos del archiuo Metropolitano de aquella Iglesia.

94 Por

94 Por este tiempo andaua el Rey Don Fernando ocupado en sossegar alborotos, y castigando rebeldes benemeritos de exemplares castigos, porque los aleues tarde, ò nunca se conocen. Estando el Rey fulminando estas causas, visitò la Reina Doña Berenguela a su hermana Doña Sancha, Abadessa del Real Monasterio de Vileña en la Bureua, en cuya compañia estaua la Infanta Doña Malfada, tambien hermana de la Reina. Como consta de vna donacion piadosa, y magnifica, que con licencia que tenia del Rey su hijo, otorgò a dicho Conuento.

95 Quedose la Reina algun tiempo en la Bureua, ilustrando aquella Prouincia con quantiosas dadiuas. A la Iglesia Colegial de Viruiesca que estaua en aquellos siglos, a vn quarto

de

de legua de aquella Villa, a las orillas del rio Oca (y fue antiguamente cabeça de Obiſpado, cõ titulo de Obiſpo Vardulenſe, como conſta de algunos Concilios, y de dicho Obiſpado haze mencion Sandobal, en la hiſtoria de Don Alonſo Sexto, aunque le pareciò que era el Obiſpado de Oca) le concediò priuilegio que no pagaſſe marauediſes al Rey. Y es bien notable vna clauſula de dicho priuilegio, en que dize, que la auia edificado el Rey Recaredo: *Quæ fuit tempore antiquo condita à Recaredo Rege.* Rehedificò la Igleſia Coſmes que eſtaua en vn termino cerca de Viriueſca, que llaman Ronguilas, y la de S. Clemente de Criſalerña, que llama *Eccleſia ſin denia*, Igleſias antiquiſsimas, de que ſe halla memoria de ochociẽtos años de antiguedad, en el archi-
uo

uo de San Millan de la Cogolla. Edificò desde sus principios la Iglesia de Santa Maria de Cameno, con vn hermoso claustro que la ciñe, donde puso Canonigos Benedictinos con el Abad Domingo. Como cõsta de vna memoria que se conserua en vna lapida sobre el Altar de Santa Catalina de aquella Iglesia, que dize: *Este Altar de Santa Catalina, mandò fazer Don Domingo Abad Benedicto de esta Iglesia, Æra M.CC.LX.* Oy es Parroquial con numero de Beneficiados, sujeta al Arcediano de Viruiesca. Edificò desde sus fundamentos, el Hospital de Santa Catalina en Viruiesca para peregrinos, y pobres, que està delante, donde al presente està el Monasterio de Sãta Clara, fundacion de Doña Mencia de Velasco, cuyas rentas passando de mano en ma-

mano, se han consumido: su fundaciõ permanece en el archiuo de dicha Villa. En estas obras tan loables, y santos exercicios, se ocupò la Reina Doña Berenguela desde el año de 1221. hasta el de 1224.

96 En este vltimo, deseando el Rey Don Fernando estender su Reyno, y estirpar la Secta Sarracena, y aumentar la Santa Fè; dexando a la Reina Doña Berenguela por Gouernadora de Castilla, se partio a la Andaluzia con poderoso Exercito, donde rindiò a Baeza; assolò à Quesada, y tomò por fuerça de armas a otros lugares. Concluyda esta guerra, boluiò el Rey a Toledo, donde le esperauan las Reinas Doña Berenguela, y Doña Beatriz.

97 En Toledo descansò el Rey, y reforçò su Exercito; y continuando el

el ſiguiente año la guerra de la Andaluzia (repitiendo el gouierno de Caſtilla en la Reina Doña Berenguela) ganò a Anduxar, Martos, y otros lugares no menos numeroſos. De eſte año que es el de 1225. hemos viſto vna ſentencia que dio la Reina Doña Berenguela a vnos agreſſores infançones, que por vn caſo atroz, y menoſprecio de la virginidad de vna doncella principal, de la familia de Hineſtroſa, los mandò alançear, y arroxar al rio Arlanzõ. Aſsi caſtigauan antiguamente los deſacatos a las dõcellas.

98 Deſeaua el Pontifice Maximo Gregorio IX. que el Rey Don Fernãdo continuaſſe las armas contra los Moros; y para fortificarle, y animarle, le embiò al Maeſtro Iuan, Monge Cluniacenſe, Arçobiſpo de Biſanzon,

y Predicador famoso. Llegado este Prelado a Segouia, consagrò la Iglesia Cathedral en 6. de Iunio de 1228. y predicò la Cruzada, à instancia del Pontifice, y Rey en estos Reynos, para que todos los fieles se animassen. De Castilla dio la buelta el Legado a Tarazona, Ciudad de Aragon, donde juntò a los Arçobispos de Toledo, y Tarragona, y a los Obispos de Burgos, Calahorra, Segouia, Siguenza, Osma, Lerida, Huesca, Bayona, y Tarazona; donde promulgaron por nulo el matrimonio entre el Rey Don Iayme primero de Aragon, y la Reina Doña Leonor, hermana de la Reina Doña Berenguela; cuya sentencia se dio en los vltimos de Abril deste mesmo año: con que la Reina Doña Leonor con grandissimo llanto de dexar al Rey Don Iayme que le queria

ria mucho, se boluiò a Castilla, donde cerca de Almazã fundò vn Monasterio de Monjas Premontratenses, dõde viuiò algũ tiempo. Todo esto sucediò en el año de 1228. segun Zurita; aunque otros señalan año 1230.

99 En este mesmo año por ordẽ, y à instancia de la Reina Doña Berẽguela, fundò la Reina Doña Beatriz la Iglesia del Monasterio de Matallana, de la Orden del Cister, que antes auia sido Hospital de la Orden Hierosolimitana, donde tenemos por cierto, fue el nacimiento de la Reina Doña Berenguela; y donde se sepultarõ muchos de sus descendientes: como veremos adelante.

100 Aunque la Reina Doña Berenguela auia años que estaua apartada del Rey Don Alfonso de Leon, y la auia perseguido en los principios del

del Reynado de Don Fernando, no obstante, sintiò su muerte, que fue en Villanueua de Sarria en 24. de Setiẽbre del año 1230. Como lo nota la margen de la antigua Kalenda de la Iglesia de Burgos. *viij. Kalẽd. Octobris obijt Aldephonsus Illustrissimus Rex Legionis, Æra M.CC.LXVIII.*

1101 Dexò en su testamẽto el Reyno de Leon, y Galicia, a sus hijas Doña Constanza, y Doña Dulce, auidas en Doña Teresa de Portugal, muger anterior del Rey Don Alonso al matrimonio de Doña Berenguela, que tambien fue nulo, y apartado por la Sede Apostolica.

102 Era el Rey Don Fernando legitimo heredero destas coronas por padre, y madre, auido en buena fè, y con las ceremonias de la Iglesia, durante el matrimonio. Hallauasse al

preſente ocupado con las guerras de Andaluzia, y en el cerco de Guadalacerca. Advirtiole la Reina Doña Berenguela, quanto importaua la breuedad del apoderarſe del Reyno de Leon, y de las condiciones del teſtamento del Rey difunto: y porque dilataua la jornada, fue en ſu buſca Doña Berenguela, que le hallò de partida en Orgaz. De alli madre, y hijo partieron a Leon, donde aunque algunos defendian la voz de las Infantas, no obſtante fue coronado, y recibido con grande alboroço de los Leoneſes, quedando vnido aquel Reyno con el de Caſtilla, ſin que ſe aya ſeparado haſta aora. No faltaron tumultos deſpues que el Rey Don Fernando fue coronado por Rey de Leon: porque Doña Tereſa de Portugal acudiò a fauorecer a ſus hijas, Doña

Constanza, y Doña Dulce; y visto frustradas sus esperāzas, se puso a los pies de la Reina Doña Berenguela, concurriendo las dos Reinas en Coyanga, que es Valencia de Don Iuan, donde Doña Berenguela ofreciò a sus hijas, q̄ por su cuenta corriesse el amparo de aquellas huerfanas, sus hermanas paternas de D. Fernādo, y assi lo hizo, dādolas cada año bastātes rētas, y señalado dinero para su estado.

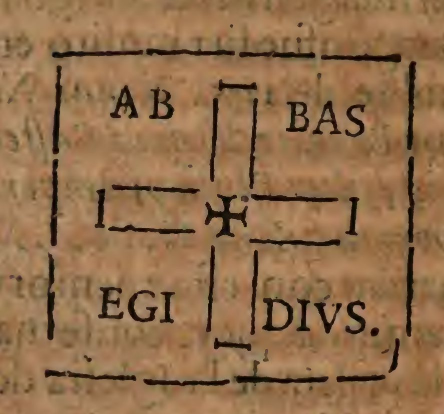
103 Vnidas las dos Coronas de Leon, y Castilla, visto que en sus priuilegios auian de confirmar tantos Obispos, y Grandes de su Monarquia, y que podria auer alguna dificultad en los lugares de las firmas; ordenò, que de alli adelante confirmassen todos aūque estuuiessen ausentes: porque antes no confirmauan sino los que assistian a los Reyes; y deste tiē-

po adelante hasta el año de 1492. hallamos, que confirmauan todos los Ricos hombres, y las Iglesias Cathedrales, aun en Sedes vacantes; ordenò assimismo, que los priuilegios, y escrituras se escriuiessen en idioma Castellano, como aora lo acostumbran: si bien es verdad, que de tiempo mas antiguo hallamos algunos priuilegios en lengua vulgar.

104 Anelaua el Rey Don Fernãdo estender el Pueblo Christiano, y cõ este ardiente deseo, jũtò vn numeroso Exercito, y passando a la Andaluzia mediado el año de 1234. se apoderò de la Ciudad de Vbeda. En este año escriue Diego de Colmenares, q̃ falto la Reina Doña Beatriz, sin señalar dia, ni mes: y aunq̃ merece mucho credito por sus raras noticias, recibiò engaño siguiendo la comun; porque

segun

ſegun el margen de la antigua Kalẽda de Burgos: fue ſu tranſito en 5. de Nouiembre de 1235. *Nonas Nouembris obijt Beatriz Regina Caſtellæ, & Legionis, filia Philippi Imperatoris Romanorum, Æra M. CC. LXXIII.* Concuerda con eſta memoria vna lapida antigua, que ſe conſerua encima de la puerta de la Igleſia del Monaſterio de Matallana, que continuaua la Reina Doña Beatriz, y deſpues la proſiguiò la Reina Doña Berenguela: *Anno Domini milleſsimo ducenteſsimo vigeſsimo octauo, Regina Beatrix, bonæ memoriæ cæpit ædificare Eccleſiam hanc, & obijt Æra milleſsima ducenteſsima ſeptuagueſsima tertia, & ex tunc Regina Berengaria, cæpit Eccleſiam fabricare.*



105 Todas ſus rentas deſperdiciaua la Reina Doña Berenguela en obras piadoſas, y del Culto diuino, no faltando al gouierno del Reyno en auſencia del Rey Don Fernando; que no embaraça la virtud al gouierno. Sintiò la falta de la Reina Doña Beatriz por ſer de condicion apacible: ſobre la congoxa de la muerte tẽprana de ſu hija la Emperatriz, Doña Berenguela de Conſtantinopla, que

faltò

faltò en tres de Abril deſte meſmo año, como lo nota el margen de la Kalenda del Real Monaſterio de las Huelgas de Burgos. *iij. Idus Aprilis obijt Imperatrix Berengaria Conſtantinopolitana, filia Regis Alphonſi Legionis, Æra M.CC.LXXIII.* Apenas auia enxugado la Reina Doña Berenguela eſtas lagrimas, quando comẽçò a derramar otras por la muerte de ſu querida nieta Doña Maria en verdes años. Fue ſepultada en San Iſidoro de Leon, como conſta de ſu Epitafio: *Hic requieſcit Maria, filia Fernandi Regis Hiſpanorum, filia Beatricis Reginæ, quæ Romanorum Imperatorum proles fuit, Æra M.CC. LXXIII.* El ſepulcro de la Reina Doña Beatriz ſeñalan las Monjas de las Huelgas de Burgos en el Coro de dicho Conuento. Muerta Doña Beatriz,

triz, prosiguiò la Reina Doña Berēguela la fabrica de la Iglesia de Santa Maria del Monasterio de Matallana, donde manifestò muchos afectos, y la escogiò para sepulcro de sus descēdientes, ò ellos la eligieron, donde estàn sepultados los descendientes del Infante Don Alonso de Molina, Don Alonso hijo del Infante Don Alonso de Molina, Doña Mayor Alfonso su tercera muger, y Doña Teresa Perez hija de Pedro Aluarez de Asturias, muger del dicho Don Alonso, y vn hijo destos Principes, que se llamò Don Alonso, que casò con Doña Maria, hija del Infante Don Pedro de Portugal; Doña Iuana hija del Infante Don Alonso de Molina, que casò con Don Lope de Haro, señor de Vizcaya. Don Tello Alfonso, nieto del Infante Don Alonso de Molina, hijo de Don

Alon-

Alonſo de Molina. Aſsi conſta de vna memoria en vna tabla que eſtà al lado de la Epiſtola de la Capilla Mayor de aquel Monaſterio. Y ſin eſtos ſe vẽ otros magnificos ſepulcros al lado del Euangelio de dicha Capilla, de los quales deſcendientes vienen grãdes caſas deſtos Reynos. De todas eſtas memorias que ſe hallan de la Reina Doña Berenguela en Matallana, conjeturamos, que naciò en dicho Monaſterio ſiendo Hoſpital; y q̃ parece quiſo iluſtrarle por auer ſido ſu patria.

106 En el ſiguiente año que fue el de 1236. repitiò el Rey Don Fernãdo el Gouierno de ſu Corona a ſu madre la Reina Doña Berenguela, y juntando vn grueſſò Exercito entro por la Andaluzia, y puſo cerco a la Ciudad de Cordoua, donde auia ſiglos

que

que los Moros tenian la silla de su Imperio, siendo el Rey de Cordoua el Monarca de los demas Reyes Sarracenos en España. Durò el sitio algunos dias con algunos malos sucessos; pero fauoreciendole el cielo, entrò en 29. de Iunio, y consagrò la Mezquita, que era fabrica hermosissima en Iglesia Cathedral, y la restituyò la dignidad Episcopal que tuuo en tiẽpo de los Romanos, y Godos.

107 En este mesmo tiempo trasladò Don Lope de Haro, señor de Vizcaya, el Monasterio de Monjas Cistercienses que auia edificado su abuelo Don Lope cerca de Santo Domingo de la Calzada, en la villa de Cañas, patria de Santo Domingo de Silos, en el Obispado de Calahorra. Como consta de vn letrero que està en vna lapida antigua de aquel insigne

ne Monaſterio, que dize: *Æra M.CC. LXXIV. ab Incarnatione Domini anno M.CC.XXXVI. ædificatum eſt hoc Monaſterium in honore Sanctæ Mariæ de Cannas, & ipſo anno capta fuit Corduba.*

108 Cuidadoſa eſtaua la Reina Doña Berẽguela de ver a ſu hijo viudo, y de edad apenas de 37. años. Deſeaua que no peligraſſe en los ardores de la mocedad. Tuuo noticia de las ſoberanas prendas de virtud, y honeſtidad de Doña Iuana, hija de Simon Conde de Putieres, y de Adeloide ſu Muger. Embiò à pedirla, y auiẽdoſela concedido, ſe celebraron las bodas en Burgos con numeroſo concurſo, y alegrias del Reyno. De aqui partieron las Reinas à viſitar ſus coronas, dando Audiencia publica, que aun ſiendo mugeres obrauan por ſi ſolas.

Por

109 Por este mesmo tiempo falleciò en Burgos en su Iglesia el Obispo Don Mauricio, en 12. de Octubre de 1238. varon insigne, y que acompañò a la Reina Doña Berenguela en sus mayores trabajos. Su cuerpo fue sepultado en medio de la Iglesia que èl auia fundado, y acabado; y su efigie està encima de vna coluna en la puerta del Sarmental de aquella Metropolitana de Burgos.

110 El año siguiente de 1239. dio fin la Reina Doña Berenguela, a la Iglesia de Matallana, y la hizo consagrar por mano de Don Tello Obispo de Palencia: assistiẽdo la mesma Reina à esta solemnidad con los magnates de la Corte. De alli passò à Burgos, dõde estuuo hasta el año de 1241. en cuyo año adoleciò el Rey D. Fernando en dicha Ciudad; y visto que

las treguas que tenia firmadas con el Rey de Granada feneciã, embiò à aquellas fronteras al Principe Don Alonso su hijo, y auiendo conualecido, partiò en busca de Don Alonso. Sintiò mucho Doña Berenguela que el Rey se partiesse con poca firmeza de su salud à guerra tan peligrosa; y porque deseaua (cansada de los años) descargarse del gouierno del Reyno, y retirarse. Para esta determinacion fue en busca del Rey, y hallandole en Pozuelo junto a Toledo, donde estuuieron quarenta y cinco dias, la preuino, que boluiesse a gouernar: de dõde el Rey partiò à Anduxar, y la Reina Doña Berenguela à Toledo.

111 Grande esfuerço hazia la Reina Doña Berenguela con su hijo para retirarse, y disponerse para morir por su anciana edad, con que resuelta

de

de sossegar en el Monasterio de las Huelgas, llegò à Burgos el año siguiẽte de 1242. para viuir con sossiego con su nieta Doña Berenguela professa en dicho Monasterio. Duròle poco el contento de verse en el retiro, porque apenas pisò los vmbrales de aquel lugar Sagrado, quando falleciò su hija en edad temprana, à los 7. de Setiembre deste mesmo año de 1242. Assi lo advierte al margen de la antigua Kalenda de aquel Monasterio: *vij. idus Septembris obijt Nobilissima Infans Constancia, filia Illustrissimi Regis Legionis, & Berengariæ Deo deuota Monasterij Sanctæ Mariæ Regalis, Æra M.CC.LXXX.* Faltò tambien en el mesmo dia, su hija Doña Constãza que la acompañaua, como consta del mesmo Martyrologio. Muchos auisos la ponia Dios de la

la muerte de ſus hijos, y deudos delante de los ojos, para deſengaño de las coſas deſte mundo, con que cada dia clamaua a ſu hijo, q̃ le dieſſe permiſo para viuir en el Monaſterio; pero como importaua por el gouierno del Reyno, la advirtiò otra vez, que ſalieſſe del Clauſtro; fue forçoſo obedecer, con que acabadas las guerras de la Andaluzia por entonces, ſiguiò otra vez las piſadas del Rey Don Fernando; pero porfiando en ſu propoſito, ſe boluiò con beneplacito de ſu hijo al Monaſterio de las Huelgas de Burgos, al principio del año ſiguiente de 1243.

112 Hazia ſuertes el cielo en el coraçon animoſo de Doña Berẽguela, dando muy de ordinario que merecer; ſin duda porque ſentia tanto la muerte de ſus hijos, y hermanas; y aſ-

ſi, en eſte meſmo año de 1243. lleuò Dios para la perdurable vida à ſu hermana Doña Conſtanza, Monja en el meſmo Monaſterio, en 2. de Iunio; como lo advierte la meſma Kalenda: *iij. nonas Ianuarij, obijt Nobiliſsima Conſtancia Famula Dei, & virgo mũdiſsima, Monacha Sanctæ Mariæ Regalis, filia Illuſtriſsimi Regis Caſtellæ, Æra M.CC.LXXI.*

113 Auiaſe recogido con Doña Berenguela ſu hermana la Reyna Doña Leonor, que auia ſido remedio ſuyo en la improſpera fortuna, caſada, repudiada, y con poca ſuerte: ni aun gozò mucho tiempo de la compañia de ſu hermana, antes la ſiruiò de grãde congoxa ſu muerte, que fue en 22. de Iunio del año ſiguiente; y ſin duda fuera entre ſus braços, como lo dexò por memoria la meſma Kalenda:

da: *x. Kalend. Iulij obijt Alienor Regina Aragonum Aldephonsi Illustrissimi Regis Castellæ filia, Æra M.CC. LXXXII.*

114 Todos estos auisos, y dolorosas cōgoxas recibia la Reina Doña Berenguela por amor de Dios, aūque no la podian faltar las lagrimas del amor natural. Faltola tambien en este año, su Mayordomo Garcia Fernandez de Villamayor, en quien fiaua el mayor peso de su gouierno, varon de mucha prudencia; cuyas cenizas viuen inmortales, por su raro modo de viuir, en el Monasterio de Villamayor de los Montes cerca de Lerma: cuyo Patronato por rectos descendientes, gozan los señores Cōdes de Salinas. Puso la Reina Doña Berenguela en su lugar, à vn Cauallero llamado Don Ordoño, como lo

advierten, Quintana fol. 95. y Colmenares, fol. 202.

115 Viuda de Garcia Fernandez Doña Mayor Arias de Finoxosa, acópañò en la vida, y clausura a la Reina Doña Berenguela, en el Monasterio de las Huelgas: alli se dieron de nueuo a las obras de caridad, y virtud, asistiendo a la Reina los Secretarios de su espiritu, los Obispos Don Iuan de Burgos, Canciller del Rey, y Don Miguel Sanchez, Obispo de Albarrazin, que auia asistido a la Reina Doña Leonor de Aragon, y Don Pedro de Osma: tambien le faltaron presto los Obispos de Osma, y Burgos, que fallecieron, Don Pedro en onze de Abril, y Don Iuan en tres de Octubre del año de 1246.

116 Quedò solamente en su custodia Don Miguel Sanchez, varó verda-

daderamente Apostolico, con quien tratò cosas espirituales la Reina Doña Berenguela los pocos dias que le quedò la vida; y pagado de las loables costumbres de la Reina, se mandò enterrar en aquel Monasterio, y consagrò la Iglesia donde hemos visto su sepulcro en la naue del lado de la Epistola. Viuiò desterrado en Castilla ausente de su Iglesia, sin duda, porque defendia la causa de la Reina Doña Leonor. Haze mencion deste Prelado Don Martin Carrillo en la vida de S. Valero como de varon eminẽte.

117 Siendo ya la Reina Doña Berenguela de edad de 75. años, la regalò Dios con vna enfermedad para lleuarla à otro mayor Reyno, en premio de sus muchos trabajos. Adoleciò à principios de Nouiẽbre deste mismo año de 1246. y agrauada de la enfermedad,

medad, recibidos los Sacramentos de la Iglesia, diò su espiritu al Señor en el dia octauo, que la Iglesia celebra la fiesta de Todos los Santos, de cuya festiuidad fue deuotissima, y auia edificado Altar, que al presente permanece en el Coro de dicho Monasterio al lado de la Epistola, que cõsagro Don Martin Sanchez, como consta del acto de consagracion, que permanece en el libro de las memorias de aquel Monasterio. Fue su venerable cuerpo sepultado en el Coro del mesmo Monasterio al lado del Euangelio, à vista de los sepulcros de sus padres, en vna vrna humilde, y sin escudos, ni blasones. Su glorioso trãsito dize en breues palabras el margen de la Kalenda de aquel Real Monasterio, que passando en silencio el nombre de Santa, la publica por Vene-

nerable, y Nobilissima. *VI. idus Nouembris obijt Nobilissima, & Venerabilis Berengariæ Regina Castellæ, & Legionis, filia Aldephonsi, Illustrissimi Regis Castellæ, Æra M.CC. LXXXIV.*

118 No ay para que ponderar el sentimiento que causaria al Rey Don Fernando la muerte de Doña Berenguela, pues la llorò España, y pudo sentirla el orbe: y porque le quedarõ pocos años de vida despues del transito de la inclita Reina su madre, me pareciò historiar los años que gozò mas de vida, pues hize muchas memorias de su nacimiento, y sucessos.

En este mesmo año de 1246. ganò de los Moros la Ciudad de Iaen, y casò a su hijo mayor el Infante Don Alonso (que despues Reynò en Castilla, y Leon conocido por el Sabio)

con Doña Violante hija primogenita del Rey Don Iayme de Aragon, aclamado el Conquiſtador, y de ſu conſorte Doña Violante. Las bodas ſe celebraron en Valladolid, segun la comun, aunque el libro antiguo de los milagros de Santo Domingo de Silos, dize, que ſe celebraron en la Ciudad de Soria.

120 Hizo conciertos en eſte meſmo tiempo el Rey Don Fernando con el Rey de Granada, conque tuuo eſperanças de conquiſtar de los Moros à la Ciudad de Seuilla, y para cõſeguir dicha empreſſa paſſò à la Ciudad de Cordoua, y mandò à Ramon Bonifaz ſu Almirante de la mar ciudadano de Burgos, y Frances de nacion (que segun algunas memorias antiguas de los Monaſterios de Arlanza, y Cardeña, auia venido à Eſpaña con otros

de

de su parentela con la Reina Doña Iuana) que armasse numero de nauios en Vizcaya para cercar por la mar à dicha Ciudad de Seuilla. Los naturales de San Vicente de la Barquera, dizen, que fue en aquel Puerto, llamandose desde entonces San Vicente de la Barquera.

121 En este intermedio cercò el Rey Don Fernando à Carmona Villa muy fuerte, y bien abastecida, y apercebida, con que no le pudo rendir, si bien la obligò que le pagasse feudo; y passando adelãte, ganò las villas de Cõstantina, Reina, que cediò a la Milicia de Santiago, Lora de que hizo merced a la Orden de San Iuan, Cantillana, y Guillena.

122 Llegò en este tiempo Ramõ Bonifaz, (auiendo costeado aquellas marinas por Finis terræ) a la boca

de

de Guadalquiuir, por la parte q̃ muere en la mar, donde venciò à vna Armada de los Moros de Tanger, y Ceuta, que venian à ſocorrer à Seuilla, dõde moſtraron los Vizcainos, y Montañeſes, el grande valor, y animo de ſus mayores. Tomaron tres naues de los Moros, dos echarõ à fondo, y quemaron vna, las demas fueron forçadas a retirarſe.

123 Embiò el Rey en ſocorro de ſu Armada buen numero de cauallos, pero quando llegaron ya auia vencido el Exercito Chriſtiano.

124 Temia mucho el Rey Axatafe de Seuilla no ganaſſe aquella Ciudad el Rey Don Fernando, por lo qual ſe apercebia de vituallas, y gente de ſu Comarca, con algunos ſocorros que le auian venido de Africa. El Rey D. Fernando, aſsimiſmo, jũtaua mucha gen-

gente, dineros, y mantenimientos, para reforçar su Exercito.

125 En Alcalà se entretuuo algun tiẽpo el Rey Don Fernando: passada ya gran parte del Verano, saliò con su Exercito, y puso cerco a Seuilla en 20 de Agosto de 1247. Los Reales del Rey se assentaron en los campos de Tablada, tendidos a la ribera del rio. Dõ Pelayo Perez Correa, Maestre de Sãtiago, hizo su aloxamiento de la otra parte del rio, en vna Aldea llamada Aznasfarache, varon valerosissimo: pretendia hazer rostro à Abenjodon Rey de Niebla, que cõ otros muchos Moros estaua apoderado de todos aquellos lugares; pero todo lo vencia la constancia del Maestre. El Rey barreaua sus Reales, aunque los Moros de la Ciudad procurauan impedirlo con fortificaciones: por el mar, y rio po-

ponia el Rey Don Fernando mayores diligẽcias para impedir las vituallas a los cercados: los de Carmona visto tan apretada à Seuilla, se rindieron à voluntad del Rey. Los Moros intentaron muchas vezes quemar nuestra Armada. La vigilãcia del General Ramon Bonifaz, les impedia el intento; y lo mesmo procurauan los dos famosos Capitanes, Don Pelayo Correas, y Don Lorenço Suarez, que tenian notable cuidado de sus Esquadrones. Sobre todos se señalò mucho en esfuerço Garci Perez de Vargas, famoso Toledano; y fue cosa notable, que acometiendole con vn compañero siete Moros de acauallo, conociendole, no se atreuieron à pelear con èl. El Infante Don Alonso (auiẽdo hecho pazes con el Rey Don Iayme su suegro, por algunos pueblos
que

que se auian tomado) acudiò al Exercito, y cerco de Seuilla con buen numero de gente, trayendo por su Capitan à Don Diego Lopez de Haro. Alhomar, assimismo Rey de Granada, vino con otro numero de Moros à fauorecer al Rey Don Fernando: por otra parte los Prelados, y Ricos hombres, acudierõ a reforçar el cerco, en tiempo que era biẽ necessario: porque el Rey dudaua de su conquista, y los soldados Christianos cansados de muchos trabajos querian irse à sus casas. Entre los que acudieron à este cerco fueron, Don Garcia Obispo de Cordoua, Don Sancho de Coria, los Maestres de Calatraua, y de Alcantara, los Infantes Don Fadrique, y Don Enrique, Don Pedro de Guzman, Don Pedro Ponce de Leon, y Don Gonçalo Giron, con que los

cercados començarõ a temer. El General Don Ramon Bonifaz, ardia en deſeo de quebrar la puente, para que los de la Ciudad, y arrabal no ſe comunicaſſen por ella. Era negocio muy dificultoſo, porque eſtaua cargada ſobre barcas, y muy ençadenada; pero vſando de maña cõ vna ocaſiõ oportuna ſe la ofreciò el cielo, y fue, q̃ auiendo crecido el mar, y ſoplãdo vn recio viento del Poniente, apreſtadas dos naues cõ crecidas velas, dio con tanta violencia a la puente, quebradas las cadenas, cayò dentro el rio. Eſto ſucediò en 3. de Mayo de 1247. con grande alegria de los nueſtros, y peſar notable de los cercados. Eſte ſuceſſo dio tanto animo al Exercito Chriſtiano, que dieron vn grande aſſalto a la Ciudad con maquilas, y eſcalas. Viendoſe los Moros

en

en tan grã peligro, y faltos de vituallas, comēçarō a pedir tratos de paz, que no admitiò el Rey, mientras no se rindiessen, si bien que en este interin cessò la bateria; prometian los cercados entregar la tercera parte de la Ciudad con algunos tributos; pero el Rey dixo, que no lo admitia. Solamente consiguieron los Moros que su Rey, y ciudadanos saliessen libres con sus alhajas, y que entregassen los Castillos de San Lucar, Aznalfarache, y Niebla, sujetos al Rey de Seuilla, y les diò tiempo de vn mes. El Castillo le entregaron, y en 27. de Nouiembre salieron de la Ciudad entre varones, y mugeres, y niños, cien mil Moros: assi lo dize Mariana.

A los 22. de Diziembre entrò el Rey, y Exercito Christiano dentro de la Ciudad *Maria. lib. 13. cap. 7.*

con

con ſolemne proceſsion: oyò Miſſa en la Igleſia Mayor, que auia cõſagrado Don Gutierre electo de Toledo, y fue nombrado por nueuo Arçobiſpo de aquella Igleſia Don Ramon de Loſana. Diego de Colmenares, dize, que entrò el Rey en Seuilla dia de San Clemente, en 23. de Nouiembre de 1248. y parece aſsi ſer verdad, que fue en eſte año, por vn priuilegio que refiere Quintana, ſu fecha en el Exercito de Seuilla en 24. de Setiembre, *Æ*ra de M.CC.LXXXVI. Con bien diferentes noticias eſcriue el cerco, y toma de Seuilla, la hiſtoria de Arlanza, que en papel grueſſo, letra antigua, y cubiertas de tabla, permanece en el Archiuo de aquel Real Monaſterio, y no es como el Fenix, como han dicho los que no han viſto aquel archiuo, cuyas palabras que ſa-

ſaben a la rudeza de los antiguos tiẽpos, traslado formalmẽte: *El Rey ſe boluio a Toledo, é dexò en Cordoua al Maeſtre Don Pelayo Correa, & Don Rodrigo Aluarez de Aſturias, é a muchos otros Caualleros, & Ricos hombres, & otras muchas gentes, que eran venidos a poblar la Ciudad, los quales deſde alli corriã las tierras de los Moros faſta Seuilla, & apoſentòſe el Maeſtre Don Pelayo Correa en vn lugar que ſe llama San Lucar de Albayda, que es entre Seuilla, y Texada, é Don Rodrigo Aluarez ſe apoſentò en Alcalà de Guadaira, è deſtos dos lugares fazian tales daños a la Ciudad, en tal manera que la puſieron en grande eſtrecho, y el Rey de Seuilla obo cõſejo con ſus Caualleros, & acordaron de dar a los dichos Capitanes cierta ſuma de oro, por fazer paz con ellos, è*

 los

los Capitanes recibieron lo que el Rey les dio; è como los Moros auian sabido como el Rey Don Fernando auia determinado de estar en Castilla tres años, el Rey de Seuilla acordò de mādar sembrar quanto pan tenia, è todas las semillas, è sembrose tāto, que si gelo dexaran coger, ouiera que comer veinte años, è mas, è aquel año vino tan abundoso, que fue cosa marauillosa. El Maestre, è D. Rodrigo Aluarez fizierō al Rey saber todo esto, embiādo le a suplicar que los viniesse a socorrer si queria auer a Seuilla, que en otra manera non curase de tomar trabajo, que dende a veinte años non la abria, è como el Rey obo estas cartas, partiose de Burgos a mas andar con fasta ciē caualleros, ꝛ mando embiar sus cartas de llamamiento para todas las Villas, y Ciudades de sus Reynos,

que

que todos fuessen en pos dél á Seuilla; é llegó el Rey Don Fernando a mediado el mes de Março del año del Señor de 1248. é luego la Ciudad de todas partes de tal manera, que non l'in podian venir mantenimientos, saluo por la parte de Azarafe, que se non podia bien guardar, porque cerca del Castillo de Triana estaua vna cadena que atraueſaua todo el rio; la qual era muy gruessa, & atraueſaua desde la Torre del Oro, fasta la otra parte; é esta cadena fazia grande ayuda a los Moros; & estaua alli con el Rey vn hombre honrado, llamado Ramon Bonifaz, el qual dixo al Rey: Señor, yo tengo vna Nao, con la qual si plaze a nuestro Señor embiarme buen viento, yo romperé aquella cadena, & el Rey gelo agradeció mucho, é le preguntó, que viento era menester, para que la Nao

 pu-

pudiesse entrar, y él le respondiò, que Abrigo. E luego el Rey se puso en oracion por tres dias, que ninguno le pudo ver, ni fablar, & quando saliò, mandò a los Marineros, que aparejassen la Nao, é enguiando la vela, vino el viẽto tan grande que fue marauilla, è la Nao entrò por el rio arriba cõ tan grã furia, que no solamente quebrantò la cadena, mas rompiò la puente que estaua gran pieza adelante, del qual los Moros recibieron gran desmayo, porque ya no los quedaua por donde pudiessen auer mantenimiento, y en la Ciudad non lo tenian. E dende a pocos dias los Moros embiaron a dezir al Rey, que le queriã, y el Rey los embiò a Rodrigo Aluarez de Asturias, al qual los Moros dixeron que darian la Ciudad al Rey, con tanto, que les dexassen salir con sus mugeres, é fijos, é

con

con todo lo que tenian, è los que quisiessen quedar en la Ciudad pudiessen viuir con lo suyo a seruicio del Rey; el Rey mandò que dixessen esto al Infante Don Alonso su fijo; el qual respondio, q̃ en esto fiziesse el Rey su merced, lo que quisiesse; & allende desto los Moros tornaron a dezir al Rey, que ansimismo les diesse lugar para derribar la Torre de la Mezquita mayor, lo qual embiò a dezir el Rey al Infante Don Alonso, el qual embiò a dezir, que nõ deuia consentir tal cosa, è que les deuia de embiar a dezir, que si una texa le derribauan de la Ciudad, por aquello les mandaria degollar a todos; è ansi se fizo; è desque los Moros vieron que ninguna cosa podian acabar, embiaron a dezir al Rey, que le suplicauan les diesse siete dias de espacio, en que le entregarian

 la

la Ciudad, en la forma que su merced queria, y el Rey Don Fernando entrò en Seuilla a ocho dias por andar de Nouiembre, del año del Señor de 1248. años, è quedaron en Seuilla muy gran parte de los Moros q̃ en ella morauã, è todos los grandes que con el Rey alli estauan, acordaron al Rey que se partiesse para Castilla, è dexasse alli algunos dellos por guarda de la Ciudad, e el Rey fue deste mesmo acuerdo. E acaecio, que vn Truhan que el Rey alli tenia, que se llamaua Paja, subiò vn dia a la torre que oy es de la Iglesia, è mirò toda la Ciudad, è vido como los barrios que los Christianos tenian, que no eran la tercera parte de la Ciudad, porque en cada vno estaua el pendon del Señor que alli posaua, è como vio en quan gran peligro quedarian los Christianos q̃ en Seuilla quedas-

sen despues de la partida del Rey, e fue- se para el Rey, e dixole: Señor, pues Dios tanta merced te fizo, q̃ te dexas- se ganar esta Ciudad, ruegote que me fagas vna merced, e sea esta, que ma- ñana quieras comer conmigo, e q̃ mã- des a tus ricos hombres, que sean tam- bien mis combidados; y el Rey le pre- gunto, que donde auia de ser el comer? y el Truhan le respondio, que encima la torre de la Iglesia Mayor; el Rey le dixo como en aquella torre podria ca- ber tanta gente? y el Truhan le dixo: Señor, en aquella torrecilla q̃ tu ves encima, que parece tan pequeña, cabrã cinquenta hombres, e mas; y el dixo que comò alli, e el Truhan se fue, e a la ora de comer el Truhan vino a lla- mar al Rey, y a los Ricos hombres, el qual subio a la torre acompañado de todos los grandes, y el Truhan le di-

 xo:

xo: Señor, el comer q̃ aueis de comer, es, que mireis bien esta Ciudad, que nuestro Señor vos dio; y el Rey le dixo, yo la miro muy bien, y el sea por siempre loado, que tanta merced nos fizo en la ganar; y el Truhan le respondio: Señor, yo vos la mostrarè mejor, è mostròle los pendones de todos los Ricos hombres, y Concejos que alli estauan, è quanto tenian de la Ciudad; y entonces dixo el Rey, si Dios me vala mucho, no me partirè desta Ciudad; y el Truhan le respōdio, si agora que està aqui Castilla, y Leō, y non està poblada Sevilla, como piensas tu partirte de ella, y dexar quienes la pueblen, digote que si de aqui te partes vna vez, nunca en ella tornaràs; a esto dixo el Rey, siempre oì dezir, que los locos saben a las vezes buenos consejos; è desde aqui prometo à Dios,

Dios de nũca boluer a Castilla, è aqui quiero fazer mi sepultura. E assi quedò el Rey Don Fernando en Seuilla fasta que muriò, è la fizo poblar muy bien de gentes de diuersas partes de España.

126 Estas antiguas memorias, suelen traer en su mesma llaneza, algunas noticias muy particulares, y lo son muy grandes las desta historia de Arlanza: solamente veo que discrepa en el dia que entrò en Seuilla el Rey Don Fernando, como tambien discrepan los modernos.

127 En el año siguiente de 1249. celebrò Cortes en la Ciudad de Seuilla, para reparar los daños causados de la guerra passada, dõde otorgò muchos priuilegios a las Villas, y Ciudades de su Reyno.

128 En el siguiente, que fue el de 1250.

1250. fallecio Don Gutierre Arçobispo de Toledo, a quien sucedio Don Sancho hijo del Rey Don Fernando, que no llegò a consagrarse.

129 En el de 1250. acometiò el Rey Don Fernando a Xerez, y ganò de los Moros à Medina Sidonia, Begel, Alpechin, Aznafarache, y en las riberas del mar barrio, y tomo muchos Castillos de los Barbaros; y deseando el año siguiente de 1251. correr la tierra de Nebrija, talò aquellas campañas, aunque algunos pueblos se pusieron en defensa, y no pudo rendirlos.

130 Alboroçado el Rey, de ver casi toda la Andaluzia poblada de Christianos, tratò de passar la guerra a Africa, y con este intento mandò, que en las marinas, y costas de Vizcaya, se apercibiesse vna Armada

muy

a muy grande, quando le sobreuino vna grande dolencia de hidropesia; y viendose en lo postrero de su vida, recibiò los Santos Sacramentos de mano del Arçobispo Don Raymundo de aquella Ciudad, y estando presentes, la Reina Doña Iuana su segunda muger, y los Infantes Don Alonso, Don Fradrique, Don Felipe, Don Enrrique, y Don Manuel, abidos en su primera muger Doña Beatriz, y de Don Fernando Doña Leonor, y Dō Luis, hijos de la Reina Doña Iuana, y Don Alonso de Molina su hermano, y de los ricos hombres del Reyno, se puso vna soga en la garganta, y dixo: Señor, distenme Reyno, hōra, y poder, sin merecimientos, todo lo que me ofreciste te entrego, acrecentado segun el poder que me diste, y te le ofrezco con mi alma, que las

ser-

feruido de vſar con ella tus diuina
miſericordias, en cuyas palabras di
el poſtrero aliento de ſu vida, en e
de 1252. enla Ciudad de Seuilla.

131 Sobre el dia de ſu trãſito ve
raras opiniones: los mas ſon de pare-
cer, que fue en 30. de Mayo, dia Iue-
ues. El margen del Martyrologio d
la Igleſia de Burgos, ſeñala a dos 29.
de Mayo: *Obijt inclitus Rex Fernan-
dus, qui totam Andaluziam diuino
cultui ſubiungerit, anno Domini M.
CC. LII. iiij. Kalendas Iunij.* El del
Monaſterio de las Huelgas de Burgos
dize, con merecidos elogios, dize, q
en 27. de Mayo: *vj. Kalendas Iunij
obijt fœlicis memoriæ dignus, Deo de-
uotiſsimus Ferdinandus Illuſtriſsi-
mus, ac vitorioſiſsimus Hiſpaniarum
Rex, qui nutu Dei Caſtellæ, & Toleto,
Legionis, magni fide Imperans miles*

Chriſ-

Christi, Athleta Fide Christianæ famo sissimas Ciuitates, Hispalim, & Corduuam, necnon Murciam, & Breny regna capit, annor virtute, & ex impio suo concessa sibi de cælo victoria potenter subiugens cultum reddit Christiano. Cuiusquidā obitus fuit sub Æra M.CC.XC.

132 Su cuerpo fue sepultado en la Iglesia Mayor de Seuilla, con pompa y lagrimas de la Reina Doña Iuana, Infantes, Ricos hombres, y pueblo, en cuyo sepulcro se leen dos elogios, vno en lengua latina, y otro en idioma Castellano, que aqui copiamos: *Hic iacet Illustrissimus Rex Ferrandus Castellæ, & Toleti, Legionis, Galiciæ, Sibilliæ, Cordubæ, Murciæ, & Iaheni, qui totam Hispaniam conquisiuit; fidelissimus, veralissimus, conquistantissimus, iustissimus, strenuissi-*

ſimus, Detentiſsimus, Liberaliſsimus, Patientiſsimus, Piiſsimus, Humilliſſimus, in timore, & ſeruitio Dei Efficaciſsimus; qui contriuit, & exterminauit penitus hoſtium ſuorum proteruiam; qui ſublimauit, & exaltauit omnes amicos ſuos; qui Ciuitatem Hiſpalenſem, quæ caput eſt, & Metropolis totius Hiſpaniæ, de manibus eripuit Paganorum, & cultui reſtituit Chriſtiano. Vbi ſoluens naturæ debitum, ad Dominum tranſmigrauit Vltima die Mai. Anno ab Incarnatione Dñi 1252.

133 *Aqui yaze el Rey muy Honrado Don Fernando, ſeñor de Caſtilla, è de Toledo, e de Leon, de Gulicia, de Seuilla, de Cordoua, de Murcia, & de Iaen, el que conquiſo toda Eſpaña, el mas Leal, e el mas Verdadero, e el mas Franc, è el mas Esforçado, e el mas Apueſto, e el mas Granado, e el mas*

So-

Sofrido, è el mas Omildoso, è el q̃ mas temie a Dios, è el q̃ mas le fazia seruicio, è el que quebrantò, e destruyò a todos sus enemigos, è el que alço, è ondrò a todos sus amigos, è conquiso la Ciuda de Seuilla, ques cabeça de toda España, & passos tu el postrero dia de Mayo, en la Æra de M.CC.XC.

134 La Historia General que acabò de escriuir en este Principe, el Rey Don Alonso el Sabio su hijo, encarece mucho el sentimiento que hizieron los vassallos, y mas adelante aduierte, vna cosa bien rara, que nunca tomò por fuerça cosa alguna de los bienes de sus vassallos, aunque se le ofrecieron tantas guerras contra los Moros, premiandole nuestro Señor en la conseruacion de sus vassallos, pues en todo el tiempo de su Reynado no sucedieron en sus Coronas pla-

gas de mortandades, de peſtilencia, y hambre. Y Argote de Molina eſcriue, q̄ al depoſitar el cuerpo del Rey en el ſepulcro, ſe oyeron vozes celeſtiales.

135 Celebra la Igleſia, y Ciudad de Seuilla ſu Aniuerſario cada año, dia de la Santiſsima Trinidad, cō Real tumulo, al qual aſsiſte el Prelado, Cabildo, y la Real Audiencia de Seuilla con ſu Aſsiſtente. Mueſtraſe cada año en la miſma Sāta Igleſia el dia de San Clemente, en q̄ le fue entregada aquella Ciudad, el retrato del meſmo Rey de bulto, y veſtido de brocado, con ſu miſma eſpada en la mano, y a ſus lados la Reina Doña Beatriz, ſu primera conſorte, y el Rey D. Alonſo ſu hijo. Alli llega el Aſsiſtente de Seuilla, a quien con pleito omenaje, ſe le entrega la Eſpada del San-

to Rey, la qual trae en procesſion, y la buelue al miſmo lugar, lleuando tãbien vn Cauallero de los mas iluſtres el Pendon del Santo Rey. Por eſte retrato parece auer ſido de mediana eſtatura, de hermoſo, y amable roſtro, con grande Mageſtad, y ſerenidad, digna de tã Sereniſsimo Principe, cuyo cuerpo fue trasladado a ſu Real Capilla, Domingo 14. de Iunio, dia de la Santiſsima Trinidad, en el de 1579. Dio eſte Glorioſo Principe, principio a la piadoſa deuocion de lauar los pies a doze pobres el Iueues Santo, que imitarõ ſus ſuceſſores los Catolicos Reyes: inſtituyò el Conſejo Real de Caſtilla, trasladò la Vniuerſidad de Palencia a la de Salamanca; permitiò que todos ſus grandes, y Obiſpos confirmaſſen en ſus priuilegios, preſentes, y auſentes; y mandò

que ſus priuilegios ſe eſcriuieſſen en idioma Caſtellano, quando incorporò à Caſtilla con Leon. Viuiò 51. años, llenãdo la Chriſtiandad de victorias, y la Moriſma de terror, y eſpanto. Sus heroycas virtudes le comunicaron el renõbre de Santo: cuya admirable vida, y muerte eſcriuiò con mucho acierto en vn memorial, el Padre Iuã de Pineda Ieſuita, para tratar de Beatificarle. Requieſcat in pace, Amen.

FINIS.



TRATADO Apologetico, en defensa de Mayoria de la Reina Doña Berẽguela; y el derecho q̃ tuuo a los Reynos de Castilla.

PESADAS ſon las dilatadas digreſsiones en las ſerias hiſtorias, cauſa que reſpondi cõciſo a las objeciones de lo

Autores que niegan ſer la Reina Doña Berenguela, la mayor de las hijas del Rey Don Alonſo; y me pareciò acertado, aunque dexè bien probado en el epitome de ſu vida, y muerte, reſponder en eſte tratado dilatadamente a los que eſcriuieron lo contrario: eſtos ſon, el Padre Iuan de Mariana, y Zamalloa, los dos Autores tã claſicos, quãto noticioſos, de los quales me he valido en muchas ocaſiones, y ſe les deue grande veneraciõ; pero como el deſvio de la pluma es fazil, fazilmente pudieron tropezar en vna inadvertencia: oygamos lo q̃ dize el Padre Iuan de Mariana en el libro 12. capitulo 7. y deſpues reſpõderemos a Zamalloa: *El Rey Don Enrique*, dize, *tenia dos hermanas mayo res quel, Doña Blanca, y Doña Berenguela. Doña Blanca casò con Luis, hi-*

jo mayor de Felipe Augusto Rey de Francia. Doña Berenguela a su marido Don Alonso, Rey de Leon, durante el matrimonio, le pariò quatro hijos, que fueron Don Fernando, Don Alonso, Doña Constanza, y Doña Berenguela. Doña Blanca se auentajaua en la edad, ca era mayor que su hermana: y parecia justo sucediesse en el Reyno de su hermano difunto. Si el derecho de Reynar se gouernase por las leyes, y por los libros de Iuristas, y no mas ain a por la voluntad del pueblo, por las fuerzas, diligencias, y felicidad de los pretensores, como sucediò en este caso. Iuntaronse muchos donde la Reina estaua, con toda breuedad para cõsultar este punto: saliò resolucion de comũ acuerdo, sin hazer mencion de Doña Blanca, que el Reyno, y la Corona se diessen a su hermana Doña Berengue-
 la.

la. Aborrecian como es de ordinario, el gouierno de Estrangeros, y rezelauanse, que si Castilla se juntaua con Francia, podrian dello resultar alteraciones, y daños, &c. Y en el libro 11. cap. 17. hablando de la propagacion de los hijos del Rey Don Alonso, dize: *Tuuo onze hijos entre los demas Doña Blanca, &c. Despues de Doña Blāca, se siguieron Doña Berenguela, Don Sancho, Doña Vrraca, y Don Fernando, &c.* Y en el libro catorze en lo vltimo del capitulo diez y ocho, tratādo de las bodas del Infante Dō Alonso de la Cerda, dize formalmente: *Cō estas bodas se pretendia, que el Rey S. Luis, en su nombre, y de sus hijos, se apartasse del derecho que se entendia tenia en la Corona de Castilla, como hijo que era de Doña Blanca, hermana mayor del Rey Don Enrique, como*

mo arriba queda dicho, y juntamente refutado. Eſtos dos textos puſo de muy buena letra, y iluminada en la Biblioteca que hizo Monſur de Marchà, preſente Arçobiſpo de Toloſa, en el libro que hizo de los derechos enq̃ ſupone, que el Rey Chriſtianiſsimo tiene en las Coronas de Caſtilla, por el caſamiento de Doña Blanca; pero no puſo las vltimas palabras, *como arriba queda dicho, y juntamente refutado*, por no deſacreditar a dichos dos textos. En dõde dize el Padre Mariana, que ſe refutò a ſi miſmo, no tan ſolamente es en vna parte, ſino en muchas; y porque èl meſmo ſe refuta, y ſe corrige, ſe le puede muy bien perdonar, auer dicho, que la de mayor edad de las hijas del Rey Don Alonſo, fue Doña Blanca; y oygamos como èl meſmo ſe reſponde

en el meſmo capitulo ſeptimo del libro doze, donde frente a frente deſpues de auer dicho que era la mayor Doña Blanca, dize con formales palabras: *Los Reyes paſſaron a Valladolid, pueblo grande, y abundāte en Caſtilla. Iuntaronſe en aquella Villa Cortes generales del Reyno; en que por voto de todos los que en ellas ſe hallarō, ſe decretò, que la Reina Doña Berenguela era la legitima heredera de los Reynos de ſu hermano, ſegun que por dos vezes lo tenian ya determinado en vida del Rey ſu padre. Aſsi lo refiere el Arçobiſpo Don Rodrigo: añade luego, que era la mayor de ſus hermanas, que lo tengo por mas veriſimil, ſi bien algunos Autores ſon de otro parecer.* Y cita a Garibay, Zamalloa, y la Valeriana: en cuyo lugar, no ſolamēte ſe reprehende à ſi meſmo el Padre
Iuan

Iuan de Mariana, ſino a la Valeriana, y a Zamalloa, con aquellas vltimas palabras: *Que lo tengo por mas veriſimil; ſi bien otros Autores ſon de otro parecer.* Y no ſolamente dize el Padre Iuan de Mariana, que Doña Blanca es la hija mayor del Rey Don Alōſo, ſino que la poſpone en la edad a Doña Vrraca. Aſsi lo dize expreſſamēte en el libro onze capitulo veinte y vno, quando trata en el año de 1200. del caſamiento de Doña Blanca con Luis, entonces Infante de Frācia: *Tenia el Rey Don Alonſo quatro hijas, las tres en edad de caſarſe. Eſtas eran Doña Berēguela, Doña Vrraca, Doña Blanca. Doña Berenguela por eſte miſmo tiempo casò con el Rey de Leon. A los Embaxadores que de Francia vinieron ſobre el caſo dieron a eſcoger entre las dos que reſtauan:*

Do-

Doña Vrraca era mas apuesta, y de mas edad; sin embargo, ellos ofendidos del nombre de Vrraca, escogierõ a Doña Blanca. Y en la tabla de los Condes, y Reyes de Castilla, año 1158. dize a la letra *Dõ Alonso Tercero de Castilla, que llaman Octauo, respecto de los de Leon, casò con Doña Leonor hija de Enrique Segundo, Rey de Inglaterra, de quien tuuo a Berenguela, la mayor de los hijos, y hijas, à Blanca madre de San Luis Rey de Francia, a Sancho, Vrraca, Hernando, Malfada, Constanza, Leonor, Enrique.* Aora pongase a juzgar el buẽ discurso del Lector, y ponga frente a frente todos estos textos, y verà que en el primero, y segũdo texto se afirma, que Doña Blanca fue la primogenita del Rey Don Alonso. En el tercero, creyendo al Arçobispo Don Rodrigo, dize, que

fue

fue la mayor Doña Berenguela. En el quarto, que Doña Berenguela fue anterior a Doña Vrraca, y Blanca. En el quinto se refuta; y en el vltimo dize, que Doña Berenguela fue la mayor de los hijos, y hijas del Rey Don Alõso, en que niega quatro vezes lo que dixo dos. Bastantemente se ha respondido à si mismo el Padre Mariana. Vamos à Zamalloa, que estuuo algo mas preterbo; y creyendo ser la primogenita Doña Blanca, dize en el libro 12. cap. 24. hablando de los hijos que tuuo el Rey Don Alonso: *De los hijos, y hijas, no fue la primera la Infanta Doña Berenguela, que fue la Reyna de Leon, segun diuersos Autõres quieren, porque sin duda fue la primogenita la Infanta Doña Blanca, que fue Reina de Francia, muger de Luis Rey de Francia, que en comun cuen-*

cuenta, es contado por Octauo deste nõbre, que era hijo de Filipe, Segundo deste nombre cognominado Augusto Rey de Francia. De este matrimonio de la Infanta Doña Blanca, y del Rey Luis su marido, nació el Bienauenturado Principe San Luis Rey de Francia, y todos los Autores que escriuen, que esta Infanta Doña Blanca no era primogenita, reciben engaño. Y en el libro 25. cap. 57. se ratifica, que Doña Blanca fue la mayor; y en la Coronacion del Rey Don Fernando el Santo en el mismo libro 12. capitulo 42. dize: *Don Fernando Tercero deste nombre, cognominado el Santo, y la Reina Doña Berenguela su madre, sucedieron al Rey Don Enrique su tio en el Reyno de Castilla, en el dicho año del nacimiento de 1217. Los Grandes de los Reynos de Castilla, y Toledo, que*

a lal ibertad, y honor de los Reynos teniã zelo, y respetauan sus cosas, dieronse en los negocios futuros tal presteza, y diligencia, que no dieron lugar a que los Reynos de Castilla, y Toledo se juntassen con el Reyno de Francia, porque la Infanta Doña Blanca primogenita del Rey Don Alonso, que en estos dias viuia en Francia con su marido, heredero de aquel Reyno, hijo del Rey Felipe, Segundo de este nombre, cognominado Augusto, que en este tiẽpo Reynaua en Francia, pudiera venir a Reynar en estos Reynos con su marido el Infante Luis, que de aqui a seis años, vino por muerte de el Rey Felipe su padre a Reynar en Francia, &c. Y en este mesmo capitulo, se le soltaron a Zamalloa vnas razones como entre dientes, afirmando que Doña Berẽguela era heredera de Castilla,

tilla, diziendo: *Considerando, que para el bien vniuersal vtilidad de los Reynos, conuenia que ella Reynasse, fue de comun concordia, y vnion de todos reconocida por legitima Reyna, y heredera de Castilla, assi por no auer el Rey Don Enrique dexado hijos, como por otras justas causas, y razones, dignas de consideracion.* Si estos tan fragiles fundamentos probassen estos dos Autores ser la primogenita Doña Blanca, no huuiera para q̃ cansarnos en este tratado, ni los Franceses auian menester otra cosa para el derecho que pretenden a la Corona de Castilla; pero ya se ha visto la opinion de Mariana quanto anda vazilando, y con quantas encontradas razones, y deslizada la de Zamalloa. No vieron nacer estos dos Autores a dichas Infantas, y deponen como

testi-

testigos de oydo, y creeràn mas los Lectores a los testigos contemporaneos, y que conocieron de vista a Doña Berenguela, y Doña Blanca; y entre ellos Don Rodrigo Ximenez Arçobispo de Toledo, en el capitulo 5. del libro 9. *Ipsi enim descendētibus filijs, cum esset inter filias primogenita, Regni successio debebatur*. Lo mismo deletrea Don Lucas Obispo de Tuy, que fue Secretario de la Reyna Doña Berenguela, y el Rey Don Alonso el Sabio, q̃ conociò de vista a la Reina Doña Berenguela su abuela, en su general historia, parte 4. capitulo 11. trae los hijos, y hijas q̃ tuuo el Rey Don Alonso por esta orden: *Don Alōso Sāchez Rey de Castilla, è Doña Leonor su muger obieron fijos, è combiene saber quantos. La primera fue la nobre Infanta Doña Berenguella, q̃ fue des-*

despues casada con el Rey Don Alfonso de Leon, como lo contarà adelante la Estoria, è fueron despues partidos por la Igresia. E luego que esta Infanta Doña Berẽguella fue nacida, el Rey Don Alfonso su padre mandò fazer Cortes en Burgos, è fizola jurar por heredera del Reyno, & fue ende priuilegio, & dado en fialdad, è en guarda en el Monasterio de las Huelgas de Burgos. E enpos desta Doña Berenguella obieron fijo varon, à que dixeron Don Sancho, è a que fizieron homenage luego los de la tierra, è lo recibieron por heredero, mas luego a pocos dias fino: è fizieron otro si, que en este Infante D. Sancho fue finado otra vez omenage a la sobre dicha Doña Berenguella; otra vez los del Reyno otorgando su priuilegio. Empos deste Don Sancho obieron otra fixa, que obo nombre Doña

ña Vrraca, que fue muy formosa Infanta, & esta fue casada con Dō Alonso Rey de Portugal. Empos desta Doña Vrraca, obieron otra fija Doña Blāca, è segun cuenta la historia, era mucho apuesta sobre todo; era de buen donayre, è era muy nobre en si comoquier que la dicha Doña Vrraca su hermana lleuaua la prez. E esta Doña Brāca fue casada con el Rey Don Luis de Francia, &c. Y mas adelante. *El Rey Don Alfonso* (dize) *dio esta Doña Brāca su fija la menor destas tres fijas à los mensajeros, è embiòla con aquellos mensajeros, & con los otros omes.* Aqui no dize solamente la general, que era la mayor la Reina Doña Berenguela, sino que fue jurada dos vezes por heredera; y en esta conformidad dize Argote de Molina en el capitulo 59. libro primero de su nobleza de

la Andaluzia: *Por muerte del Rey D. Enrique sucediò en el Reyno de Castilla la Reina Doña Berenguela, su hermana, muger del Rey Don Alonso de Leon. La qual haziendo jũtar en Valladolid a los Grandes, y Procuradores del Reyno, fue jurada por legitima Reina, y heredera de Castilla.* Lo mismo deletrea casi la historia de Arlanza, acabada por Fray Gonçalo de Arredondo, en tiempo de los Reyes Catolicos, historia celebrada por Fray Antonio de Yepes en muchas partes de su Coronica. Cesar Baronio de su Orden de San Benito, y Diego de Colmenares en su historia de Segouia, y añadida por mi mano, en las fojas que le quitaron, siendo Abad de aquel Real Monasterio, el Padre Maestro Don Fray Alonso Mathe, en el año de 1655. que me fiò todo el Ar-

chiuo

chiuo de aquel Monasterio, y al presente es Conuentual del Real de Mõserrate de Madrid; y Diego de Colmenares, en su erudita, quanto bien recibida historia de Segouia, en el capitulo 18. §. quarto, aunque cree (por el amor de la patria) que auia nacido en ella la Reina Doña Berenguela (en el de 1181. auiendo sido diez años antes, como consta del priuilegio citado en el epitome de su vida, y muerte) recibe la mayoridad en Doña Berenguela, citando a los cõtemporaneos de la mesma Reina Doña Berenguela. *El Arçobispo Don Rodrigo, Don Lucas de Tui, que siendo Reina la siruiò de Secretario, la General, y Don Rodrigo Sanchez de Areualo, Obispo de Palencia: y assi todos los modernos, que aduertidamẽte refiere Iuan de Pineda Iesuita, en el me-*

morial historico del Rey Don Fernando el Santo su hijo. Y con estas autoridades tan graues, clasicas, y autorizadas; no es mucho que Don Martin Carrillo, (que fue Dueño mio) en sus Anales dixesse, apoyando a Mariana, por auerse arrepentido contra la mayoria de Doña Berenguela, y alabandole por esta accion, y satisfacion, le citá en este credito, diziendo: *El Arçobispo Don Rodrigo, dize, que era Doña Berenguela la mayor de las dos hermanas, y lo creé assi el Padre Iuan de Mariana, y yo lo tẽgo por mas cierto, por dezirlo un Autor tan graue, que se hallò en todo, como el Arçobispo Don Rodrigo.* Y Rodrigo Mendez Silua, Coronista de la Magestad Catolica, entre los hijos del Rey Don Alonso,

Carrillo en sus Anales, libro 4. año 1217.

en

en la sucessiõn del Rey Don Enrique su hermano, dize à la letra, que Doña Berenguela sucediò en el Reyno su hermana por primogenita: *Doña Berenguela, hija mayor de los Reyes D. Alonso, y Doña Leonor, sucediò a la Corona de Castilla, à su hermano D. Enrique primero.* Y finalmente, tiene la opinion contraria tãtos contrarios, que la dexan escaleta, y sin ningun prouecho, ni valor; y si los Lectores avràn passado los ojos en las obras destos dos Autores cõtrarios, podràn inferir dellos, la simpatia que tuuieron con las cosas de Francia, pues dexando los precisos de España, que sucedieron en tiempo oportuno, y necessario, se passan, y entretienen en las de Francia; no sè si por tener sangre Francesa, ò lleuados de la piedra iman Francesa.

Nò le parezca al Lector, que he dado fin con estas autoridades a los opuestos a la mayoridad de Doña Berenguela, aunque eran bastantes autoridades las referidas, y sobranã las irrefragables, citadas en el epitome de la Reina Doña Berenguela, como el priuilegio del Monasterio de Matallana, firmissimo mobil de su nacimiẽto en el vndecimo mes del casamiento del Rey Don Alonso con la Reina Doña Leonor, en cuyo espacio no pudieron nacer dos, ni nadie ha dicho que fueron mellisas, ni es la comedia de los Principes de los Mõtes; ni la fabula de los siete Infantes de Lara, que nacieron de vna vez.

Vamos aora a otra prueba, (no menos que arrimada) a los priuilegios, cartas, y escrituras del mesmo tiempo de la Reina Doña Berengue-

la,

la, y de ſus padres Don Alonſo, y Doña Leonor, y por ellos conoceremos la debil opinion de los cõtrarios Autores en ſu mayoria. No ay priuilegios mas parecidos, que los del Rey Don Fernando el Santo, y en todos ellos deſde el año 1217. que començò a Reynar, haſta el de 1242. que ſe recogiò la Reina Doña Berenguela, en el Real Monaſterio de Burgos. Reconoce el Rey por recta, y legitima Reyna de Caſtilla a ſu madre Doña Berenguela, y lo expreſſa aſsi en los que concediò en Latin, como en los que mandò eſcriuir en Caſtellano cõ formales palabras: *Ego Ferrãdus, Dei gratia Rex Caſtellæ, &c. ex conſenſu, & beneplacito Reginæ Dominæ Berengariæ genitricis meæ; &c.* De la meſma manera, y por el meſmo derecho que ſe expreſſauan los Catolicos

cos Reyes, Don Fernando, y Doña Isabel: diziendo en sus priuilegios, por ser la Reina Doña Isabel, la propietaria, y forçosa heredera del Reyno: *Don Fernando, y Doña Isabel por la gracia de Dios, Reina de Castilla, &c.* Y no tan solamente el Rey Don Fernando el Santo, reconocio siempre el derecho que tenia su madre Doña Bereguela en el Reyno de Castilla, sino los mesmos vassallos lo dezian en el vltimo de sus escrituras, diziendo: *Regnante in Castella Rege Ferrando cum matre sua Regina Berengaria.* De los quales se hallan innumerables en los archiuos, y otros muchos que andan impressos.

Y es euidente, que la Reina Doña Blanca no auia nacido en el año de 1187. porque en vn priuilegio deste año, que es la Æra 1225. en 5. de las

Kalendas de Iunio, que es a 28. de Mayo, hallandose el Rey en Burgos, otorgò a la Abadesa doña Misol, del Monasterio de las Huelgas de aquella Ciudad, (y advierte en èl, que ya le auia fundado antes,) muchas heredades, vassallos, y jurisdiciones, el qual refiere el Padre Fray Angel Manrique en sus Anales, Anal 3. folio 201. En el qual dize, que da dichas herencias, y jurisdiciones con consentimiẽto de sus hijas, Doña Berenguela, y Doña Vrraca: *In nomine Sanctæ, & indiuiduæ Trinitatis, inter cætera Monasteria, quæ ad honorem Dei, & obsequium ædificantur, magnum meritum obtinet apud Deum Monasteriũ Deo dicatis fœminis constructum. Id circò ego Alfonsus Dei gratia Rex Castellæ, & Toleti; & uxor mea Alienor Regina, cum cõsensu filiarum nostrarum,*

rum, Berengariæ, & Vrracæ, &c. Y si estuuiera nacida en este tiempo Doña Blanca, no lo callàra el Rey Don Alonso: y reparo, que dize el Rey D. Alonso, que concede este priuilegio con cõsentimiento de sus hijas, (nõbrando primero a Doña Berenguela, por ser mayor, y despues a Doña Vrraca por ser de menos edad) que arguye, que tenia edad en este año para dar consentimiento: y supone, que tenian discrecion para dicho otorgamiento.

Que Doña Berenguela estuuiesse fuera del pecho, y criada en el año de mil ciento y ochenta, consta claramente de vn priuilegio que concediò el Rey Don Alonso a Pedro Sanchez en Fitero, y en San Pedro, porque su muger Doña Estefania auia criado a la Reina Doña Berenguela, su

ſu fecha en Burgos, a primero de Ma yo, Æra M.CC. XVIII. y ſe conſerua el original en el Hoſpital del Rey en Burgos, y ſu copia autorizada en el folio 16. del tumbo de aquel Hoſpital. Las palabras que importan, dize: *Quia vxor veſtra Donnæ Stephaniæ nutriuit filiam meam Regina Berengariam.* Y por mas ſeguridad, que fue concedido eſte priuilegio, en eſte meſmo año de 1180. dize la data: *Facta carta Burgis, Æra M. CC. XVIII. Kalendas Maij, anno quinto, ex quo ſereniſsimus Rex præfatus Aldephonſus, Concam fidei Chriſtianæ ſubiugauit. Anno primo, quo Infanticã à Rege Ferrãdo patruo ſuo recuperauit, xx. octauo die poſtquã natus eſt Burgis Rex Sãctius, præfati Illuſtris Regis Caſtellæ filius.* Y ſe deue reparar en aquella palabra, *nutriuit*, que

ſu-

supone, que ya estaua criada Doña Berenguela; y en la vida de la dicha Doña Berenguela dexamos aduertido, q̃ tuuo otra ama q̃ la auia criado, dõde remito al Lector: y merece tambiẽ reparo el dezir, que auia criado a su hija la Reina D. Berenguela, porq̃ si no fuera primogenita, y anterior a las demas hijas, y herederas, no la llamàra Reina el Rey Don Alõso.

Lo que puedo assegurar con toda verdad, que auiẽdo copiado muchissimos priuilegios del Rey Don Alõso, y auiẽdo hallado desde el año de 1171. en adelante, muchas memorias, en ellos de la Reina Doña Berenguela, y desde 1182. de Doña Berenguela, y Doña Vrraca; de Doña Blanca no hallo memoria alguna hasta el de 1190. y en el de nouenta, y dos en vn priuilegio, que otorgò el Rey Don Alon-

Alōſo a la Ciudad de Burgos, de vnas heredades, ſu fecha en Zorril, en ſeis de los idus de Diziembre, q̄ es a ocho del meſmo mes. Dize, que haze eſta donacion con ſu muger la Reina Doña Leonor, y con ſus hijos Don Fernando, Doña Berenguela, Doña Vrraca, y Doña Blanca: *Ego Aldephonſus, Dei gratia Rege Caſtellæ, & Toleti, vna cum vxore mea Alienor Regina, & cum filio meo Ferrando, & cum filiabus meis Berengaria, Vrraca, & Blanca, &c. facta carta apud Zorril, Æra M.CC.XXX. vj. idus Decembris.* Conſeruaſe eſte priuilegio en el folio 19. del tumbo del Hoſpital Real de Burgos, y le trae impreſſo en el Apendice de ſus relaciones, el Conde de Torres Vedras, con vn año mas que dize ſu original. Y aſsi en eſte, como en otros muchos, que

he

he visto del Rey Don Alonso, siempre precede a Doña Berenguela, como primogenita a las demas hermanas, Doña Vrraca, y Doña Blanca; y nadie con buē discurso juzgarà, que el Rey auia de preferir a Doña Berēguela, si fuera la mayor Doña Blāca, ni el Rey Don Alonso, y la Reina Doña Leonor podiā ignorar qual de las hijas era la mayor, siendo los hijos trozos del corazon de sus padres.

Vamos aora a las capitulaciones de la Reina Doña Berenguela cō Cōrado, hijo del Emperador Federico Barbarroxa, que sacò de su archiuo el Conde de Mora, y le publicò en sus mesmas Relaciones el Cōde de Torres Vedras, y por ellas se vēcerà, que Doña Berenguela era la primogenita, y heredera del Reyno de Castilla. La sustancia destas capitulaciones,

que se otorgaron en el año de 1188. entre el Emperador Federico, y el Rey Don Alonso, puse en la vida de Doña Berenguela, contienen, que si Doña Berenguela tuuiera hijos de Conrado, el hijo mayor sea Rey de Castilla; y si muriera sin tener hijo varon, ò muriere la Reina Doña Berenguela sin hijo varon, el Reyno de Castilla buelua a las hermanas de Doña Berenguela, en que concurrieron los Grandes, los Prelados, las Ciudades, y Villas de Castilla: y es irrefragable, que si Doña Berẽguela no fuera la mayor, no podia el Rey D. Alõso quitar el derecho a Doña Blanca. Las mesmas capitulaciones satisfazen tanto en la mayoria de Doña Berenguela, que las quise poner a la letra. *In Dei nomine, Amen. Diuina procurante prouidentia, placuit nobis Fede-*

derico, Dei gratia Romanorum Imperatori, & semper Augusto, & vobis Aldephonso eadem gratia Regi Castellæ, & Toleti contrahere matrimoniū inter Serenissimum filium nostrum Conradum Ducem de Rothemburch, & Illustrem filiam vestram Berengariam, ad cuius rei, & coniugis consumationem. Ego Federicus Romanorū Imperator, & semper Augustus, cum consensu eiusdem filij Cōrado promitto, quòd mitam filium meum Conradū ad Regnum vestrum in proxima lætaniæ, & despōsauit, & duxit in vxore legitima prædictam filiam vestrā Berengariam, & dabit vt donationē propter nuptias, quæ vulgo dicitur apud Romam: Doaite apud Hispanos Arras, videlicèt totumallodium, quòd cōtingit eum, tam à nobis, quàm à nobilissimo patrueli meo Federico quondam

dam Duce de Rothemburch, quod est in Episcopatu Erbipolensi, & Franconia Orientali, in Prouincijs Suavel-dem. Riezas Elatis in Suæuia, & interrenum, & Suæuiam situm eius aliquam partem pro hatta nomino præsenti paginæ duximus inferendum castrum Rothēburch, & castrū Vvmisperch, cum omnibus eorum pertinentijs, curtes, & allodia, quæ habemus, tàm in ciuitate Erbipolensi, quàm in Episcopatu Burgum Vicemburch, cum omnibus suis pertinentijs, mediā partem castri Valistrern, cum omnibus suis pertinentijs, castrum Flocbere cū omnibus suis pertinentijs, Burgum gemunde cum pertinentijs, Burgum Tinhelfpubes cum pertinentijs; Burgum, Vschirehim cum pertinentijs, prediū Emburberch cum pertinentijs, Burgū Rine, & predia attinentia, Burgum

Eppigem cum perinetijs, castrum Riemecb cum pertinentijs, castrum Viliberch, castrum Rierch, Allodium in llut Persteigem, Allodium in Suelgrera, Allodium Insflinag, Allodinm in Suntheim, Allodium in Erraim, Allodium in Malmisheim, Allodium in Norchingem, Allodium in Gugelimgem, Allodium in Michinuelt, castrũ Elisperch, aduo castrum in Vilcemburch, secundum vsum. & consuetudinem Alemaniæ, & manebit apud vos in Regno vestro, interdum cum voluerit, & rediuit intram suam, quando sibi placuerit. Et Ego prædictus Aldephonsus Rex Castellæ, & Toleti, promitto cum consensu filiæ meæ Berengariæ vobis Imperatori, quod dictam filiam meam Berengariam tradam in sponsam, & vxorem egitimi filio vestro Conrado, & apro

ximo Natiuitatis Domini, Vsque ad duos annos ibit filia mea Berengaria ad terram Imperatoris, & defert secum xLij milia aureorum, ita quod Imperator prænominatus super hoc, per spatium nouem mensium ante terminum præfixum, vt assignatur locus vbi ei occurrere, faciat: hæc autẽ sunt pacta infrascripta, qui debent seruari ex vtraque parte Imperatoris, & filij sui Conradi, si prædictus Aldephonsus, Rex Castellæ filium suum habuerit masculum legitimum filius eius, succedat illi hæres in Regno Castellæ; si Rex Aldephonsus sine filio masculo obierit, succedat illi in Regno filia sua Berengaria, & vir eius Cõradus cum ea; saluo, & reseruato illæso iure suo Dominæ Reginæ Alienor, vxori dicti Regis Castellæ, in omnibus, & per omnia in Arrhis suis, hæc

autem sint, quæ sibi assignata sunt in dotem, & in Arrhas, Naxara, Soria, Pazlongis, Cellorigo, Faro, Pancoruo, Monasterio, Velforado, Villafranca, Alua de Monte Doca, Arlançon, Burgos, Monio, Castrojeriz, Amaya, Orcejõ, Vrrual, Palencia, Comitis, Astudillo, Carrion, Fromesta, Portusanti Andreæ, & Villaiorel, Pennafiel, Magan, é duo porti Salinarum de Vilinchon, quæ sunt Regis: si filia Regis Berengaria sine prole concepta de filio Imperatoris decesserit, Regnum Castellæ reuertatur ad prolem Regis aliam, vel ad prolem suæ posteritatis, cuiuscumque gradus sit, quod sit nulla ex ea superstes fuerit sobole, tũc reuertatur Regnum ad dispositionẽ Regis Aldephonsi Castellæ, vt ille possideat Regnum quis quis sit cui Rex Aldephonsus illud assignauerit, &

voluerit dare, & supradictus Conradus teneatur sacramento suo ita facere de Regno Castellæ, sicut Rex Aldephonsus disposuerit, & præordinaverit. Si Rex Aldephonsus filium masculum legitimum habuerit, & ille filius sine prole legitima superstare decesserit, prædicta Berengaria filia Regis habeat Regnum Castellæ, & vir eius Conradus cum ea, vel eam proles, si quam legitimam relincuerit: si forte præfatus Conradus decesserit, nulla suscepta prole de uxore sua Berengaria, ipsa reducatur salua, & secura ad Regnum Castellæ: & si non placuerit redire, & nihilominus habeat dotem suam, & Arrhas in terra viri sui, videlicet totum Alladium, quod superius dictum est. Item, quando filius Imperatoris Conradus ad Regnum Castellæ venerit, suscipiat be-

benedictionem cum filia Regis Castellæ, & quando venerit ad Castellam usque ad tres menses, vel antea, & postquam eam sit legitime duxerit faciunt statim securitatem homines terra Regis Castellæ de Regno filiæ eius Berengariæ, & Conradi viri eius cum ea secundum præscriptas, & subsequentes conditiones, salua fidelitate Regni, & recepta securitate Regni faciat securitatem ipse Conradus, & iuret, quod omnia pacta præcedentia, & subsequentia, quæ ad eum pertineat obseruet bona fide, & sine fraude, & dolo: item Rex Aldephosus sine masculo filio substire obierit; quamdiu filius Imperatoris, & filia Regis prolem non habuerit ipse Conradus diuidat terram regendam nobilibus cum consilio uxoris suæ Berengariæ, & aliter non liceat ei, & illi quibus ipse

ſe terram regendam, vt mos eſt apud Hiſpanos commiſſent in honorem faciant, tunc hominum Reginæ vxoris ſuæ filiæ Regis, & viro eius Conrado ſicut fecerunt primi, qui terram regurunt hoc tamen remoto, quod Regni in diebus ſuis compleri debebant, vel filius eius, ſi filium habent. Item ſi Rex ſine filio maſculo obierit, veniant Conradus, & vxor eius Berengaria ad Regnum Caſtellæ, & detur vxori eius Regnum, & ipſe cum ea, & non detur ſine vxore ſua Berengaria, ipſa præſente & videate, non aliter, nec homines patriæ teneantur. Item ſi mortuo Rege ſine filio maſculo, vxor Conradi Berẽgaria filia Regis, forſitam infirma accedere non poterit ad Caſtellam cæ teductam prole ſuam, & vxoris ſuæ, ſi quam habuerit, & detur ei Regnũ,

& adviuentium homines ad defensionem Regni; & seruiant ei tanquam Domino, excepto, quod potestatem nõ habeat in castris, seu villis mutandi, vel alienandi, & quando vxor eius venerit, poterit veniat, & cum veniret detur ei Regnum, & ipsi Conrado viro eius cum ea. Si obierit fortè Cõradus habens filium, vel filiam de filia Regis Berengaria, veniat ipsa filia Berengaria, & prole sua ad Castellam, & datur ei Regnum, & homines patriæ expectent aduentum eorum, & custodiant Regnum, & nulli illud tradant, nisi ipsis. Et si Conradus, & vxor eius Berengaria defuncti fuerint, proli vtriusq; substiti, si qua fuerit detur Regnum. Et Ego Federicus supra nominatus, Romanorum Imperator promitto, & conuenio, quod omnia præscripta, pacta, & conditiones,

quæ me contingunt, & filium meum Conradum, & ad Nos pertinent seruẽ bona fide, & sine omni fraude, & dolo, & faciam teneri, & fideliter obseruari. Et Ego Enricus Rex filius Imperatoris, promitto, & conuenio, quod omnia præscripta pacta, faciam obseruari à fratre meo Conrado quæcumque partem meum, & fratrem contingunt, & ad eum pertinent obseruanda. Et ego prædictus Rex Aldephonsus promitto, & teneor sacramento, quod homines meo mãdato in anima mea fecerunt, quod præscripta, quæ me contingunt, & ad me pertinent obseruent, & obseruari faciam bona fide, & sine omni fraude, & dolo. Et ego supradictus Conradus filius Imperatoris, concedo & affirmo præscripta pacta omnia, & fideliter, & integra omnia prædicto M. meo obserua-
tu-

turum promitto, & iuraui corā nuntijs Regis Castellæ, similiter omnia illa, qui de præscriptis meo obseruanda contingunt me obseruaturum promitto: necnon, & ego Alionor Regina, vxor Regis Castellæ, mater prædictæ Berengariæ promitto quod ea, quæ me contingunt, & ad me, & ad filiam meam pertinent ::::::::::::::: ::::::::::::::::::::::: faciam obseruari, si forte ante aduentum Conradi Dominum Regem, quod absit decedere contingerit; varones, & Principe, Regni, & Potestates, & Ciuitates, & Magister Calatrauensis cum Fratribus suis, & Commendator Vcles, cum Fratribus suis, teneat sacramento, & promissione reciperet Conradum filium Imperatoris, & tradere illi prædictam filiam Regis Berengariam in vxorem, & dare Regnum ipsa vxore eius Conrado

do cum ea, & Archiepiscopi, & Episcopi teneantur Regnum interdicere, & contradicentium personas excommunicare, Dominus quidem Toletanus Archiepiscopus, & Hispaniarum primas teneabit ab hoc in eã obedientia quam promissi Domino Papæ, et suffraganei eius in ea obedientia quã ei dicunt.

M. Burgensis Episcopus teneatur obedientia quam debet Domino Papæ. Rodericus Calagurritanus Episcopus teneatur obedientia quam debet Domino suo Metropolitano. Domino suo Metropolitano.

Hæc sunt nomina Principum, et nobilium, qui sacramẽtum præstiterũt, Comes Petrus, Comes Ferrandus, Didacus Xemenes, Didacus filius Comitis Lopi, Petrus Ferrandi, Rodericus Guterrij Senescalus Regis, Ordonius

Gar-

Garcia, Aluarus Roderici de Manxi lla, Petrus Roderici de Guzman, Lupus Didaci Merinus Regie, Lupus Didaci de Menu, Gundisaluus Ferrandi potestas, Ferrandus Martinij.

Hæc sunt nomina Ciuitatum, et Villarum, quorum maiores iurauerunt, Toletum, Concha, Opte, Guadallaxara, Coca, Portellum, Collar, Petraza, Fita, Talamanca, Vzeda, Buitrago, Madrit, Escalona, Maqueda, Talauera, Plasencia, Truxillo, Citra Alpes vero, Abula, Secouia, Areualum, Medina del Campo. Olmetum, Palencia, Lucronio, Calagurra, Arnetum, Oterium de Cellis, Sisimanca, Turris Lobaton, Mons Lectus, Fons Purus, Sanctus Fabundus, Cea, Fontedonnas, Setempuclico, Ailon, Maderolo, Sanctus Stephanus, Oxoma, Caracena, Atienza, Segoncia, Medina Selexs, Berlanga

Almazan, Soria, Forica, Sifradom, numero Vallisoletum.

Facta carta Anno Domini Incarnationis M.C.LXXXVIII. indictione sexta. Data apud Saligestad; per manu Raodolpho Imperialis Aulæ Prothonotarij præsenti Ioannes Imporialis Aulæ Chancellarie, ix. Kalēdas Maij, Æra M.CC.XXVI. feliciter. Amen.

Quien con atencion huuiere leido estas capitulaciones, claro està, q̄ no avrà menester otros testimonios para creer, que la primogenita del Rey Don Alonso era Doña Berēguela; porque en ellas, sin hazer menciō de otras hijas, ni de hijos, porque estaua retirado Don Sancho en el Monasterio de San Tuy, en la vida Monastica, ò Enacoreta, ò era muerto, y no auia nacido Don Fernando, solamen-

mente habla con Doña Berenguela, a quien le ofrece el Reyno, y a Conrado su marido, si muriesse sin hijo varõ legitimo: y nadie creerà, siẽdo cõtra todo el derecho, que si fuera la primera, y primogenita Doña Blanca pudiera el Rey desheredarla: y q̃ tenia Doña Berenguela edad para casarse en este año de 1188. es constãte de las mesmas capitulaciones, pues dizen, que dentro de tres meses de la venida de Conrado, se afectuara el matrimonio, y se conoce, que se afectuò, y anulò por lo que dize el Padre Mariana, en el libro onze, cap. 17. que se anulò, y apartò por autoridad de Gonzalo Primado de Toledo, y de Gregorio Cardenal de Santangel, y no fue tã presto, porq̃ muchos priuilegios deste año, y de los dos siguiẽtes dizen, que Conrado auia casado con

con Doña Berenguela;con que se co
noce ser verdadero,autentico,y irre
fragable,el priuilegio,que el Rey D.
Alonso otorgò al Monasterio de Ma-
tallana,que dexamos trasladado à la
letra en la vida de DoñaBerenguela,
y que naciò en el de 1171.onze meses
poco mas,ò menos; que el Rey casò
con Doña Leonor,y tenia Doña Be-
renguela quando casò conConrado,
diez y siete años poco mas, ò me-
nos.

No respondo à otra objecciõ, que
traen algunos Autores; que el Rey
de Francia, renũciò el derecho de Do
ña Blanca en los Reynos de Castilla,
como es cierto que lo hizo: pero es-
so no impide a la Mayoria de Doña
Berenguela;porque claro es,que fal-
tando los demas herederos,que le te
nia Doña Blãca,y deste se pudo apar
tar

tar el Rey de Francia, en caſo que le perteneciesſe por el derecho ſucceſſiuo: y es laſtima, que los claſicos Eſpañoles ayan eſcrito, ſer la mayor e edad Doña Blanca, con tantos teſt-monios que han parecido en fauor de Doña Berenguela, y ſe hallariau otros muchos, ſi eſtuuieran patẽtes todos los Archiuos para el que los ſolicita; y tambien podian auer conſiderado, que los mas atentados Autores Franceſes, conocieron ſiempre q̃ fue la mayor Doña Berenguela, y entre ellos el famoſo Ebremo; y mas dilatadamente, y con mayor diligẽeia Iuan Iacobo Miflesio, Flamenco de Nacion, que valiendoſe de algunos de los miſmos priuilegios, y teſtimonios aqui referidos, no tan ſolamente prueua, que Doña Blanca, no fue la primogenita, ſino la tercera de las

hi-

hijas del Señor Rey Don Alonſo ; y eſto es tan conſtante, que no admite amago de duda ; porque en todos los priuilegios, que otorgaron el Señor Rey Don Alonſo, y la Señora Reina Doña Leonor, nombraron primero a Doña Berenguela, y deſpues a Doña Vrraca, y por vltima a Doña Blanca, como ſe ha viſto en los referidos en eſte Epitome, y aqui copiamos otro, que concedieron al Real Monaſterio de San Saluador de Oña, en cambio de las Villas de Pineda, y Caſtellanos, por la Villa de la Vid. *Præſentibus, ac futuris notum ſit, ac manifeſtum, quod Ego Aldephõſus, Dei gratia Rex Caſtellæ, & Toleti, una cum uxore mea Alienor Regina, & cum filio meo Ferrando, & cum filiabus meis Berengaria, Vrraca, & Blanca, facio cartam, &c.* y acaba.

Facta carta apud Burgos, Æra M. CC.XXX. octaua x. Kalendas Augusti, tertio anno postquã Serenissimus Aldephonsus Rex Castellæ, & Toleti, Aldephonsum Regem Legionensem cingulo militiæ accingit, & ipse Aldephõsus Rex Legionis osculatus est manũ dicti Aldephonsi Regis Castellæ, & cõsequenter paucis diebus elapsis sapè dictus Aldephonsus illustris Rex Castellæ, & Toleti, Romani Imperatoris, filium Conradum nomine in nouum Zalitem accinxit, & filiam suam Berengariam tradidit in vxorem. Confirmaron el auto, que se hallaron presentes Don Gonzalo Arçobispo de Toledo, Merino Obispo de Burgos, Arderico de Palencia, Gonçalo de Segouia, Domingo de Auila, y los Ricos hombres, los Condes Don Pedro y Don Fernando, Rodrigo Gutier-

rez, Mayordomo de la Curia del Rey Diego Lopez de Haro, Alferez del Rey el Conde Don Garcia, Pedro Rodriguez de Castro, Ordoño Garcia, Pedro Rodriguez de Guzman, Guillelmo Gonzalez, el Maestro Mica Notario del Rey, y Gutierre Rodriguez que escriuiò el priuilegio. La Era q̃ señala este priuilegio, es de 1228. año 1190. y los diez de las Kalendas de Agosto, es en 23. de Iulio. Desde este año adelante se oye la voz de la Infanta Doña Blanca en muchos priuilegios, y en ninguno de los años anteriores; y es constante, y segun buena politica, que no se auia de alternar en los priuilegios la Mayoridad de las hijas, ni en ninguno se ha visto contrario exemplo, porq̃ todos los Principes han tenido esta consideracion, como lo avràn aduertido los

que ſe han valido de los autos Rea-
les para veſtir, y adornar ſus Hiſto-
rias, donde ſe ven antepueſtos los hi
jos, ò hijas mayores a los ſegundos
ò ſegundas, y eſtos a los terceros, y
aſsi de los demas; y lo manda expreſ
ſamente el Derecho, en la ley 2. titu
lo 18. de la partida tercera, en los pri-
uilegios rodados, donde ſe manda,
que por la Mayoridad de cada vno,
ſe eſcriuan ſus nombres, y deſpues
acaba: *deuen fazer la rueda del ſigno:
è eſcriuir en medio el nombre del Rey
quel dà, &c.* y es muy repetido en
las leyes, y hiſtorias, que eſtos priui-
legios rodados, auian començado en
tiempo del Señor Emperador Don
Alõſo Septimo, Abuelo del Octauo,
Padre de la ſeñora Reina Doña Be-
renguela. Eſto ſupueſto, conſtante
es, que Doña Berẽguela fue la prime

ra, Doña Vrraca la ſegunda, y Doña Blanca la tercera. Deſto permanece vn teſtimonio bien claro en vn compromiſſo, ſobre terminos, y paſtos, entre los lugares de Fitero, y el Comendador de Fitero, ò Hitero, ſu fecha en quatro de Octubre, Era 1230. q̃ es año de 1192. que acaba: *Puerula Infantiſſa Domina Blanca nutriente in dimo, Petri Ruderici de Caſtro*, criãdoſe la niña Infanta Doña Blanca en caſa de Pedro Rodriguez de Caſtro. Demanera, que en el año de 1192. era muy niña la Infanta Doña Blanca: y eſcriuierõ eſta memoria, porque Pedro Rodriguez de Caſtro tenia grandes Eſtados, y tenia ſu caſa en aquel territorio de Caſtroxeriz, y Hitero de la Vega, que eſtà a las orillas de Piſuerga, para coſa memorable de aquel año, como conſta de varias me

morias del Real Monasterio de San Saluador del Moral.

Mirò con ojos bien considerados este conocido engaño Don Alonso Nuñez de Castro, meritissimo Cronista de su Magestad, y en la Historia, que ha dado a la estampa del Señor Rey Don Alonso el Noble, que adornò de Priuilegios Reales, y raras noticias, burlandose de la opinion contraria; escriuiò en diuersas partes, ser la mayor de las hijas del mesmo Dõ Alonso, Doña Berẽguela; la segunda Doña Vrraca, y la tercera Doña Blanca. Pero no ay que admirar, que hõbre tan Historico, y noticioso, escriuiesse esta verdad, pues aun otros de medianas noticias, escriuieron en el mismo sentido; y es cosa tan sabida, que lo notò Mendez Sylva, entonces Cronista de Castilla, y aora del Rey

Christianissimo, con expressas palabras: *Doña Berenguela, hija mayor de los Reyes, Don Alonso el Nono, y Doña Leonor, sucedio en la Corona de Castilla a su hermano Don Enrique Primero.*

No sè que simpatia, ò amor tuuo Esteuan de Garibay Zamalloa cõ los Franceses, que ofreciendose en algunas partes de su Historia muchas, y muy grandes noticias de España, las dexaua para passarse a las de Francia, y en este particular, conociendo los Autores, que se auia apartado de la verdad, le dierõ muy malas gracias, y en particular Don Martin Carrillo, que reprobandole de passo, dixo en el libro quarto, año 1217. *Con estas palabras Garibay, y otros, no pudieron dezir que era la mayor su Reina Doña Blanca.* Y quando no huuieran es-

escrito tantos Historiadores Españoles, que Doña Berenguela fue la mayor de las hijas del señor Rey D. Alonso, se hallaua esta verdad en los Autores estrangeros, que escriuierõ desapassionadamente; y entre ellos Iuan Iacobo Chifessio Flamenco, q̃ con varios instrumentos, clasicos, y antiguos, pone por la primera a Doña Berenguela, la segunda Doña Vrraca, y la tercera Doña Blanca. Geronimo de Heninges en la sucession de los hijos del mismo señor Rey Don Alonso, despues de auer puesto en el catalogo a los Infantes Don Sancho, Don Fernando, y el Rey Don Enrique Primero, escriue inmediatamẽte en la sucession de la Corona de Castilla, à Doña Berenguela; y en el mismo sentido dize Argote de Molina, en su Nobiliario de la Andaluzia,

libro primero, capitulo cinquenta y nueue: *Por muerte del Rey Don Enrique, ſucediò en el Reino de Caſtilla, la Reina Doña Berẽguela ſu hermana, muger del Rey Don Alonſo de Leõ. La qual haziendo jurar en Valladolid, a los Grandes, y Procuradores del Reino, fuè reconocida por legitima Reina, y heredera de Caſtilla.* Y esto miſmo eſcriuen el Dotor Don Martin Carrillo en ſus Anales, lib. 4. año 1217. Diego de la Mota, en el libro del principio de la Orden de Sãtiago, *lib. 3. pag. 353.* Colmenares en la hiſtoria de Segouia. *cap.* 20. §. 4. Todo eſto corona Don Ioſeph Pellizer de Oſsau y Tobar, Cauallero de la Orden de Santiago, meritiſsimo Coroniſta de ſu Mageſtad por ſus raras noticias, y diuerſidad de letras, tan conocidas, quanto aplaudidas en los

dos

dos Polos del Orbe; que en diuersos libros ha escrito la mayoridad de la Reina Doña Berenguela, y ser la primogenita del señor Rey D. Alõso.

Quatro siglos, y mas ha, que Francia pretende los Reinos de Castilla, por el casamiento de la señora Reina Doña Blanca, hija tercera del señor Rey Don Alonso, presumiendo que era la primogenita, con raro engaño, ò presuncion mal fundada; y podia auerlo omitido por la renũciació que hizo San Luis Rey de Francia.

Solicita Francia derechos sin tenerlos, por Doña Blanca en esta Corona, y oluida, y no quiere reconocer, los que tienen los señores Reyes de España en muchas Prouincias de aquella Corona; y son tantos que no cupieran en dilatados tomos. No pueden caber en tan concisso volumen

men de este Epitome, sino en breue bosquexo. A los señores Reyes Godos vemos que tenian estendida su Corona de España, en toda la Galia Gotica, que partia limite, y frisaua con la Belgicia; y despues de la restauracion de España, ocuparon, y señorearon los Reyes, y Principes Españoles muchas, y mui grandes Prouincias de Francia, conquistando a vnas, y heredando a otras.

Ni puede comprehender la ley Salica de los Franceses á todo el territorio, que al presente llaman Reino de Francia, que prohibe, que las mugeres no puedan heredar aquellos Estados: estableciòse aquella ley sin saberse el año cierto, y despues la introduxo en Francia Filipo Quinto, para deseredar á Doña Iuana, hija de Luy Hutin Rey de Francia, y de Nauar-

uarra. Heredò a Nauarra, y fuè deſeredada de Francia por la ley Salica. Cõfieſſo que eſta ley tendrà ſu fuerça, y vigor, en los Eſtados que fue promulgada ; mas no en los que eſtauan abſtraidos del diſtricto, y Prouincias donde ſe eſtableciero͂; como las que ſe ordenan en Caſtilla, no ſe eſtienden en los demas Reinos, y Prouincias de Eſpaña, como en Nauarra, Aragon, Cataluña, Valencia, y Portugal; ni las que ſe ordenan en los demas Reinos, tienen fuerça en los Reinos de Caſtilla: de la miſma ſuerte la ley Salica, no pudo comprehender, ni abraçar a otras Prouincias que fueron, y eran del dominio de los Reyes, y Principes de Eſpaña; como es certiſsimo, que el ſeñor Rey Don Sancho, el mayor de Aragon, Caſtilla, y Nauarra, fue Conde, y Se-

ñor

ñor de Bigorra, ò fuesse por su primero consorcio, con Doña Gaya; ò porque conquistò aquella Prouincia; y años anteriores los Duques de Cantabria, fueron Señores de la Prouincia, ò Reino de Aquitania, los Cōdes de Barcelona, muchos siglos fueron Señores, y Condes de la Prouenza, y el señor Rey Don Alonso Segundo de Aragon, se intitulò muchos años Marques de la Prouenza; cuyo Estado se diò en feudo a los hijos Segundos de los de Aragon, y cō el mismo feudo casò San Luis Rey de Francia con Doña Leonor, hija del vltimo Conde Don Ramō de la Prouenza. El señor Rey Don Pedro Segundo de los de Aragon, heredò con su muger la Reina Doña Maria, el Señorio de Mōpellers y heredò, y se intitulò Señor de aquel Estado, su hijo

el señor Rey Don Iaime, Primero deste nombre de los de Aragon, lleuandole por su madre la Reina Doña Maria, que en sus dos testamentos que refiere Zurita, llama a muchos en aquel Señorio, a falta de la sucession del Rey su hijo; y entre ellos, a los Nobilissimos Caualleros de Rocafull, de los quales es el coraçon del tronco, sin auer duda, el Señor Don Gaspar de Rocafull, Conde de Albatera, del Supremo, y Sacro Consejo de Aragon. El señor Rey D. Alonso el Noble de Castilla, por su consorte la señora Reina Doña Leonor Inglesa, passò con exercito contra Guiena, que le pertenecia por su muger, y herencia propia; y auiendole reconocido, se boluiò à sus Reinos, como escriue la general historia del señor Rey Don Alonso el Sabio. Muchos

chos siglos fueró Señores de Biarne, los Caualleros de Moncada, por casamiento con herederas de aquel Estado; y Don Aymerico, ò Almalerico de Lara, heredò el Ducado de Narbona, por su muger Ermesenda, Señora proprietaria de aquel Estado. Passo en silencio otros muchos Estados, y Señorios; que por hembra fueron heredados en los territorios, y limites, que quieren incluir los Franceses en aquella Corona, siendo hereditarios por herencia de mugeres. Y lo considerò, y explicò, el señor Rey Don Fernando el Catolico, en la vnion del Reino de Nauarra, a las Coronas de Castilla; en la declaració que hizo de la merindad de Nauarra la baxa; diziendo, que los de aquella Prouincia, eran Españoles, y como tales; y por la vnion con Castilla, de-

vian

vian de gozar todas las prorrogatiuas espirituales, y temporales, que gozauan los Nauarros, y Castellanos; y assi en todas estas Prouincias referidas, no puede tener fuerça la ley Salica, y deuen ser heredadas por las mugeres Francesas, &c.

Creo, que estarà satisfecho el Letor, que Doña Berenguela fue la hija mayor del Rey D. Alonso, aclamado el Noble, y conocido por el bueno, y fino, pese lo que pesare en la balança el deseo de mi desvelo.

***

FIN.

Sub correctione Sanctæ Matris Ecclesiæ.

IN-

INDICE DE
COSAS NOTABLES.

A.

los

 para

Don

Ley

Q. R.

S.

Se-

FIN.


MADRID

FILOSOFIA Y





